



NOTA ACLARATORIA

Los suscritos Coordinadores de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) emitimos la presente nota aclaratoria referente al proceso CNE-CDUCE-22/01-2021, una vez emitida la opinión y recomendación técnica de los miembros de la Dirección de Sistemas y Estrategias Tecnológicas en la cual se recomienda: "Adjudicar el lote dos (2) por un salón al Hotel Honduras Maya por \$333,200.00 debido a que fue la única que cumplió con los requerido en el pliego (...) Se recomienda adjudicar al Hotel Honduras Maya, la instalación del cableado de red de datos y cableado eléctrico del Lote 2, conforme al pliego de condiciones aprobado." Se revisaron los costos siendo estos: salón U\$ 4,900.00*68 días, lo que representaba un costo de Trescientos Treinta y Tres Mil Doscientos Dólares (U\$333,200.00) y adicionalmente Ochenta y Nueve Mil Ochenta y Nueve Dólares Con 25/00 (U\$89,089.25) en concepto de Instalación de datos los que se detallan de la siguiente manera: Treinta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Tres Dólares con 95/00 (U\$38,773.95) y de Instalaciones Eléctricas Cincuenta Mil Trescientos Quince Dólares con 30/00 (U\$ 50,315.30) razón por la cual, se contactó vía teléfono al proveedor para solicitar un descuento, de tal manera que el Hotel Honduras Maya remitió una nueva cotización que significó un descuento diario de Quinientos Dólares (U\$ 500.00) en concepto de alquiler del salón, siendo el monto a pagar por alquiler (U\$ 4,400.00*68 días) Doscientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Dólares (U\$299,200.00) y adicionalmente Ochenta y Nueve Mil Ochenta y Nueve Dólares Con 25/00 (U\$89,089.25) en concepto de Instalación de datos los que se detallan de la siguiente manera: Treinta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Tres Dólares con 95/00 (U\$38,773.95) y de Instalaciones Eléctricas Cincuenta Mil Trescientos Quince Dólares con 30/00 (U\$ 50,315.30).

Recibido
Martha J. J.
02-06-21
S. 11pr



Todos los montos referidos en Dólares a una tasa de cambio de L24.2475 lo que representa un monto total de Nueve Millones Cuatrocientos Quince Mil Cuarenta y Tres Lempiras con 59/00 (L9,415,043.59).

Extendiéndose la presente en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 22 días de febrero de 2021



Diana Moreno



Gabriel Flores

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales

HOTEL HONDURAS MAYA
Col. Palmira Ave. República de Chile
TEGUCIGALPA M.D.C
R.T.N 08019995340414
Tel: (504) 2280-5000 Fax: (504) 2220-6000



Honduras Maya

COTIZACION DE EVENTO C.N.E

CLIENTE: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

LUNES		22 FEBRERO 2021		
HORARIO	SALON	EVENTO	MONTAJE	PAX
68 DIAS	CENTRO DE CONVENCIONES	CNE		

ALQUILER CENTRO DE CONVENCIONES

\$ 4,400.00 X 68 DIAS ----- \$ 299,200.00 x 24.2475 **Lps 7,254,852.00**

INSTALACION DE DATOS

\$ 38,773.95----- \$ 38,773.95 x 24.2475 **Lps 940,171.35**

INSTALACION ELECTRICA

\$ 50,315.30----- \$ 50,315.30 x 24.2475 **Lps 1,220,020.24**

TOTAL ----- Lps 9,415,043.59

Tasa de Cambio Contrato: 24.2475

Lusibex Vallecillo
Gerente
Hotel Honduras Maya



Recibio UCEE
Melisa Chavez
24-02-2021
11:40 A.M.



**ACLARATORIA DEL PROCESO CNE-CD-UCCE-022/02-2021
RENTA DE HOTELES, LOCALES Y OFICINAS PARA PROYECTO ELECTORAL,
ELECCIONES PRIMARIAS 2021.**

Que el proceso **CNE-CD-UCCE-022/01-2021** cargado en Honducompras 2.0 compra bajo la modalidad de Compra Directa, amparada en el Decreto Legislativo 157-2020, el cual se declaró desierto conforme a lo establecido el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, debido a que no se recibió el mínimo de oferentes requerido.

Que una vez agotada la instancia, se procedió a realizar compra directa por cotización, solicitándose a los hoteles Plaza Juan Carlos y Hotel Honduras Maya la remisión de ofertas para los requerimientos solicitados por los Co-Directores de Sistema y Observación Electoral.

Que la modalidad de Compra por cotización no requiere Acta de Recepción ni Comisión Evaluadora, y que la Unidad de Pre Intervención del Gasto realizó la revisión del proceso emitiendo el dictamen correspondiente.

Que el proceso realizado es considerado un nuevo proceso ya que se solicitaron nuevas cotizaciones y participaron 2 empresas, pero la urgencia de la contratación de los Hoteles para la instalación del Data Center de Escrutinio y Divulgación, Oficinas de Observación Electoral y Call Center a 15 días de las elecciones primarias 2021 llevo a que por un error involuntario no se cambiase la nomenclatura del nuevo proceso. Quedando este con el mismo nombre y código.

Por todo lo antes expuesto, esta unidad emite la presente nota aclaratoria del proceso.



DIANA MORENO

GABRIEL FLORES
UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ELECTORALES

Recibido
Martha Vayle
29-04-21
9:22 am



Tegucigalpa, M. D. C. 20 de abril del 2021

Señores

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ELECTORALES

UCCE

Su oficina

De acuerdo a la revisión del expediente que conforma el proceso **CNE-CD-UCCE-022/02-2021**, en el que fue adjudicada dos (2) empresas para la "Renta de Hoteles, Locales y/o Oficina para Proyecto Electoral, Elecciones Primarias 2021", entre las cuales se encuentra:

- **HOTELES DE HONDURAS S.A. DE C.V.**

En dicho expediente encontramos lo siguiente:

- No hay invitaciones a las empresas para ofertar.
- No hay Acta de Recepción y Apertura de Cotizaciones u Ofertas.
- No se adjunta Informe sobre revisión y análisis de la documentación de la comisión evaluadora referente al proceso.
- No está el Acta de Recepción de Garantía de Cumplimiento de Oferta del Hotel Honduras Maya.
- En vista de que la oferta presentada por el Hotel Honduras Maya fue en dólares, se solicita indicar cuál fue el factor de cambio utilizado para hacer la conversión a lempiras.
- Corregir el informe de Recomendación del Proceso **CNE-CD-UCCE-022/02-2021**, ya que en su última página aparece tachado, el valor en letra y en número que no corresponde al proceso.
- Solicitar corrección de la Certificación 356-2021, en lo siguiente:
 - en uno de sus párrafos que hace referencia al alquiler de vehículos.
 - Cuadro donde se detalla costo unitario de las cotizaciones presentadas Hoteles de Honduras S. A. de C. V., incorporando el valor correcto.
 - Corregir Valor de Adjudicación en el párrafo de Recomendación, Antecedentes y en el Resuelve.
- No está la Certificación donde se autoriza a la Consejera Presidenta suscribir contrato con el Hotel Honduras Maya.



De conformidad a lo anterior, solicitamos hacer los correctivos pertinentes a fin de continuar con el procedimiento administrativo para hacer efectivo el pago a dichas imprentas.

Sin otro particular, atentamente;



MBA. OSCAR DARIO VALLADARES R.
Director Administrativo y Financiero

Copia: *Doctora Ana Paola Hall*
Abogado Kelvin Aguirre, Consejero Secretario
Abogada Rixi Moncada, consejera Vocal
Archivo.



Tegucigalpa M. D. C., 08 de marzo de 2021

Oficio No. UCCE 0109/03-2020

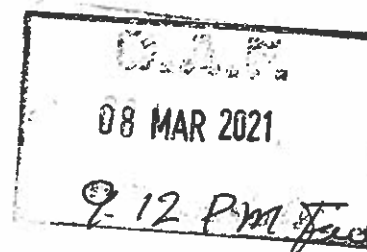
Remisión de Expedientes

MBA Dario Valladares
Director Administrativo y Financiero (CNE)
Consejo Nacional Electoral

1. Por este medio la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales con el debido respeto, remitimos expediente original N° CNE-CD/UCCE-022/02-2021 "RENTA DE HOTELES, LOCALES Y/O OFICINAS PARA PROYECTOS (Escrutinio, Mesa de Ayuda, Observación Electoral), DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS 2021" conformado de acuerdo al siguiente detalle:

CNE/CD/UCCE/022/02-2021

2. Certificación 298-2021 de fecha 15 de febrero de 2021 por medio de la cual se autoriza requerimientos de espacio físico para el sistema de escrutinio y divulgación, y se instruye a UCCE realizar proceso para contratación.
3. Pliego de condiciones del proceso N° CNE-CD/UCCE-022/02-2021 "RENTA DE HOTELES, LOCALES Y/O OFICINAS PARA PROYECTOS (Escrutinio, Mesa de Ayuda, Observación Electoral), DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS 2021"
4. Opinión legal sobre el pliego de condiciones
5. Información de plataforma Honducompras 2.0
6. Invitación a cotizar a las empresas
7. Especificaciones Técnicas del Proyecto Observación Electoral.
8. Nominación de comisión de evaluación mediante certificación N° 260-2021
9. Acta de Recepción y Apertura de Cotizaciones u Oferta
10. Informe de la Comisión de Evaluación
11. Cotizaciones de los hoteles: Plaza Juan Carlos, Honduras Maya, Plaza San Martín.
12. Oficio UCCE 057/02-2021
13. Dictámenes de Pre intervención N° 026-UPG-PE-2021 y 032-UPG-PE-2021
14. Informes de Recomendación UCCE
15. Certificación N°280-2021 y N°356-2021 de fecha 11 de febrero de 2021
16. Acta de recepción de garantía de cumplimiento de contrato de la empresa Distrito Hotelero Plaza San Martín.





CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

17. Nota y Garantía Bancaria de Cumplimiento de Contrato N° 300214723
18. Nota de Hotel Honduras Maya sobre renuncia del anticipo del 20% sobre el contrato
19. Fianza de Cumplimiento de Contrato de la empresa hotelera Honduras Maya, N° de Póliza: TG-25-68.
20. Contrato entre Hoteles de Honduras S.A. de C.V. y el Consejo Nacional Electoral.
21. Certificación N° 437-2021 de fecha 26 de febrero de 2021.
22. Dictamen de Asesoría Legal
23. Contrato entre Plaza San Martin y el Consejo Nacional Electoral.
24. Certificación N° 483-2021 de fecha 28 de febrero de 2021.
25. Dictamen de Asesoría Legal
26. Ofertas Originales presentadas por las empresas hoteleras: **Honduras Maya y Plaza San Martin.**

Agradeciendo su acostumbrada y fina atención.

Atentamente,

Ing. Nelissy Melisa Manzanarez Chávez
Secretaria UCCE

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales



De: Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>

Date: mié., 17 feb. 2021 11:29 a. m.

Subject: INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO

To: Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>

Cc: Gabriel Antonio Flores Ochoa <gabriel.flores@cne.hn>. Di Mo <morenonavd@gmail.com>

Estimados Empresarios del Sector Hotelero:

De la manera más atenta adjuntamos las especificaciones técnicas a efecto que nos envíen sus cotizaciones para mañana jueves 18 de febrero a las 11:00 am. en las oficinas de la Unidad de Compras y Contrataciones (UCEE) del CNE. si tiene alguna pregunta pueda hacerla por esta vía, favor confirmar el recibo del presente.

Atentos Saludos

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ELECTORALES UCCE DEL CNE



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS
AL SECTOR HOTELERO, TURISMO Y RECREACIÓN
FOLIO DE INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE EMPRESAS

PDF PLIEGO DE CONDI...

De: Milton Gonzalez <milton.gonzalez@hondurasmaya.hn>

Date: mié. 17 feb 2021 a las 11:35

Subject: Re: INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO

To: Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>

Cc: Gabriel Antonio Flores Ochoa <gabriel.flores@cne.hn>. Di Mo <morenonavd@gmail.com>

Señores:

Acuso de recibido.

Saludos.

Milton González



De: Milton Gonzalez <milton.gonzalez@hondurasmaya.hn>
Date: mié. 17 feb 2021 a las 13:16
Subject: Re: INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO
To: Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>
Cc: Gabriel Antonio Flores Ochoa <gabriel.flores@cne.hn>, Di Mo <morenonavd@gmail.com>

Estimados Señores:

Acusamos recibo de su solicitud para cotizar conforme al documento denominado "Pliego de Condiciones Renta de Hoteles".

A fin de poder brindar una cotización mas apegada a sus requerimientos, de la manera más atenta les agradeceríamos las siguientes aclaraciones:

- Generales a todos los lotes
 - ¿Cual sería la forma de pago?
 - ¿Ofrecerían garantía o depósito para el pago de la energía eléctrica?
 - ¿Qué garantías solicitarían del ofertante (Garantías de Sosténimiento, Cumplimiento u otros)?
 - ¿Cuales serían las fechas requeridas de entrega y pruebas de los sistemas eléctricos, cableado y datos?
 - ¿Requerirían vigilancia y seguridad?
 - ¿Cuántos parqueos requerirán por lote?
- Lote 3
 - Requerirán instalaciones eléctricas especiales, cableado y puntos de red. Y en el caso de ser necesarios, cuales serían las especificaciones técnicas.
- Lote 4
 - ¿Cuales sería las fechas de alquiler?

Finalmente entendemos que requieren una distancia entre todos los lotes no mayor de 500 metros. Bajo tal premisa:

- ¿Se debe cotizar todos los lotes o se puede cotizar los lotes de manera independiente?
- ¿Requerirán un local para Data Center? De ser así, ¿Cuáles son los requerimientos?

Quedamos a la espera de su pronta respuesta.

De: Di Mo <morenonavd@gmail.com>
Date: mié. 17 feb 2021 a las 13:40
Subject: Fwd: INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO
To: Allan Ward Echeverría Haylock <allan.echeverria@cne.hn>, Gosset Ramón Moncada Deras <gosset.moncada@cne.hn>, Gerardo Enrique Martínez Lozano <gerardo.martinez@cne.hn>

Buenas tardes.

Reenvío consultas sobre el proceso de alquiler de espacios.

Agradeceré hagan saber sus comentarios u observaciones sobre los numerales que como requirentes pueda ampliar o aclarar.

Atentos a sus comentarios.

Coordinadores UCCE



El mié. 17 feb 2021 a las 17:54, Milton Gonzalez (<milton.gonzalez@hondurasmaya.hn>) escribió:

Estimados Señores:

Seguimos a la espera de sus respuestas a las interrogantes de nuestro correo del día de hoy enviado a las 13:16.

Adicionalmente notamos que no se incluyeron en la solicitud de oferta, en cuanto a datos se refiere, los switches, quisiéramos saber si fue una omisión involuntaria o si efectivamente no van a ser requeridos.

Quedamos a la espera de su pronta respuesta.

Saludos.

Milton González

De: Edwin Araque <edwinaraqueb@gmail.com>

Date: jue. 18 feb 2021 a las 6:04

Subject: Re: INVITACIÓN A COTIZAR SERVICIO

To: Milton Gonzalez <milton.gonzalez@hondurasmaya.hn>

Estimado Milton:

Buen día, adjunto las respuestas remitidas por el proyecto

Atentos Saludos

Resumen de la información de la oferta

Resumen de la información de la oferta

Resumen de la información de la oferta

W NOTA ACLARATOR...

RESPUESTAS A CONSULTAS DEL HOTEL PLAZA SAN MARTIN

1. Revisando documento observamos que la fecha de inicio de contrato es para el quince (15) de febrero de dos mil veintiunos (2021), fecha que ya pasó.

R/ La nueva fecha seria a partir del lunes 22 de febrero.

2. En relación a la instalación de red certificadas, este punto conlleva varias cotizaciones con empresas responsablemente certificadas y la experiencia en este tipo de tema no la tenemos a mano, es una logística sumamente complicada y de mucha responsabilidad, en consecuencia, no será una información que tendremos de un día para otro.

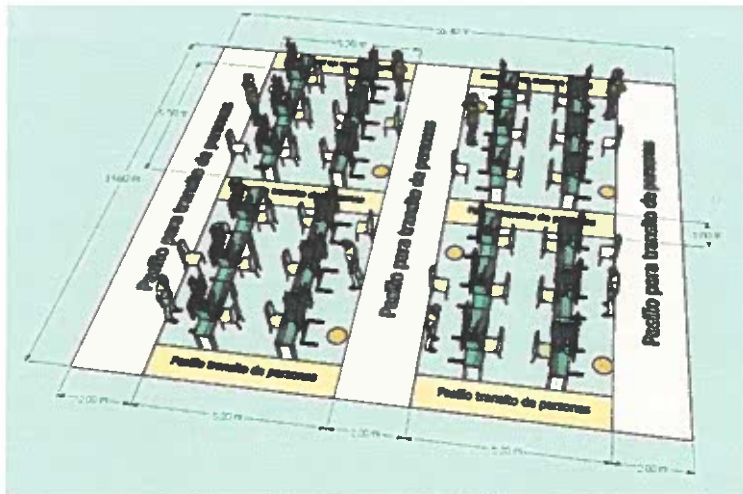
R/ Deben Cotizar solo por el(los) lotes que puedan ofrecer.

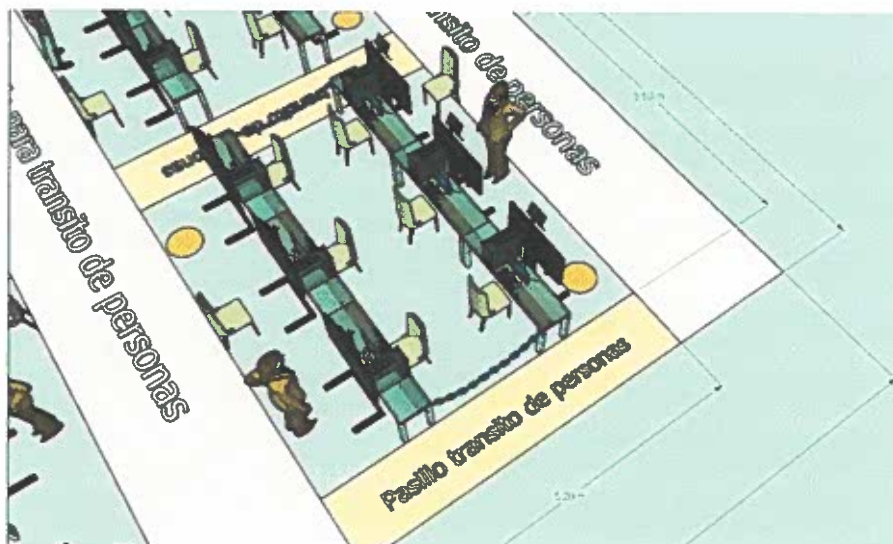
3. En el lote tres (3) no especifica si estos dos salones solicitados requerirán de las mismas instalaciones eléctricas y de datos tal cual lo mencionan en el lote 2

R/ Para este lote no hay un requerimiento obligatorio en temas de cableado eléctrico y de datos, sin embargo, alternativamente, el oferente podría hacer su propuesta utilizando las mismas especificaciones del lote No. 2.

3. En la especificación técnica enviada se menciona varios documentos adjuntos que no acompañan el correo, los cuales son de gran importancia para la realización de la propuesta financiera de dichas especificaciones.

R/ Se adjunta diseño solicitado.





4. Para una instalación de la magnitud solicitada, cuál sería el tiempo que nos ofrecerían en caso de poder realizarlo.

R/ Plazo máximo sería el 05 de marzo 2021.

5. Recomendamos que el personal técnico del Consejo Nacional Electoral, se avoque con nosotros para poder realizar una reunión con el personal técnico de nuestra empresa y así poder recabar más información sobre estos temas logísticos.

R/ Por favor indicar cuando nos pueden atender.

RESPUESTAS A CONSULTAS DEL HOTEL MAYA

1. ¿Cuáles serían las fechas requeridas de entrega y pruebas de los sistemas eléctricos, cableado y datos?

R/ Fecha máxima de entrega: 05 de marzo

2. ¿Requerirían vigilancia y seguridad?

R/ La seguridad perimetral será proporcionada por las FFAA.

3. ¿Cuántos parqueos requerirán por lote?

Lote No. 1 = 22 parqueos

Lote No. 2 = 100 parqueos

Lote No. 3 = 100 parqueos

Lote No. 4 = 0 parqueos

- **Lote 3**

- Requerirán instalaciones eléctricas especiales, cableado y puntos de red. Y en el caso de ser necesarios, cuáles serían las especificaciones técnicas.

R/ Para este lote no hay un requerimiento obligatorio en temas de cableado eléctrico y de datos, sin embargo, alternativamente, el oferente podría hacer supropuesta utilizando las mismas especificaciones del lote No. 2.

- **Lote 4**

- ¿Cuáles serían las fechas de alquiler?

R/ Desde 22 de febrero hasta el 30 de abril 2021.

- ¿Requerirán un local para Data Center? De ser así, ¿Cuáles son los requerimientos?

R/ Se requiere la provisión de un espacio para ubicar un gabinete que requiere una acometida monofásica de 220 V, dos polos.



Precio Promedio del Dólar de los Estados Unidos de América Serie Diaria 2012-2021

(Lempiras por US\$1.00)

Fecha	Compra ^{1/}	Venta
Febrero ^{2/}	24.0761	24.2447
1/2/2021	24.0949	24.2636
2/2/2021	24.0828	24.2514
3/2/2021	24.0788	24.2474
4/2/2021	24.0768	24.2453
5/2/2021	24.0773	24.2458
8/2/2021	24.0785	24.2470
9/2/2021	24.0733	24.2418
10/2/2021	24.0718	24.2403
11/2/2021	24.0684	24.2369
12/2/2021	24.0647	24.2332
15/2/2021	24.0778	24.2463
16/2/2021	24.0708	24.2393
17/2/2021	24.0670	24.2355
18/2/2021	24.0775	24.2460
19/2/2021	24.0789	24.2475
22/2/2021	24.0860	24.2546
23/2/2021	24.0788	24.2474
24/2/2021	24.0681	24.2366
25/2/2021	24.0717	24.2402
26/2/2021	24.0787	24.2473



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

2/2/21
01-4191

C

CERTIFICACION 193-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto VI (Asuntos Electorales) numeral tres (03) del Acta Número 05-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros recibió nota de los señores Ricardo Salgado, Bladimir Bastida y Mario Aguilar, Coordinador y Equipo Técnico Responsable, respectivamente del Proyecto de Observación Electoral, mediante la cual respetuosamente manifiestan que con el propósito de ejecutar la planificación del proyecto de Observación Electoral remiten para aprobación los requerimientos que se detallan a continuación:

Proyecto	Requerimiento	Especificaciones Técnicas	¿Para qué lo Usara?	Cantidad	Fecha
21	Adecuación de Local, Hotel (2) oficinas (1) Donde funcionara el Proyecto de Observación (10 personas) (2) oficina de elaboración de Credenciales (12 personas) Espacio de al menos 10 x 10 metros cuadrados.	Colocar Tomas de corriente, puntos de red, servidores, oficinas.	Para el funcionamiento del proyecto.	1	01/02/2021
21	Centro de acreditaciones y salones de conferencia	Salón en el hotel para entrega de acreditaciones. (Mesa de trabajo para 10 personas) que cuente con todas las medidas de bioseguridad.)	Miembros MOE	1	09/03/2021
21	Diésel	Diésel de uso vehicular	Para los vehículos solicitados	70 galones	
21	Alquiler de Vehículo para personal CNE - Camioneta	Vehículo tipo pickup (sin motorista)	Vehículo tipo pickup	1 vehículo	01-feb-20 de marzo 2021
21	Vehículos para observadores invitados J-L	1. Vehículo tipo camioneta de 7 pasajeros (fecha de contratación 01 de febrero del 2021) (sin motorista) 2. 5 buses Coaster(con motorista) (Rutas de Observación)	Para transportar a los MOE desde el aeropuerto al hotel, rutas de observación y las actividades planificadas.	12 personas/ 5 días / 2 (11)	09/02/2021 hasta 20 de marzo. 09/03/2021

[Firma]



CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

Proyecto	Requerimiento	Especificaciones Técnicas	¿Para qué lo usará?	Cantidad	Fecha
21	archivador con puertas y llave	Archivo plásticos con llaves.	Guardar la documentación del proyecto.	1	02/02/2021
21	Borrador de pizarra de formica	Borrador de pizarra de formica 2.5 X 1.5 Ms	Anotaciones del día.	1	02/02/2021
21	Caja de Grapas Normal	Caja de Grapas Normal	grapadoras	1	02/02/2021
21	Cajas de Cartón Grandes	Cajas de Cartón Grandes (medidas 12"x9"x11)	Guardar documentación.	5	02/02/2021
21	Cajas de Clips grandes	Cajas de Clips grandes (18.5"x14x11.5")	Asegurar documentación.	2 cajas	02/02/2021
21	Cajas de Clips pequeños	Cajas de Clips pequeños	Asegurar documentación.	2 cajas	02/02/2021
21	Cajas de Fastenes metálicos	Cajas de Fastenes metálicos	Asegurar documentación.	2 cajas	02/02/2021
21	Cajas de Lápices tinta	Cajas de Lápices tinta negra y roja. (2 cajas de c/u)	Miembros MOE	6 cajas	02/02/2021
21	Cajas de marcadores de pizarra	Cajas de marcadores de pizarra Negro, Azul y Rojo. (1 de cada color)	Equipo Observación.	3 cajas	02/02/2021
21	Cajas de marcadores permanentes	Cajas de marcadores de pizarra Negro, Azul y Rojo. (1 de cada color)	Equipo Observación.	3 cajas	02/02/2021
21	Camisetas	Camisetas con cuello y serigrafía bordada para el personal con logo del proyecto. (Bordado de logo tamaño monograma (posteriormente se darán a conocer la cantidad de tallas) (colores: blanco y negro.	Equipo Observación.	46	02/02/2021



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

21	Carpetas MOE con Serigrafía	Carpetas tamaño oficio para los miembros MOE. Material de cartón, impreso el logo del CNE.	Miembros MOE	70	02/02/2021
21	Chaleco Encargado	Chaleco con borde del logo del CNE (chaleco con 2 bolsas, parte inferior) color beis, tallas (posteriormente se indicara)	Coordinador del proyecto.	46	02/02/2021
21	Chalecos MOE Internacional	Chaleco con borde del logo del CNE y leyenda Observador Internacional. (Tallas se indicaran posteriormente)	Miembros MOE	70	02/02/2021
21	Chalecos MOE Nacional	Chaleco con borde del logo del proyecto y leyenda Observador Nacional. (tallas se indicaran posteriormente)	Miembros MOE	2000	02/02/2021
21	Cordones con Serigrafía	Cordones con la leyenda(CNE)	Miembros MOE	2100	02/02/2021
21	Correctores	Correctores líquidos o similares.	Equipo Observación.	12	02/02/2021
21	Kit de Bienvenida (Lápices con serigrafía CNE)	Kit de Bienvenida (lápiz con serigrafía CNE)	Miembros MOE	75	02/02/2021
21	extensiones	Extensiones de energía de 25 pies.	Equipo Observación.	7	02/02/2021
21	Flautas Energía eléctrica	Extensiones de energía múltiples puntos.	Equipo Observación.	12	02/02/2021
21	Folder tamaño carta	Folder tamaño carta	Equipo Observación.	5	02/02/2021
21	Folder tamaño Oficio	Folder tamaño Oficio	Equipo Observación.	1	02/02/2021
21	Glicerina	Glicerina	Equipo Observación.	6	02/02/2021
21	Grapadora Normal	Grapadora Normal 88mm o similar.	Equipo Observación.	6	02/02/2021



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

21	Guillotina Sema Industrial	Guillotina Sema Industrial	Equipo Observación.	6	02/02/2021
21	Impresora Multifuncional	Impresora Multifuncional de alta definición	Digitalizar documentación.	4	02/02/2021
21	Impresora multifuncional Laser	Impresora multifuncional Laser COLOR	Imprimir al menos 5000 credenciales.	1	02/02/2021
21	Laminadora Semi Industrial	Laminadora Semi Industrial	Laminar al menos 5000 credenciales	6	02/02/2021
21	Filmina hojas de papel para laminar	Filmina hojas de papel para laminar	Laminar al menos 5000 credenciales		02/02/2021
21	Laptops	Laptops al menos 4gb RAM y disco de 100 gb.	Equipo Observación.	4	02/02/2021
21	Archivadores tamaño legal	Archivadores tamaño legal	Archivar documentos.	18	02/02/2021
21	Libretas de taquigrafía	Libretas de taquigrafía	Hacer notas y tareas.	10	02/02/2021
21	Colaboradores del Proyecto	Perfiles del Proyecto, Anexo Organigrama.	Cumplir el objetivo y sus tareas.	23	02/02/2021
21	PC (Monitor, Mouse, Teclado).	PC de al menos 4gb ram y 100 gb disco duro.	Equipo Observación.	12	02/02/2021
21	Pegamento en barra	Pegamento en barra	Para pegar correspondencia.	12	02/02/2021
21	Perforadoras industriales de 2 huecos	Perforadoras industriales de 2 huecos	Para perforar credenciales y papel.	2	02/02/2021
21	Porta tape de 1 pulgada	Porta tape de 1 pulgada	Para colocar tape	12	02/02/2021
21	Post it / Papelitos adhesivos	Post it / Papelitos adhesivos	Para guardar recordatorios.	12	02/02/2021
21	Proyectores	Proyectores	Para hacer presentaciones.	1	02/02/2021
21	Puntos de red	Puntos de red	Conectar las pcs y laptops.	12	02/02/2021
21	Resmas de Hojas para laminar	Resmas de Hojas para laminar	Para hacer al menos 5000 credenciales.	20	02/02/2021
21	Resmas de papel membretado Carta	Resmas de papel membretado Carta	Imprimir documentación oficial.	2	02/02/2021



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

21	Resmas de papel membretado Oficio	Resmas de papel membretado Oficio	Imprimir documentación oficial.	1	02/02/2021
21	Resmas de papel(Carta)	Resmas de papel(Carta)	Imprimir documentación oficial.	20	02/02/2021
21	Resmas de papel(Legal) BASE 20	Resmas base 20, Legal	Para imprimir documentos.	1	02/02/2021
21	Sello "Consejo Nacional Electoral Proyecto Observación Electoral"	Sello circular 25mm o similar	Sello del Proyecto	1	02/02/2021
21	Sello "Copia"	Sello circular 25mm o similar	Sellar copias	1	02/02/2021
21	Sello "Recibido"	Sello circular 25mm o similar	Sellar de Recibido	1	02/02/2021
21	Sello para foliar	Sello circular 25mm o similar	Sellar Folios	1	02/02/2021
21	Servicio de internet	Servicio de al menos 100mb.	Para acceder al aplicativo web y emails.	1	02/02/2021
21	Sillas	Sillas despegables plásticas o metálicas.	Para las visitas	10	02/02/2021
21	Sillas Ergonómicas	Sillas semi ejecutivas	Para cada colaborar que se le asignara una PC.	12	02/02/2021
21	Tape para sellar cajas	Tape Transparente de 2.5 pulgada.	Sellar cajas	5	02/02/2021
21	Tape transparente de 1 Pulgada	Tape Transparente de 1 pulgada.	Para sellar documentos, correspondencia y archivo.	12	02/02/2021
21	Tijeras	Tijera de trauma grande, diseñada para cortar los materiales más fuertes como vendaje y ropa, fabricada o similar.	Cortes de papel y otros materiales.	5	02/02/2021
21	Trituradora	Una trituradora de mandíbula Máquina trituradora, molino de molienda, .especificación de trituradora de mandíbula ir 400xr	Para triturar papel	2	02/02/2021



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

		400 trituradora o similar.			
21	Uña Saca grapa Normal	Para grapas 26/6; Para engrapado abierto y cerrado. Estructura metálica. El M526 engrapa 25 hojas aproximadamente.	se utilizará para retirar grapas del papel	6	02/02/2021
21	Ups	Potencia. Rango, 10 kVA/ 8 kW para 208-240V tensión nominal 9 kVA/ 7.2 kW para 200V 7.5 kVA/6 kW.	Para mantener energía durante un periodo de tiempo.	12	02/02/2021
21	Vaso desechable	Descartables. Producto: vaso de plástico 10 oz. Categoría: Plástico Blanco. Descripción: Vasos plásticos desechables	Para tomar refrescos	12	02/02/2021
21	Vaso térmico	DESCARTABLE DEBE SER: para líquidos calientes, conservador y aislante.	Para tomar agua, café.	12	02/02/2021
21	Tintas / Impresoras	Impresoras de alta definición solicitada.	Imprimir documentos		02/02/2021
21	kit (Hieleras, refresco, Snacks en rutas de Observación)	Alquiler de hieleras, deberá incluir snacks(galletas, chocolates sin azúcar, churros, juegos, agua, refrescos)	para los miembros MOE	10 hieleras	09/03/2021
21	Caja Chica para emergencias / 25,000 lempiras	Caja Chica para emergencias	Para emergencias	1	02/02/2021
21	Seguro Médico por 8 días para MOE Internacional	Seguro Médico por 8 días para MOE Internacional	Para emergencias	70	02/02/2021
21	botiquín médico para emergencia en las rutas	botiquín médico para emergencia en las rutas	Para emergencias	5	02/02/2021



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

21	Donación Cruz Roja / 25,000 lempiras	Donación a Cruz Roja	Servicio de ambulancia durante la semana que permanecen los Observadores.	1	02/02/2021
----	---	----------------------	---	---	------------

POR TANTO: El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** 1. Tener por presentado la solicitud de los señores Ricardo Salgado, Bladimir Bastida y Mario Aguilar, Coordinador y Equipo Técnico Responsable, respectivamente del Proyecto de Observación Electoral, con los documentos adjuntos que se describen a continuación: a. Nota de solicitud. b. Requerimientos para el proyecto de Observación Electoral, detallados anteriormente. 2. Aprobar los Requerimientos antes detallados 3. Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), proveer lo concerniente a la revisión y asistencia técnica financiera del proceso de adquisición a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), una vez adjudicado que proceda a la ejecución de los objetos del gasto que corresponda, con cargo al Presupuesto de Elecciones Primarias 2021. 4. Instruir a la Unidad de Pre intervención del Gasto, para que integre la comisión evaluadora del proceso de adquisición, asimismo, realice la revisión y dictamen del proceso previo adjudicación. 4.1. Participar en la recepción de los bienes y servicios adquiridos, en conjunto con la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB) y Proveeduría, según corresponda. 5. Instruir a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), para: a. Iniciar el proceso de contratación. b. Elaboración de los pliegos de condiciones y términos de referencia. c. Publicación del proceso en las plataformas correspondientes. d. Invitación a los oferentes. e. Realizar el acto de recepción y apertura de ofertas. f. Elaboración y remisión de informe de recomendación de adjudicación. g. Participar en la recepción de los bienes y servicios adjudicados. 6. Comunicar la presente Resolución a las direcciones y unidades competentes para la ejecución".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Electoral, Dirección Administrativa y Financiera, Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, Unidad de Pre Intervención del Gasto, Proyecto de Observación Electoral, Unidad Local de Administración de Bienes y Proveeduría.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los un (01) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL

Certificación 193-2021, Acta 05-2021, siete (07) páginas

GAS*





C

CERTIFICACION 220-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el **punto VI (Asuntos Electorales) numeral veinticuatro (24) del Acta Número 05-2021**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

reanudada el día martes dos (2) y miércoles tres (3) del mismo mes y año, que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió el Oficio No. DE-CNE-33/2021 de los señores Allan Echeverría, Gerardo Martínez y Gosset Moncada, Co Directores de la Dirección de Sistemas y Estrategias Tecnológicas, mediante la cual manifiestan que en cumplimiento a las instrucciones del Pleno de Consejeros, en cuanto al desarrollo interno de los sistemas de Escrutinio y Divulgación para el proceso Electoral Primario 2021, remiten los requerimientos necesarios para hacerle frente a lo solicitado:

Prioridad Nivel Crítico

REQUERIMIENTOS DE SERVIDORES Y ALMACENAMIENTO:

Refacciones y contrato de mantenimiento para 6 servidores HP existentes en el CNE:

- Discos duros para servidores HP
 - Cantidad: Cuarenta y Ocho (48) (6 servidores de 8 discos cada uno)
 - Tipo: SAS
 - Capacidad: 1TB
 - Velocidad: 15K
- Memorias RAM Para Servidores HP
 - Tipo: DDR4
 - Capacidad: 16GB
 - Cantidad: Veinticuatro (24)

2 Storage Área Network (SAN)

- Características:
- Compellent SC5020, No Mezz Card.
- 24 x SC5020, 1.2TB, SAS 12Gb, 10K 2.5" HDD
IO, 10Gb iSCSI, 2port, PCI-E, HBA and optics, Full height, QTY 2
8 x LC-LC Optical Cable, 5M
C13 to C14, PDU Style, 10 AMP, 2 Feet (.6m), Power Cord, Qty2
Storage Center SW Bundle, Base License Includes: Dynamic Capacity, Dual Controller, Manager: Foundations & Reporter, MPIO, Compression, Local Data Protection
23 x Storage Center Drive License (one license per drive)
Prosupport 7x24, 3 Años



4 servidores

Oracle RAC, sitio primario dos nodos

Oracle RAC, sitio contingencia dos nodos

Características mínimas de cada uno de los servidores

-2 Procesadores de 40 cores

-128 GB RAM

-8TB de almacenamiento en RAID 5

Equipos de Telecomunicaciones y seguridad

- Tres (3) Switches Cisco Catalyst 9300, o su equivalente 48 Puertos 10/100/1000, 4 Fast Ethernet SFP Modules.
- Seis (6) Switches Catalyst 9200-X, o su equivalente 48 Puertos 10/100/1000
- Cuatro (4) Switches Catalyst 9200 o su equivalente -X, 24 Puertos 10/100/1000
- Dos (2) Switches HBA de canal de fibra
- Dos (2) Firewall Sophos XG 750
- Cuatro (4) Firewall Sophos XG 650

Licencias de seguridad

- Tres (3) licencias de Firewall Sophos FullGuard Plus por un año.
- Trecientos sesenta (360) Licencias de Antivirus Sophos por un año.
- Una (1) Licencia de Solarwinds para 50 equipos.
- Una (1) Licencia de Seguridad WAF y DDOS F5 Silverline.
- Una (1) Licencia de Certificado de Seguridad.
- Servicios de Amazon Cloud.

Soporte y Mantenimiento

- Renovación de contrato de mantenimiento del DATA CENTER.
- Reparación de los módulos de potencia de UPS del DATA CENTER.
- Reparación del sistema de alarma de humedad del DATA CENTER.
- Reactivación del Soporte Plus de los servidores a utilizar.

Salones para Escrutinio:

1 salon 900 metros cuadrados (para escrutinio)

2 salones de 1100 a 1200 metros cuadrados (para escrutinio)

1 salón de 300 metros cuadrados (para mesa de ayuda)

Prioridad Nivel Alto

Datacenter Secundario (Se necesita cotizar, evaluar y seleccionar una de las siguientes opciones)

- Un (1) Micro Data Center en Rack (Versión encapsulado con opciones de monitoreo, enfriamiento, UPS, etc.)
- Infraestructura como servicio en un datacenter TIER II o superior

Requerimiento de Servicios

- TIGO

- Un (1) enlace de Fibra Oscura iluminada 1G con el proveedor TIGO, del DATA CENTER del Consejo Nacional Electoral (Col. El Prado), hasta el Centro de Procesamiento (HOTEL).



- *Un (1) enlace de Fibra Oscura iluminada 1G con el proveedor TIGO, del DATA CENTER del Consejo Nacional Electoral (Col. El Prado), hasta el Centro de Procesamiento (INFOP).*
- *Un (1) enlace de Fibra Oscura iluminada 1G con el proveedor TIGO, del Centro de Procesamiento (HOTEL), hasta el Centro de Procesamiento (INFOP).*
- *Instalación de un (1) enlace de Internet dedicado de 100M. en el DATA CENTER del Consejo Nacional Electoral.*
- *Instalación de un (1) enlace de Internet dedicado de 100M. en el DATA CENTER Centro de Procesamiento (HOTEL).*
- **CLARO**
 - *Un (1) enlace de Fibra Oscura iluminada 1G con el proveedor CLARO, del DATA CENTER del Consejo Nacional Electoral (Col. El Prado), hasta el Centro de Procesamiento (HOTEL).*
 - *Un (1) enlace de Fibra Oscura iluminada 1G con el proveedor CLARO, del DATA CENTER del Consejo Nacional Electoral (Col. El Prado), hasta el Centro de Procesamiento (INFOP).*
 - *Un (1) enlace de Fibra Oscura iluminada 1G con el proveedor CLARO, del Centro de Procesamiento (HOTEL), hasta el Centro de Procesamiento (INFOP).*
 - *Instalación de un (1) enlace de Internet dedicado de 100M. en el DATA CENTER del Consejo Nacional Electoral.*
 - *Instalación de un (1) enlace de Internet dedicado de 10M. en la casa de la auditoría.*
 - *Instalación de un (1) enlace de Internet dedicado de 100M. en el DATA CENTER del Consejo Nacional Electoral.*
 - *Instalación de un (1) enlace de Internet dedicado de 100M. en el DATA CENTER Centro de Procesamiento (HOTEL).*

Equipo Usuario final

- **Trecientos (360) Computadoras de Escritorio (Disponible en inventario CNE)**
 - Transcripción 300
 - Post Divulgación 60
- **Trecientos sesenta (360) UPS.**
 - Transcripción 300
 - Post Divulgación 60
- **Cuatro (4) Impresoras a color laser.**
 - Monitoreo 1
 - Post Divulgación 3
- **Trescientos (300) Monitores de 24"**
- **Dieciocho (18) Televisores LED Smart de 42" para Monitoreo.**



Requerimiento de Cableado Estructural

- 430 puntos de Red Certificados CAT6;
 - Transcripción 300
 - Monitoreo 30
 - Post Divulgación 60
 - Data Center 40
 - Escaneo (14)
- Cinco (5) Fibras Oscuras para conectar salones de transcripción.
- Tomacorrientes dobles 400
 - Transcripción (300)
 - Divulgación (60)
 - Monitoreo (40)

Prioridad Media

Software de Administración de Base de Datos

Herramientas de monitoreo de las bases de datos. RAC y replicación a sitio de contingencia
-TOAD DBA Suite for Oracle - RAC Edition (5 licencias)
-Quest Spotlight Pro for Oracle RAC

HERRAMIENTAS DE DESARROLLO DE SOFTWARE:

- a) Adquirir licenciamiento de Herramienta de desarrollo: Visual Studio 2019.
- b) Renovación de licencias de DevExpress. (5 desarrolladores)
- c) Adquirir licenciamiento de Herramienta de desarrollo GENEXUS (5 desarrolladores)
- d) Adquirir licenciamiento de herramientas de reportería CRYSRAL REPORTS

14 laptops Tipo Workstation

Características de cada laptop
-Procesador Intel i7 (ultima generación)
-32GB RAM
-1TB disco duro tipo SSD
-Tamaño de pantalla 17 pulgadas
-Windows 10 Pro

14 computadoras de escritorio Tipo Workstation

-Procesador Intel i7 (última generación)
-64GB RAM
-1TB disco duro tipo SSD
-Tamaño de pantalla 34 pulgadas ultrawide
-Windows 10 Pro

3 Monitores Externos y Accesorios

-Monitor Externo 34 pulgadas ultrawide
-Teclado inalámbrico
-Mouse inalámbrico

Equipo de Monitoreo

-4 TVs 42" pulgadas 4K
-Monturas TVs
-Hub de multipuertos hdmi para TVs
-Laptop o desktop o servidor para servicios de monitoreo



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Prioridad	Objeto	Condiciones	Responsable	Recomendación
Critico	Discos, memoria y contrato de mantenimiento para servidores HP existentes	Instalación por parte de un canal autorizado por el fabricante	Gosset	Contactar a canales autorizados de HP en Honduras para verificar stock de repuestos y SLAs especiales para las elecciones
Critico	SAN	Se requiere al menos una para el datacenter del CNE y una segunda que podría ser IaaS. No se descarta adquirir o alquilar una segunda SAN en caso de instalar un data center alternativo con solución portátil.	Gosset	Investigar las opciones disponibles en stock en Honduras. Valorar la conveniencia de IaaS en un datacenter TIER II o superior.
Critico	4 Servidores	Servidores robustos con características para dos Oracle RAC de dos nodos cada uno.	Gosset	En caso de que esta compra no llegue a tiempo se debe preparar la instalación con los servidores actualmente en existencia, para los que se debe adquirir disco, memoria y mantenimiento.
Critico	Equipo de Comunicaciones y seguridad	Switches, firewalls, router.	Gosset	Incluir servicios de instalación y soporte en sitio.
Critico	Licencias de Seguridad (firewalls, antivirus, etc)	Licencias varias	Gosset	Revisar el diseño propuesto con un canal autorizado por el fabricante
Critico	Renovación de contrato de mantenimiento del DATA CENTER. Reparación de los módulos de potencia de UPS del DATA CENTER. Reparación del sistema de alarma de humedad del DATA CENTER. Reactivación del Soporte Plus de los servidores a utilizar.	Se refiere al Datacenter del CNE	Gosset	Contactar prioritariamente para este servicio a los representantes autorizados por el fabricante de los equipos del Datacenter.
Alto	Datacenter alternativo	Valorar las opciones de un microdatacenter portable con todas las condiciones ambientales para su funcionamiento y alternativamente IaaS en un datacenter comercial.	Gosset-Allan-Gerardo	Realizar un análisis costo-beneficio, entre las dos opciones, considerando además la mejores condiciones de operación y mayor celeridad de implementación.

17



CNE

Prioridad	Objeto	Condiciones	Responsable	Recomendación	ELECTORAL
Alto	Enlaces de comunicaciones redundantes entre lugares de operación (INFOPB, salas de escrutinio) y datacenter primario y secundario	Los enlaces deben entregarse activos en los equipos terminales con SLAs acordes al evento.	Gosset	Revisar Consejo Nacional de soluciones de conectividad via MPLS o similares. Se debe negociar un SLA especial para el escrutinio con tiempos de respuesta máximos de 15 minutos y tiempos de solución de averías de 30 minutos.	Democracia
Alto	Computadoras de escritorio para Escrutinio y monitores adicionales para escrutinio y divulgación	Puede ser adquisición, arrendamiento o servicio.	Gerardo	Valorar existencias en el inventario del CNE en perfecto estado de funcionamiento, en caso necesario valorar el arrendamiento de los elementos faltantes.	
Alto	Cableado estructurado para escrutinio	Debe instalarse en los tres salones seleccionados siguiendo estrictamente las necesidades de diseño del CNE	Gerardo	Al estar distribuido en tres salones distintos, se recomienda como primera opción que el cableado sea entregado como parte del servicio de los salones a arrendar. Por economía procesal y cuido de las instalaciones es preferible integrar el servicio.	
Medio	Software de administración de base de datos (TOAD, spotlight, etc.)		Allan	Conciliar con los canales autorizados por el fabricante las mejores condiciones de licenciamiento de todo lo relacionado con bases de datos.	
Medio	Laptops, computadoras de escritorio, monitores, pantallas y equipos para monitoreo.	Equipo con características de rendimiento y productividad para profesionales de tecnologías de información.	Allan	Altamente recomendable dotar de equipo con tecnología de punta al personal de la dirección de tecnologías de información del CNE.	
	Herramientas de desarrollo de software (Visual Studio, DevExpress, Cristal Reports, GeNexus)		Gerardo	Se recomienda la actualización de estas herramientas. En el caso de GeNexus se recomienda como primera opción utilizar el licenciamiento disponible en alguna organización del Estado antes de ordenar la compra.	
	Salones para escrutinio	3 salones con todos los servicios de mobiliario, cableado y equipos que no estén en inventario del CNE.	Gerardo-Allan	El equipamiento, cableado y distribución debe estar de acuerdo al diseño requerido por el CNE, igual en los tres salones.	
	Cableado, equipamiento y organización en INFOP	Necesidades según diseño	Allan	Se debe iniciar el diseño y preparación de los espacios que se utilizarán en INFOP para el escaneo y los procesos de verificación de actas que requieren acceso al material (posiciones de nivel 2). En este sector también se opera el sistema de escrutinio.	



POR TANTO: El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** 1. Tener por presentado la solicitud de los señores Co Directores de la Dirección de Sistemas y Estrategias Tecnológicas con los documentos adjuntos que se describen a continuación: a. Nota de solicitud de requerimientos. 2. Aprobar los Requerimientos antes detallados 3. Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), proveer lo concerniente a la revisión y asistencia técnica financiera del proceso de adquisición a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), una vez adjudicado que proceda a la ejecución de los objetos del gasto que corresponda, con cargo al Presupuesto de Elecciones Primarias 2021. 4. Instruir a la Unidad de Pre intervención del Gasto, para que integre la comisión evaluadora del proceso de adquisición, asimismo, realice la revisión y dictamen del proceso previo adjudicación. 4.1. Participar en la recepción de los bienes y servicios adquiridos, en conjunto con la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB) y Proveeduría, según corresponda. 5. Instruir a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), para: a. Iniciar el proceso de contratación. b. Elaboración de los pliegos de condiciones y términos de referencia. c. Publicación del proceso en las plataformas correspondientes. d. Invitación a los oferentes. e. Realizar el acto de recepción y apertura de ofertas. f. Elaboración y remisión de informe de recomendación de adjudicación. g. Participar en la recepción de los bienes y servicios adjudicados. 6. Comunicar la presente Resolución a las direcciones y unidades competentes para la ejecución”.

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección de Sistemas y Estrategias Tecnológicas, Dirección Administrativa y Financiera, Unidad de Pre Intervención del Gasto.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres (03) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL

Certificación 220-2021, Acta 05-2021, siete (07) páginas

GAS*





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

uno (1)

CNE

C

CERTIFICACION 298-2021. El Infrascrito Secretario General

del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto VI (Asuntos Electorales) numeral veintinueve (29) del Acta Número 06-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes ocho (08) de enero de dos mil veintiuno (2021), reanudada el día martes nueve (9), miércoles diez (10) y jueves once (11), viernes doce (12), domingo catorce (14) y lunes quince (15) del mismo mes y año, que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió nota de los señores Allan Echeverría, Gerardo Martínez y Gosset Moncada, Co Directores de la Dirección de Sistemas y Estrategias Tecnológicas, mediante la cual manifiestan que en cumplimiento de las instrucciones del pleno de consejeros en cuanto al desarrollo interno de los Sistemas de Escrutinio y Divulgación para el proceso electoral primario 2021, remiten los requerimientos de espacio físico que se ocupa para el sistema de escrutinio y divulgación, en virtud de que el proceso referente a esta actividad resulto fracasada debido a que la única empresa que ofertó no cumplió con la garantía de mantenimiento exigida en los pliegos de condiciones y en La Ley de Contratación del Estado, por tal razón solicitan se inicie un nuevo proceso para la contratación de los espacios abajo detallados.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 1 Observación Electoral y Acreditaciones

Adecuación de salones para dos (2) oficinas

(1) Donde funcionará el Proyecto de Observación (10 personas)

(2) Oficina de elaboración de Credenciales (12 personas)

Espacio de al menos 10 x 10 metros cuadrados cada uno.

Cotizar

1. Costo de alquiler de los salones

Consideraciones adicionales:

- Este alquiler inicia el 15 de febrero hasta el 22 de marzo.
- Considerar que el salón o los salones no tienen horario de uso, puede variar día a día, esto implica que la operación del CNE podrá ser continua (24 horas) u horarios nocturnos extenuantes.
- Incluir Servicio de Agua y Café permanente.
- Desinfección permanente de las áreas.

LOTE 2 Sistema de Escrutinio

Un (1) salón de aproximadamente 800 metros cuadrados (para escrutinio)

Debe incluir mesas de trabajo individuales para 100 personas ubicadas de acuerdo con el diseño anexo proporcionado por el CNE. Cada mesa de trabajo debe contar con el espacio necesario para ubicar un computador de escritorio con dos monitores. Adicionalmente debe contemplarse

Recibo M.
Mesa 2021
11-03-21
10:30 AM



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

Dos (2)
CNE

el espacio necesario para 100 observadores, uno por cada mesa de trabajo, para un total de 200 personas (100 operadores y 100 observadores). El montaje de las mesas debe establecer una distancia mínima de 1,5 a 2,0 metros entre cada persona con pasillos de 2 metros de ancho exclusivos para el tránsito de personas. Se requiere señalización de piso para todas las áreas de trabajo, de observación y de tránsito de acuerdo con el diseño anexo proporcionado por el CNE. Asimismo, salidas de emergencia con la señalización correspondiente. El salón debe contar con soporte de generador eléctrico con capacidad para soportar el funcionamiento de los 100 computadores, 200 monitores, 2 servidores, luces y equipo de telecomunicaciones que se implementarán en el lugar para las actividades de escrutinio. Asimismo, se requiere ambiente climatizado, ventilado y sistema contra incendio en todo el salón. El salón debe entregarse con toda la instalación eléctrica y cableado de datos categoría 6e debidamente certificado, el cual debe incluir cableado fijo entre 110 puntos en el salón (uno por cada computador y 10 distribuidos de acuerdo con necesidades del CNE) y un patch panel debidamente instalado para la ubicación del equipo activo, debe incluir además los patch cord certificados para cada estación de trabajo y para el equipo activo en igual cantidad. En lo concerniente a la instalación eléctrica debe contemplarse dos tomacorrientes dobles por cada mesa de trabajo para la conexión del computador y dos monitores. El servicio debe incluir estaciones de agua y café abastecidas durante todo el día.

Cotizar

1. Ciento diez (110) puntos de Red Certificados CAT6;
2. Ciento diez (110) tomacorrientes dobles
3. Un (1) Patch panel
4. Ciento diez (110) patch cord
5. Costo de alquiler del salón

Consideraciones adicionales:

- a. El tiempo de renta de estos locales será del 15 de febrero al 30 de abril.
- b. El salón o los salones no tienen horario de uso, puede variar día a día, esto implica que la operación del CNE podrá ser continua (24 horas) u horarios nocturnos extenuantes.
- c. Incluir Servicio de Agua y Café permanente.
- d. Desinfección permanente de las áreas.

LOTE 3 Sistema de Escrutinio

Dos (2) Salones de aproximadamente 1000 metros cuadrados (para escrutinio)

Cada salón debe incluir mesas de trabajo individuales para 100 personas ubicadas de acuerdo con el diseño anexo proporcionado por el CNE. Cada mesa de trabajo debe contar con el espacio necesario para ubicar un computador de escritorio con dos monitores. Adicionalmente debe contemplarse el espacio necesario para 100 observadores, uno por cada mesa de trabajo, para un total de 200 personas en cada salón (100 operadores y 100 observadores). El montaje de las mesas debe establecer una distancia mínima de 1,5 a 2,0 metros entre cada persona con pasillos de 2 metros de ancho exclusivos para el tránsito de personas.



CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

Tres (3)

Se requiere señalización de piso para todas las áreas de trabajo, de observación y de tránsito de acuerdo con el diseño anexo proporcionado por el CNE. Asimismo, salidas de emergencia con la señalización correspondiente.

Los dos salones deben contar con soporte de generador eléctrico con capacidad para soportar el funcionamiento de los 100 computadores, 200 monitores, 2 servidores, luces y equipo de telecomunicaciones que se implementarán en el lugar para las actividades de escrutinio. Asimismo, se requiere equipo de aire acondicionado y sistema contra incendio en todo el salón.

Cotizar:

1. Costo de alquiler de los salones

Consideraciones adicionales:

- a. El tiempo de renta de estos locales será del 15 de febrero al 30 de abril.
- b. El salón o los salones no tienen horario de uso, puede variar día a día, esto implica que la operación del CNE podrá ser continua (24 horas) u horarios nocturnos extenuantes.
- c. Incluir Servicio de Agua y Café permanente.
- d. Desinfección permanente de las áreas.

LOTE 4 Mesa de ayuda

1 salón de 300 metros cuadrados (para mesa de ayuda)

El salón debe contar con soporte de generador eléctrico con capacidad para soportar el funcionamiento de los 25 computadores, 25 monitores, luces y equipo de telecomunicaciones que se implementarán en el lugar para las actividades de escrutinio. Asimismo, se requiere equipo de aire acondicionado y sistema contra incendio en todo el salón.

Cotizar:

1. Costo de alquiler de los salones

Consideraciones especiales

La distancia entre los Lotes (1, 2, 3 y 4) no deber ser mayor a 500 metros, esto para garantizar un solo Data Center para el proceso de Escrutinio. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** 1. Tener por presentado la solicitud de los Co Directores de la Dirección de Sistemas y Estrategias Tecnológicas, con los documentos adjuntos que se describen a continuación: a. Nota de solicitud. b. Requerimientos para los sistemas de escrutinio y divulgación. 2. Aprobar los Requerimientos antes detallados 3. Instruir a la Unidad de Pre intervención del Gasto, para que integre la comisión evaluadora del proceso de adquisición, asimismo, realice la revisión y dictamen del proceso previo adjudicación. 3.1. Participar en la recepción de los bienes y servicios adquiridos, en conjunto con la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB) y Proveeduría, según corresponda. 4. Instruir a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), para: que una vez declarada desierta la recepción y apertura de ofertas de la convocatoria de contratación y agotado el proceso establecido en el DECRETO 157-2020, proceda: a. A



cuatro (4)
CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

la invitación para la contratación directa de las empresas proveedoras del Servicios para los requerimientos de espacio físico que se ocupa para el sistema de escrutinio y divulgación, de conformidad a los requerimientos planteados por los Directores de la Dirección de Sistemas y Estrategias Tecnológicas. b. Publicación del proceso en las plataformas correspondientes. c. Invitación a los oferentes registrados en ONCAE y otras empresas del mercado nacional. d. Realizar la recepción de las cotizaciones e. Elaboración y remisión de informe de recomendación de adjudicación. f. Participar en la recepción de los bienes y servicios adjudicados. g. Instruir al Proyecto Solicitando que integre una Comisión de Evaluación de las ofertas recibidas en compañía con los miembros de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE). h. Comunicar la presente Resolución a las direcciones y unidades competentes para la ejecución".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección de Sistemas y Estrategias Tecnológicas, Dirección Administrativa y Financiera, Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, Unidad de Pre Intervención del Gasto, Proyecto de Observación Electoral, Proyecto Call Center.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL

Certificación 298-2021, Acta 06-2021, cuatro (04) páginas



GAS*



Cinco (5)



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONTRATACION DIRECTA

No. CNE-CD-UCCE-022/02-2021

**FONDOS NACIONALES
PRESUPUESTO PARA PROCESO ELECTORAL
PRIMARIO Y GENERAL**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA:
“RENTA DE HOTELES, LOCALES Y/O OFICINAS PARA
PROYECTOS (ESCRUTINIO, MESA DE AYUDA,
OBSERVACIÓN ELECTORAL), DE LAS ELECCIONES
PRIMARIAS 2021”**

TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS C. A.

Febrero de 2021

Contenido

I. INVITACIÓN A COTIZAR O PRESENTAR OFERTAS	4
II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES	5
A. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA	5
B. IDIOMA OFICIAL	5
C. RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS	5
D. ROTULACIÓN DE SOBRES CONTENIENDO LAS OFERTAS FÍSICAS	5
E. PRESENTACIÓN DE OFERTAS	6
F. RETIRO DE OFERTAS POR LOS OFERENTES	7
III. CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y COMPULSORIAS.....	7
A. CONDICIONES GENERALES.....	7
1. Aceptación del contenido de las bases.....	7
2. Interpretación, Discrepancias y Omisiones	7
3. Subsanación	8
4. Leyes aplicables.....	8
5. Documentos del Oferente.....	8
B. CONDICIONES ESPECIALES	9
1. Motivos de Rechazo y Descalificación de las Ofertas	9
2. Evaluación de las Ofertas.....	10
3. Adjudicación	11
4. Cancelación de la Adjudicación	11
5. Plazo de entrega del bien	12
6. Precio	12
7. Forma de Pago.....	13
08. Fuerza Mayor o Caso Fortuito	13
09. Catálogo de Especificaciones	13
10. Cesión o Sub-Contratación.....	13
C. CONDICIONES COMPULSORIAS	13
1. Plazo de Sostenimiento de Oferta	13
2. Garantías.....	13

IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	15
V. FORMATO DE GARANTIA	16
Garantía por Pago de Anticipo	17
VI. ANEXOS	18

I. INVITACIÓN A COTIZAR O PRESENTAR OFERTAS SOLICITUD DE OFERTA

“RENTA DE HOTELES, LOCALES Y/O OFICINAS PARA PROYECTOS (Escrutinio, Mesa de Ayuda, Observación Electoral), DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS 2021” El Consejo Nacional Electoral (CNE), le invita a presentar Propuesta Económica de manera física y digital a través de la Plataforma de HONDUCOMPRAS 2; para este proceso las ofertas en físico serán recepcionadas y aperturadas en un solo acto público, el mismo día que se haga la apertura digital y deben ser presentadas en sobres debidamente sellados y firmados por su Gerente General o Representante Legal.

La Contratación Privada se efectuará a través de la Plataforma de ONCAE, en el módulo de HONDUCOMPRAS 2 y podrán participar en ella todas las empresas registradas como proveedores a las cuáles se les invite para que puedan presentar su oferta técnica de servicio y económica.

Todas las empresas registradas como proveedores invitadas en participar en este proceso, podrán solicitar información adicional a través de dicha plataforma, El documento del Pliego de Condiciones del presente proceso de Contratación Directa a partir del 04 de febrero de 2021.

La recepción de las ofertas se realizará el 10 de febrero de 2021, a las 05:00 P.M. y apertura de ofertas se efectuará en la misma fecha quince (15) minutos después, en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral (CNE).

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta, por un monto equivalente al 5% del valor ofertado en lempiras, con una vigencia de 30 días calendario a partir de la fecha de apertura de la oferta. Las ofertas que se reciban fuera del plazo o que no sean presentadas en la Plataforma de ONCAE en el Módulo de Honducompras 2, serán rechazadas; la apertura de las ofertas se efectuará de manera digital en presencia de los Oferentes o sus representantes debidamente acreditados, además se cotejara las ofertas físicas en sus documentos no subsanables para cotejar la información cargada en sistema.

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ELECTORALES**II. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES****A. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Renta de Espacios para realizar las diferentes funciones designadas a los proyectos vigentes para el desarrollo de las elecciones primarias 2021.

B. IDIOMA OFICIAL

El idioma a utilizar en todo lo relativo a los documentos y comunicaciones de esta contratación es el español, incluyendo la formalización del contrato.

C. RECIBO Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas serán presentadas en la Plataforma de HONDUCOMPRAS 2 y de manera física el día y hora señalado para la apertura, las ofertas físicas serán entregadas en sobres debidamente cerrados, sellados y firmados por el Gerente General o Representante Legal Oferente, en el Acto de Apertura de ofertas, misma que será realizada por la Comisión Evaluadora nombrada por el Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral, en el lugar, fecha y hora indicada en el párrafo último de la Invitación a cotizar o presentar ofertas. Aquellas ofertas que no sean entregadas después de la hora fijada para la apertura y que no sean presentadas mediante HONDUCOMPRAS2, no serán consideradas y serán devueltas al Oferente sin ser aperturadas.

Posterior a la apertura de ofertas, se levantará Acta de Apertura, misma que deberá ser firmada por los Oferentes presentes en el proceso y por los Miembros del Comité Técnico de Evaluación del Consejo Nacional Electoral; en dicha acta se dejará constancia de las propuestas presentadas, montos de las mismas, garantías de mantenimiento de oferta y de cualquier observación efectuada por los Oferentes.

D. ROTULACIÓN DE SOBRES CONTENIENDO LAS OFERTAS FÍSICAS

Los Oferentes presentarán sus ofertas físicas, firmadas y selladas en dos (2) sobres debidamente cerrados, sellados y firmados por el Gerente General o Representante Legal, escrito a máquina y rotulado de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Sobre Original: contendrá el ORIGINAL de la propuesta (incluyendo toda la documentación requerida) y será rotulado "ORIGINAL".

Sobre Copia: contendrá una COPIA de la propuesta (incluyendo fotocopia de la documentación requerida) y será rotulada "COPIA".

Ambos sobres deberán rotularse de la siguiente manera:

Parte Central:

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales
Consejo Nacional Electoral
Segundo nivel, Edificaciones del Río, Colonia el Prado, Frente a Syre S.A.
Tegucigalpa, M.D.C.Honduras, C.A.

En el extremo superior izquierdo llevará:

CONTRATACIÓN DIRECTA CNE-CDUCCE- 006/01-2021

- A ser abierta el 10 de febrero de 2021

- Nombre, dirección actual y teléfono del Oferente.

E. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los Oferentes presentarán sus ofertas de acuerdo a los formatos adjuntos a estos pliegos de condiciones:

- a) Anexo 1 (Formato de cotización) de conformidad con lo requerido en la sección IV Especificaciones Técnicas
- b) Anexo 2 (Declaración Jurada, debidamente autenticada)
- c) Anexo 3 (Garantía de Mantenimiento de Oferta) de acuerdo al formato adjunto sección V.

Estos Anexos deberán ser presentados debidamente firmados y sellados por la persona facultada legalmente para ello.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas contenidas en este documento y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración Pública, a través del Consejo Nacional Electoral.

F. RETIRO DE OFERTAS POR LOS OFERENTES

- El Oferente podrá retirar su oferta, siempre que lo haga antes de la apertura de las mismas, solicitándolo por escrito a la Comisión Evaluadora del Consejo Nacional Electoral (CNE)
- No se aceptarán ofertas que lleguen después de la fecha y hora fijada para la recepción y apertura de las mismas, o no estén registradas en la plataforma de ONCAE, módulo Honducompras 2.0.

III. CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y COMPULSORIAS.**A. CONDICIONES GENERALES****1. Aceptación del contenido de las bases.**

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el Oferente de lo contenido en el Pliego de Condiciones de esta contratación y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos para contratar con el Consejo Nacional Electoral (CNE).

La oferta deberá ir acompañada de todos los documentos que se indican en el Pliego de Condiciones.

2. Interpretación, Discrepancias y Omisiones

En caso que el Oferente encuentre discrepancias u omisiones en este documento o que tenga dudas de su significado, deberá solicitar las aclaraciones correspondientes a través de la Plataforma de Honducompras, con fecha máxima de consulta el 09 de febrero de 2021 a las 17:00 horas.

La respuesta será notificada a todas las empresas que hayan retirado las Pliegos de condiciones sin hacer referencia del Oferente de la aclaración, con fecha máxima el 09 de febrero de 2021 a las 20:00 horas.

Si resultare a juicio del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) que es necesario hacer alguna aclaración pertinente, se elaborará el respectivo documento de **Modificación a las Pliegos de Condiciones** y se notificará a los interesados que hubieren adquirido las Pliegos de Condiciones.

3. Subsanación

Si en la revisión de los documentos, se presentan deficiencias consideradas de tipo subsanable, se otorgará un (1) día calendario a partir de la apertura de las ofertas pasado este término, con los oferentes que hayan subsanado las deficiencias encontradas deberá procederse a la adjudicación de la propuesta en atención a lo establecido en las Pliegos de Condiciones, y demás Leyes aplicables.

No debe confundirse las deficiencias subsanables en los documentos presentados cuya corrección no varíe o cambie la sustancia de la oferta económica, con la no-presentación de un documento solicitado.

4. Leyes aplicables

Regirán, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Decreto 157-2020, así como las Pliegos de Condiciones y otras leyes aplicables, con base en los cuales se solucionarán las controversias que se originen en el proceso de compra.

5. Documentos del Oferente

El Oferente deberá presentar con su oferta en el sobre rotulado "ORIGINAL", los siguientes documentos:

- a) Garantía de sostenimiento de oferta por un monto equivalente al 5% del valor de su oferta, y con una vigencia de 30 días calendario a partir de la fecha de apertura de las propuestas.
- b) Cotización u oferta propuesta.
- c) Copia de escrituras de constitución y sus respectivas modificaciones si las hubiere, debidamente inscritas en el registro mercantil.
- d) Poder o carta poder con que actúa el representante legal, incluyendo copia de tarjeta de identidad; en caso de tratarse de un extranjero, deberá acreditar su residencia en el país con copia de los documentos legales que acrediten la misma.
- e) Declaración jurada debidamente autenticada, garantizando la calidad del servicio a brindar.
- f) Estados financieros de los últimos tres (3) años, certificados por una firma auditora independiente.

NOTA: Todos Los documentos que son copia, deberán ser autenticados. Los oferentes extranjeros deberán presentar toda la documentación debidamente apostillada y traducida al español en caso de presentarse en otro idioma. Los documentos indicados anteriormente, se solicitan a los oferentes a fin de evaluar su participación en esta contratación; sin embargo, a quien se le adjudique la contratación, para firmar el respectivo contrato deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

1. Declaración Jurada Original, autenticada por notario donde haga constar que la entidad oferente y su representante legal no están comprendidos en las inhabilidades señaladas en los artículos 15 y 16 de la ley de contratación del estado.
2. Constancia extendida por la Procuraduría General De La República de no tener juicios pendientes con el estado de honduras, por incumplimiento de contratos anteriores.
3. Constancia vigente que acredite su inscripción en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).
4. Declaración Jurada en la cual especifique que todas las obligaciones laborales de su personal no convierten al Consejo Nacional Electoral en patrón solidario. Todas las obligaciones contractuales serán responsabilidad del contratista.

Los documentos presentados en fotocopia deben ser debidamente autenticados.

B. CONDICIONES ESPECIALES

1. Motivos de Rechazo y Descalificación de las Ofertas

En el proceso de revisión, análisis y adjudicación se podrá rechazar y/o descalificar una o todas las ofertas presentadas cuando concorra cualquiera de las razones siguientes:

- a) Cuando la oferta sea presentada únicamente de manera presencial por el oferente que no haya subido la misma a través de la Plataforma de Honducompras2.
- b) Si no está presentada en la forma y orden solicitado por el Consejo Nacional Electoral (CNE).

- c) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en las bases.
- d) Si no está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, o que la misma no cumpla con la vigencia o el monto requerido y/o la Cláusula Obligatoria establecida en el formato de garantías
- e) Cuando no cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones especiales (en su totalidad, sin omitir ninguna o presentar incompleta las mismas)
- f) Si hay evidencias de colusión o convenios maliciosos o dolosos, entre dos (2) o más Oferentes, sus respectivas ofertas serán rechazadas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
- g) Si el Oferente agrega cualquier disposición en la cual se reserva el derecho de aceptar la adjudicación o subordine su oferta a un cambio en las especificaciones o cualquier otra especificación, no indicada en las bases.
- h) Por contener adiciones, condiciones o alternativas no autorizadas por las Pliegos de condiciones o bien, irregularidades de cualquier clase que tiendan a hacer incompleta, indefinida o ambigua la Oferta Económica.
- i) Si tiene borrones o enmiendas que no se hayan salvado literalmente, o no lleve la firma de la persona con capacidad legal para ello.
- j) Cuando el contenido de su Oferta no se presente foliado, firmado y sellado.

2. Evaluación de las Ofertas

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), utilizará para la evaluación de ofertas el parámetro siguiente:

- a) Documentos del Oferente y demás requisitos exigidos en estas Bases.
- b) Cumplimiento de las Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas.

Criterio de Evaluación de las Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas:

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio unitario cotizado con impuesto, uno o más de los siguientes factores estipulados aplicando los métodos y criterios indicados a continuación:

La experiencia y capacidad en la prestación de servicios e implementación de sistema de radiofrecuencia (RFID).

c) La oferta económica será evaluada una vez cumplidos los requerimientos legales y técnicos.

3. Adjudicación

El contrato será adjudicado al oferente que ajustándose a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y en los demás documentos de este proceso de contratación directa, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato presente la oferta más económica y ventajosa con mayores beneficios, garantizando una óptima y constante calidad de servicio.

Para este proceso de compra la adjudicación se realizará por lotes, estos deberán cotizarse por completo para ser considerados.

El Consejo Nacional Electoral (CNE), se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente las ofertas presentadas, o de anular el proceso de contratación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato si así lo estima conveniente a sus intereses; sin que para ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes afectados por esta decisión.

La oferta sólo se considerará definitivamente adjudicada cuando haya sido adjudicada y notificada por escrito mediante certificación emitida por el pleno de consejeros al o los oferentes favorecidos, con conocimiento de todos los demás que hayan participado en el proceso de contratación.

4. Cancelación de la Adjudicación

Cuando el adjudicado seleccionado no acepte la adjudicación y no formalice el contrato dentro de los tres (03) días calendario contados a partir de la notificación, quedará sin valor y efecto la adjudicación y el Consejo Nacional Electoral (CNE),

CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-022/02-2021

hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta y en vista de lo anterior, EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, optará por las siguientes alternativas:

➤ Adjudicar al segundo oferente mejor calificado, y si este no acepta, adjudicar al siguiente oferente mejor calificado y así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las otras ofertas no fueren satisfactorias para los intereses de los empleados del Consejo Nacional Electoral.

➤ El Consejo Nacional Electoral (CNE), se reserva el derecho a:

· Declarar fracasada en los casos siguientes:

➤ Cuando se hubiere omitido en el Procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado o en sus disposiciones reglamentarias.

➤ Cuando las Ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de condiciones.

➤ Cuando se comprobare que ha existido colusión.

Declarada desierta o fracasada la Contratación Directa, corresponderá a las autoridades máximas de la institución tomar la decisión que consideren más oportuna a los intereses del CNE.

5. Plazo de entrega del bien

El tiempo de alquiler se detalla en las especificaciones técnicas de cada solicitud, de igual forma el tiempo de uso podrá ser ampliado a solicitud del Consejo Nacional Electoral.

6. Precio

La oferta deberá presentarse en Moneda Nacional (Lempiras), especificando el costo de los bienes, costos de acarreo, fletes, valor de intereses, costo de los derechos de autor, costo de los derechos de uso, cualquier otra suma que deba reembolsar por concepto de la contratación. El Consejo Nacional Electoral, hará las correcciones de los errores aritméticos de aquellas propuestas que los tuvieren y los oferentes se comprometen a aceptar dichas correcciones.

El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.

7. Forma de Pago

Los pagos se harán en Lempiras, mediante anticipo del 15% sobre el monto del contrato o cotización, contra entrega de garantía por pago de anticipo conforme al formato anexo. Y un pago final del 85% una vez se haya concluido el servicio.

08. Fuerza Mayor o Caso Fortuito

El incumplimiento total o parcial de las partes sobre las obligaciones que les corresponden de acuerdo al contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente comprobado.

09. Catálogo de Especificaciones

Los oferentes están obligados a presentar en su oferta catálogos con La Tabla de bienes y especificaciones objeto de esta contratación.

No se tomará en cuenta ninguna oferta que se presente sin el debido respaldo de los catálogos antes descritos.

10. Cesión o Sub-Contratación

No se permitirá la cesión o sub-Contratación del presente contrato.

C. CONDICIONES COMPULSORIAS

1. Plazo de Sosténimiento de Oferta

Los precios cotizados deberán mantenerse firmes por un plazo de treinta (30) días calendario, comenzando su vigencia a partir de la apertura pública de ofertas.

2. Garantías

a) Garantía de Mantenimiento de Oferta

Los oferentes deberán acompañar a su oferta, una Garantía de Mantenimiento de Oferta en moneda nacional, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total ofertado, esta será extendida a nombre del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) y podrá consistir en:

Garantía bancaria o Fianza

Expedida a favor del Consejo Nacional Electoral, por una institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente establecida en el país, la que servirá para garantizar el sostenimiento de precios de la Oferta presentada, la cual tendrá una vigencia de 30 (treinta) días calendario a partir de la fecha de apertura de Oferta.

Dentro de los 15 (Quince) días calendario después de la fecha de apertura de las ofertas, el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), devolverá las garantías de mantenimiento de Oferta a todos los Oferentes que así lo solicitaren con excepción de los tres oferentes mejor evaluados, a quienes se les devolverá dentro de los tres (3) días calendario subsiguientes a la firma del contrato.

Al oferente seleccionado se le devolverá la Garantía de Mantenimiento de Oferta, hasta que haya entregado la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

b) Garantía de Cumplimiento de Contrato

El oferente favorecido con la adjudicación del contrato, deberá sustituir la Garantía de Mantenimiento de Oferta por una Garantía de Cumplimiento de Contrato (en Moneda Nacional-Lempiras) por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato a suscribir, cuya vigencia será por el mismo tiempo de duración del contrato más un (1) mes y servirá para garantizar que el oferente cumplirá con todas las condiciones estipuladas en este documento y en el Contrato, así como el fiel cumplimiento en la calidad de los bienes ofrecidos.

· El tipo de Garantía será una Garantía Bancaria o Fianza

Expedida a favor del Consejo Nacional Electoral (CNE) por una institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente establecida en el país.

Ambas garantías deberán incluir como cláusula obligatoria lo siguiente: LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), acompañada del documento de Incumplimiento.

Las garantías que se emitan a favor del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de ejecución automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

Si a consecuencia de modificaciones de Contrato su monto aumentare, el adjudicado ampliará esta Garantía en la cuantía correspondiente; y si se ampliare el plazo de ejecución del contrato, deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento en la misma proporción.

c) Ejecución de la Garantía de Oferta

Si el oferente que recibiere la notificación de adjudicación se negare a formalizar el Contrato dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la fecha en que fuere comunicado o no otorgare la Garantía de Cumplimiento, el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

d) Garantía por Pago de Anticipo

Expedida a favor del Consejo Nacional Electoral (CNE) por una institución Bancaria o Compañía Aseguradora legalmente establecida en el país.

El oferente que fuere adjudicado emitirá una Garantía por Pago de Anticipo por el 15% del valor del contrato suscrito a favor del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) de manera solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática.

La garantía deberá incluir como cláusula obligatoria lo siguiente: LA PRESENTE GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), acompañada del documento de Incumplimiento.

IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 1 Observación Electoral

Adecuación de Local u Hotel (2) oficinas (1) Donde funcionara el Proyecto de Observación (10 personas) (2) oficina de elaboración de Credenciales (12 personas) Espacio de al menos 10 x 10 metros cuadrados.	Colocar Tomas de corriente, puntos de red, servidores, oficinas.
---	--

Centro de acreditaciones y salones de conferencia

Salón en el hotel para entrega de acreditaciones. (Mesa de trabajo para 10 personas) que cuente con todas las medidas de bioseguridad.)

*Este alquiler inicia el 15 de febrero hasta el 22 de marzo.

**Considerar que el salón o los salones no tienen horario de uso, puede variar día a día, esto implica que la operación del CNE podrá ser continua (24 horas) u horarios nocturnos extenuantes.

***Incluir Servicio de Agua y Café permanente.

****Desinfección permanente de las áreas.

LOTE 2.1 Sistemas y Estrategias Tecnológicas

1 salón 900 metros cuadrados (para escrutinio)

LOTE 2.2 Sistemas y Estrategias Tecnológicas

2 salones de 1100 a 1200 metros cuadrados (para escrutinio)

1 salón de 300 metros cuadrados (para mesa de ayuda)

Para los Lotes 2.1 y 2.2 considerar:

- El tiempo de renta de estos locales será del 15 de febrero al 30 de marzo.
- Considerar que el salón o los salones no tienen horario de uso, puede variar día a día, esto implica que la operación del CNE podrá ser continua (24 horas) u horarios nocturnos extenuantes.
- Incluir Servicio de Agua y Café permanente.
- Desinfección permanente de las áreas.
- Ambiente climatizado y ventilado.

V. FORMATO DE GARANTIA

Formato de Garantía de Mantenimiento de Oferta

Nosotros _____ Que en adelante se llamará el
Fiador a requerimiento _____ por el presente
documento otorgamos GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA a favor del
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) por la cantidad
de _____ (L). Para garantizar el 5% del valor total de
la Oferta, correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA No. CNE-CDUCCE
006/01-2021. Esta garantía estará vigente por el término de treinta (30) días

calendario a partir del _____ El fiador garantiza al CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) que el Oferente presentará la documentación requerida para la adjudicación y / o firmará el Contrato de **"RENTA DE HOTELES, LOCALES Y/O OFICINAS PARA PROYECTOS (Escrutinio, Mesa de Ayuda, Observación Electoral), DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS 2021"** dentro del plazo de tres (3) días calendario siguientes a la fecha en que le fuere notificado y entregará la Garantía de Cumplimiento de Contrato de acuerdo con los términos estipulados en los documentos de contratación.

Que, si el Oferente no cumple con las disposiciones anteriores, el Fiador pagará al CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), la cantidad de _____ (L), por concepto de daños y perjuicios causados por el incumplimiento del Oferente.

Esta garantía se hará efectiva a simple requerimiento del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), acompañado del certificado del incumplimiento emitido por el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE).

Lugar y fecha: _____

Firma del Gerente o Representante Legal

Nota: Este formato aplica para la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Garantía por Pago de Anticipo

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] POR ANTICIPO

[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]

DE ANTICIPO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del ANTICIPO recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: " _____ " ubicado en _____. Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____ **CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:**
"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente [Fianza/Garantía], en la ciudad de _____ Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

VI. ANEXOS**A. Anexo 1. FORMATO DE COTIZACIÓN****CONSEJO NACIONAL ELECTORAL****UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRACIONES ELECTORALES DEL CNE****INVITACION A COTIZAR**

Nombre / Casa Comercial: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Fax: _____ E-mail: _____

Fecha de Cotización: _____ Validez de la Oferta: _____

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	Aquí se detallará la descripción de los bienes y			

	servicios, incluyendo especificaciones técnicas			
			SUB-TOTAL	
			ISV	
			TOTAL	

CANTIDAD EN LETRAS: _____

Condiciones de pago: Descripción de forma de pago

Condiciones de Entrega: Descripción de forma, lugar y plazo de entrega

Al presentar esta oferta declaro que ni el representante legal o la Empresa se encuentran comprendidos en las inhabilidades descritas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

Anexo 2: DECLARACION JURADA

Yo, _____, mayor de edad, (estado civil), (profesión o actividad) y de este vecindario con tarjeta de identidad No. _____, en mi condición de (Gerente, Propietario, Representante Legal, etc.) de (Nombre de la empresa o sociedad mercantil) por medio de la presente, declaro solemnemente lo siguiente: Que estando mi representada en la capacidad de servicio, no se encuentra comprendida ni ella ni mi persona en ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que nos inhabilite para contratar con la Administración Pública; extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa a los _____ días del mes de _____ de dos mil veintiuno (2021).

FIRMA

Nota: Formato de declaración Jurada que será presentada debidamente autenticada por el adjudicado.

-Última línea-



**INFORME SOBRE REVISION Y ANALISIS DE LA DOCUMENTACION
REFERENTE A LAS OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA No. CNE-
CDUCCE-022/02-2021 Y SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES DENOMINADO
"RENTA DE HOTELES LOCALES Y/O OFICINAS PARA PROYECTOS
(ESCRUTINIO, MESA DE AYUDA, OBSERVACIÓN ELECTORAL), DE LAS
ELECCIONES PRIMARIAS 2021.**

Los suscritos miembros del Comité Técnico de Evaluación, constituido para emitir el informe del proceso No.CNE-CDUCCE-022/02-2021; en cumplimiento de las facultades que nos fueron otorgadas mediante la Certificación No 253-2021 de fecha nueve (9) de febrero de 2021, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 125 al 138 de su Reglamento, expresamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

De la revisión del expediente de la Contratación Directa No. CNE-CDUCCE-022/02-2021, se verificó el cumplimiento de los requisitos previos y los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, se dio inicio al proceso, con el envío de las invitaciones, dando lugar a la recepción y apertura de las ofertas la cual se llevó a cabo el día 10 de febrero del 2021 a las 5:00pm. En las instalaciones del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ubicado en la Colonia El Prado, Frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C. siendo la única oferta presentada por el Distrito Hotelero Plaza San Martín.

II. PROCESO DE APERTURA

De acuerdo con la recepción y apertura de ofertas, con la presencia de los miembros del Comité Técnico de Evaluación nombrada por el Pleno de Consejeros, siendo integrada por las siguientes personas; Abogadas Ludin Sulay Andrade de la Unidad de Pre-Intervención, Delin Oralia Guevara, Asesoría Legal, y los Ingenieros; Gossett Moncada, Gerardo Martínez y Allan Echeverría, aclarando que el voto del equipo de personas de la Dirección de Sistemas y Estrategias Tecnológicas, valdrá por uno. se dio apertura a la única oferta ingresada a la plataforma de HONDUCOMPRAS02, y presentada físicamente por la empresa Distrito Hotelero Plaza San Martín.

OFERTA ECONÓMICA

El Distrito Hotelero Plaza San Martín, presentó una oferta económica cotizando los lotes 1 y 2 por un valor económico de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.15,295,750.00).**

CONCLUSIONES

1. No se realizó evaluación técnica en virtud que en la primera etapa del proceso la cotización se rechaza por no cumplir con la garantía de mantenimiento de oferta,

[Firma]
CNE
10/02/2021
2:08 hrs.

[Firma]



descrito en el acápite 1 motivos de rechazo y descalificación de la oferta inciso d.

RECOMENDACIONES

1. El proceso de contratación directa se declaró **FRACASADA**, para los lotes 1 y 2 según la Ley de Contratación del Estado, de acuerdo al artículo 57 numeral 2, que literalmente dice " Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el reglamento o en el pliego de condiciones".

Tegucigalpa, M.D.C. 10 de febrero de 2021.

Ludin Sulay Andrade Matamoros

Gesset Mancada

Delin Oralia Guevara Ardon

Allan Echeverria

Gerardo Martinez

COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN



Treinta y Nueve (39)



Tegucigalpa MDC
18 febrero de 2021

Oficio # UCCE 076/02-2021

Unidad de Pre intervención
Abg. Ludin Sulay Andrade
Abg. Raúl Amílcar Rivera
Lic. Leandra Pastora Bonilla

Estimados Coordinadores:

De la manera más atenta se adjunta para su consideración la recomendación de adjudicación del Proceso No. CNE-CDUCCE-022/01-2021 REFERENTE A RENTA DE HOTELES, LOCALES Y/O OFICINAS PARA PROYECTO ELECTORAL, ELECCIONES PRIMARIAS 2021, Asimismo, se adjunta copias del pliego de condiciones, copia de la certificación de la secretaria de esta institución y copias de las cotizaciones de oferta de los hoteles. Por lo anterior, se solicita resolución y certificación correspondiente.

Agradeciendo de antemano la atención la presente, nos suscribimos de ustedes.

Diana Moreno

Edwin Araque B.

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales

Gabriel Flores

Recibido
18-02-2021
2:52 PM
J. Am. Bonilla

Cuarenta (40)



CONTRATO DE EVENTOS Y BANQUETES

Página: 1/1

Evento No: 15707

Evento: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Fecha inicio: 15 de Dic del 2020

Fecha fin: 30 de Abr del 2021

Compañía/Cliente: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Ejecutivo(a): KARLA RODRIGUEZ DE POSAS

Tipo Cambio/Exchange Rate: 24.2369

Actividad: CNE

LOTE 1 OBSERVACION ELECTORAS Y ACREDITACIONES

FECHA INICIO	FECHA DE FINALIZACION	LOTE 1	DIAS DEL EVENTO	VALOR	SUB TOTAL	15% I.S.V.	TOTAL
15/02/2021	22/03/2021	SALON AUDIENCIA	35	L. 8,700.00	L. 304,500.00	L. 45,675.00	L. 350,175.00
15/02/2021	22/03/2021	SALON CONCLUIO	35	L. 8,700.00	L. 304,500.00	L. 45,675.00	L. 350,175.00
		TOTAL		L. 17,400.00	L. 609,000.00	L. 91,350.00	L. 700,350.00

FECHA INICIO	FECHA DE FINALIZACION	LOTE 1	SERVICIO	DIAS DEL EVENTO	COSTO	PERSONA	SUB TOTAL	15% I.S.V.
15/02/2021	22/03/2021	SALON AUDIENCIA	ESTACION DE CAFÉ	35	L. 50.00	12	L. 21,000.00	L. 3,150.00
15/02/2021	22/03/2021	SALON CONCLUIO	ESTACION DE CAFÉ	35	L. 50.00	10	L. 17,500.00	L. 2,625.00
15/02/2021	22/03/2021	MESEROS	MESERO	35	L. 650.00	5	L. 113,750.00	L. 17,062.50
		TOTAL				27	L. 152,250.00	L. 22,837.50

SUB- TOTAL L. 761,250.00 ✓

15% EXENTO L. 114,187.50

10% SERVICIO L. 3,850.00 ✓

GRAN TOTAL L. 879,287.50

Firma Ejecutivo(a):

KARLA RODRIGUEZ DE POSAS



Hotel Plaza Juan Carlos

Representante de Razón Social Cliente

Cuarenta y uno (41)



CONTRATO DE EVENTOS Y BANQUETES

Página: 1/1

Evento No: 15707

Evento: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Fecha inicio: 15 de Dic del 2020

Fecha fin: 30 de Abr del 2021

Compañía/Cliente: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Ejecutivo(a): KARLA RODRIGUEZ DE POSAS

Tipo Cambio/Exchange Rate: 24.2369

Actividad: CNE

LOTE 3. SISTEMA DE ESCRUTINIO

FECHA INICIO	FECHA DE FINALIZACION	LOTE 3	DIAS DEL EVENTO	VALOR	SUB TOTAL	15% I.S.V.	TOTAL
15/02/2021	30/04/2021	SALON 1 (SORTILEGIO)	74	L. 85,000.00	L. 6290,000.00	L. 943,500.00	L. 7233,500.00
15/02/2021	30/04/2021	SALON 2 (CELEBRE)	74	L. 75,000.00	L. 5550,000.00	L. 832,500.00	L. 6382,500.00
		TOTAL		L. 160,000.00	L. 11840,000.00	L. 1776,000.00	L. 13616,000.00

FECHA INICIO	FECHA DE FINALIZACION	LOTE 3	SERVICIO	DIAS DEL EVENTO	COSTO	PERSONA	SUB TOTAL	15% I.S.V.	10% SERVICIO	TOTAL
15/02/2021	30/04/2021	SALON 1 (SORTILEGIO)	ESTACION DE CAFÉ	74	L. 50.00	200	L. 740,000.00	L. 111,000.00	L. 74,000.00	L. 925,000.00
15/02/2021	30/04/2021	SALON 2 (CELEBRE)	ESTACION DE CAFÉ	74	L. 50.00	200	L. 740,000.00	L. 111,000.00	L. 74,000.00	L. 925,000.00
15/02/2021	30/04/2021	MESEROS	MESERO	74	L. 650.00	27	L. 1298,700.00	L. 194,805.00		L. 1493,505.00
		TOTAL				427	L. 2778,700.00	L. 416,805.00	L. 148,000.00	L. 3343,505.00

SUB- TOTAL	L. 14618,700.00
15% EXENTO	L. 2192,805.00
10% SERVICIO	L. 148,000.00
GRAN TOTAL	L. 16959,505.00

Firma Ejecutivo(a):

KARLA RODRIGUEZ DE POSAS



Hotel Plaza Juan Carlos

Representante de Razón Social Cliente

Cuarenta y Dos (42)



CONTRATO DE EVENTOS Y BANQUETES

Página: 1/1

Evento No: 15707

Evento: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Fecha inicio: 15 de Dic del 2020

Tipo Cambio/Exchange Rate: 24.2369

Fecha fin: 30 de Abr del 2021

Compañía/Cliente: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Ejecutivo(a): KARLA RODRIGUEZ DE POSAS

Actividad: CNE

LOTE 4 MESA DE AYUDA

FECHA INICIO	FECHA DE FINALIZACION	LOTE 4	DIAS DEL EVENTO	VALOR	SUB TOTAL	15% I.S.V.	TOTAL
15/02/2021	30/04/2021	MEZANINE	74	L. 30,000.00	L. 2220,000.00	L. 333,000.00	L. 2553,000.00
			TOTAL	L. 30,000.00	L. 2220,000.00	L. 333,000.00	L. 2553,000.00

FECHA INICIO	FECHA DE FINALIZACION	LOTE 4	SERVICIO	DIAS DEL EVENTO	COSTO	PERSONA	SUB TOTAL	15% I.S.V.	10% SERVICIO	TOTAL
15/02/2021	30/04/2021	MEZANINE	ESTACION DE CAFÉ	74	L. 50.00	25	L. 92,500.00	L. 13,875.00	L. 9,250.00	L. 115,625.00
15/02/2021	30/04/2021	MESEROS	MESERO	74	L. 650.00	3	L. 144,300.00	L. 21,645.00		L. 165,945.00
			TOTAL				L. 236,800.00	L. 35,520.00	L. 9,250.00	L. 281,570.00

SUB TOTAL	L. 2456,800.00
-----------	----------------

15% EXENTO	L. 368,520.00
------------	---------------

10% SERVICIO	L. 9,250.00
--------------	-------------

GRAN TOTAL	L. 2834,570.00
------------	----------------

Firma Ejecutivo(a): 
KARLA RODRIGUEZ DE POSAS



Representante de Razón Social Cliente

cuarenta y tres (43)



CONTRATO DE EVENTOS Y BANQUETES

Página: 1/1

Evento No: 15707

Evento: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Fecha inicio: 15 de Dic del 2020

Fecha fin: 30 de Abr del 2021

Compañía/Cliente: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Ejecutivo(a): KARLA RODRIGUEZ DE POSAS

Tipo Cambio/Exchange Rate: 24.2369

Actividad: CNE

FECHA INICIO	FECHA DE FINALIZACION	LOTE	SUB-TOTAL	15% EXENTO	10% SERVICIO	TOTAL
15/02/2021	22/03/2021	LOTE 1 OBSERVACION ELECTORAL Y ACREDITACIONES	L. 761,250.00	114,187.50	L. 3,850.00	L. 879,287.50
15/02/2021	30/04/2021	LOTE 3 SISTEMA DE ESCRITINEO	L. 14618,700.00	2192,805.00	L. 148,000.00	L. 16959,505.00
15/02/2021	30/04/2021	LOTE 4 MESA DE AYUDA	L. 2456,800.00	368,520.00	L. 9,250.00	L. 2834,570.00
GRAN TOTAL			L. 17836,750.00	L. 2675,512.50	L. 161,100.00	L. 20673,362.50

Nota: Esta propuesta esta exenta del pago del 15% de impuesto sobre la venta. Presentando su respectiva exoneración.
Total a pagar de la factura por dicho evento será por L. 17,997,850.00 (incluye l 10 % de servicios sobre alimentación).

Observaciones:

Cabe destacar que nuestras instalaciones cuentan con el mayor apoyo electro-mecánico de la zona: subestaciones eléctricas 1,000 KW más banco de transformadores 750 KVA, con más de 5,000 amperios instalados ubicados en las torres que conforman el DHPSM.

Todo lo antes descrito a la orden para cualquier actividad que su organización estime conveniente tomar en consideración para la realización de cualquier tipo de evento.

**Precios con 15% impuesto sobre venta, en caso de exonerar por favor enviar los documentos respectivos, de lo contrario se cobrará dicho impuesto.

**Prohibido el ingreso de alimentos o bebidas de otro establecimiento.

**Una vez aceptada nuestra propuesta, se requiere el 100% de anticipo del valor según cotización N° 15707.

** El CNE se hace responsable de presentar documentación con la debida autorización de SINAGER para albergar un número mayor a 50 personas en los salones arriba descritos.

** El hotel cuenta con todas las medidas de bioseguridad reglamentarias, solicitamos que las personas que asistirán de parte del CNE en los diferentes lotes a nuestras instalaciones, hagan uso de su equipo de protección personal, así mismo el respeto al reglamento de bioseguridad de nuestra empresa. Nos reservamos el derecho de admisión, solicitamos que el ingreso de todos los acompañaran este proseso sea debidamente controlado y regula por parte de CNE, como en otros procesos requerimos el apoyo de las autoridades militares siempre ofrecido para la realización de estos comisos electorales.

Firma Ejecutivo(a):

KARLA RODRIGUEZ DE POSAS



Representante de Razón Social Cliente

cuenta y cuatro (44)



Tegucigalpa MDC
18 febrero de 2021

Oficio # UCCE 079/02-2021

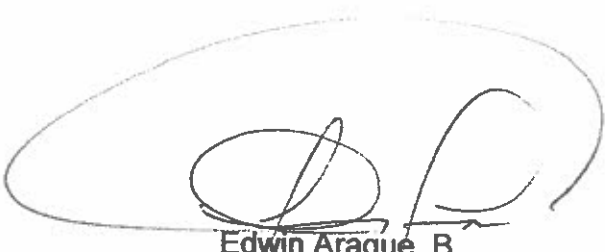
Unidad de Pre intervención
Ing. Gosset Moncada
Ing. Allan Echeverria
Ing. Gerardo Martinez

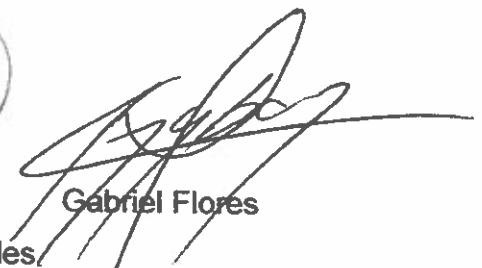
Estimados Coordinadores:

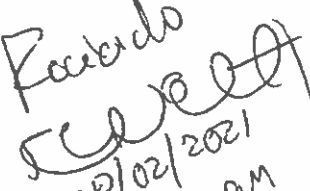
De la manera más atenta se adjunta para su revisión y consideración del Proceso No. **CNE-CDUCCE-022/01-2021 REFERENTE A RENTA DE HOTELES, LOCALES Y/O OFICINAS PARA PROYECTO ELECTORAL, ELECCIONES PRIMARIAS 2021**, Asimismo, se adjunta copias de las cotizaciones de las empresas del sector hotelero. Por lo anterior, se solicita opinión y recomendación conforme a las especificaciones técnicas previamente elaboradas por esa dirección.

Agradeciendo de antemano la atención la presente, nos suscribimos de ustedes.


Diana Moreno


Edwin Araque B.
Unidad de Compras y Contrataciones Electorales.


Gabriel Flores

Recibido

18/02/2021
06:10 PM



cuarenta y cinco (45)

Tegucigalpa MDC, 19 de febrero 2021

Estimados compañeros de la UCCE
Su Oficina

En respuesta a oficio UCCE 07902-2021, recibido el día 18 de febrero 2021, referente a ***"La renta de hoteles, locales y/o oficinas para proyecto electoral, elecciones primarias 2021."***

En donde se solicita opinión y recomendación conforme a las especificaciones técnicas previamente elaboradas por esta dirección, nos permitimos mencionar lo siguiente:

LOTE 1 Observación Electoral y Acreditaciones

Adecuación de salones para dos (2) oficinas (10 x 10 metros cada uno)

Honduras Maya	\$ 204,000
JC	L. 765,100.00

Opinión técnica: Desde el punto de vista técnico, ambas cumplen con lo requerido.

Recomendación: Evaluar económicamente las ofertas.

LOTE 2 Sistema de Escrutinio

Un (1) salón de aproximadamente 800 metros cuadrados (para escrutinio)

Honduras Maya	\$ 333,200.00
JC	L. 5,610,000.00

Opinión técnica: La oferta entregada por el Hotel Juan Carlos no cumple técnicamente con lo requerido en el pliego (Cableado eléctrico y Cableado Estructurado de datos).

Recomendación: Adjudicar la oferta del Hotel Honduras Maya, debido a que fue la única que cumplió con los requerimientos del pliego, ***"El salón debe entregarse con toda la instalación eléctrica y cableado de datos categoría 6e debidamente certificado, el cual debe incluir cableado fijo entre 110 puntos en el salón (uno por cada computador y 10 distribuidos de acuerdo con necesidades del CNE) y un patch panel debidamente instalado para la ubicación del equipo activo, debe incluir además los patch cord certificados para cada estación de trabajo y para el equipo activo en igual cantidad."*** Se recomienda adjudicar al Hotel Honduras Maya, la instalación del cableado de red de datos y cableado eléctrico del Lote 2, conforme al pliego de condiciones aprobado.

[Firma manuscrita]



cuenta y seis (46)



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

LOTE 3 Sistema de Escrutinio

Dos (2) Salones de aproximadamente 1000 metros cuadrados (para escrutinio)

Honduras Maya	\$ 476,000.00
JC	L. 14,929,400.00

Opinión técnica: Una vez realizada la inspección en sitio, la oferta entregada por el Honduras Maya (Nivel 3 de estacionamiento del centro de convenciones), no cumple técnicamente con lo requerido, debido a que en los espacios ofertados se instalaran equipos de computación y comunicaciones que requieren de un ambiente climatizado (Aire acondicionado) y sistema contra incendio.

Recomendación: Adjudicar la oferta del Hotel Plaza Juan Carlos, debido a que fue la única que cumplió con los requerimientos del pliego, ***"Los dos salones deben contar con soporte de generador eléctrico con capacidad para soportar el funcionamiento de los 100 computadores, 200 monitores, 2 servidores, luces y equipo de telecomunicaciones que se implementarán en el lugar para las actividades de escrutinio. Asimismo, se requiere equipo de aire acondicionado y sistema contra incendio en todo el salón."***

LOTE 4 Mesa de ayuda

1 salón de 300 metros cuadrados (para mesa de ayuda)

Honduras Maya	\$ 68,000.00
JC	L.3,197,700.00

Opinión técnica: Una vez realizada la inspección en sitio, la oferta entregada por el Hotel Honduras Maya (Nivel 4 de estacionamiento del centro de convenciones) no cumple técnicamente con lo requerido, debido a que en los espacios ofertados se instalaran equipos de computación y comunicaciones que requieren de un ambiente climatizado (Aire acondicionado) y sistema contra incendio.

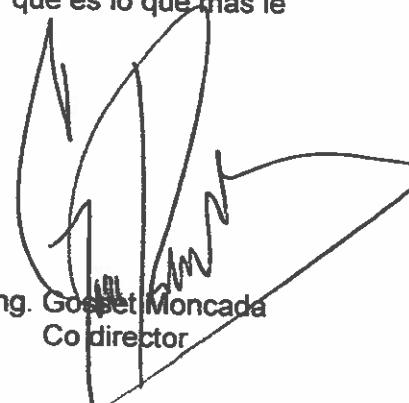
Recomendación: Realizar un análisis costo-beneficio para determinar que es lo que mas le conviene al Consejo Nacional Electoral.

Sin otro particular.

Atentamente.


Gl. Allan Echeverría H.
Co director


Lic. Gerardo Martínez
Co director


Ing. Gosset Moncada
Co director

Cc: Archivo

Cc: Unidad de Pre intervención



DISTRITO HOTELERO
PLAZA SAN MARTÍN

Tegucigalpa MDC, 18 febrero 2021

Estimados Señores
Miembros UCCE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Su oficina

*Oferta
Inicia*

Estimados Señores:

Se adjunta en sobre sellado documento para licitación directa por parte de la EMPRESA PLAZA SAN MARTÍN, para PROYECTO OBSERVACIÓN ELECTORAL, ACREDITACIONES, SCRUTINIO, SISTEMA ESTRATEGIA TECNOLOGICAS Y MESA DE AYUDA, se describe a continuación contenido de recibo de documento:

1. Propuesta financiera que incluye los lotes del 1 al 4 de los requerimientos técnicos y de servicios solicitados.

Recibido por:

Nombre: Nelissy Melisa Chavez Firma: [Firma]
No identidad: 1706-7995-00421 Fecha/Hora: 18-02-2021
10:42 A.M



COTIZACION DE EVENTOS Y BANQUETES

Página: 1/1

Evento No: 15707

Evento: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Fecha inicio: 15 de Dic del 2020

Tipo Cambio/Exchange Rate: 24.2369

Fecha fin: 30 de Abr del 2021

Compañía/Cliente: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Ejecutivo(a): KARLA RODRIGUEZ DE POSAS

Actividad: CNE

FECHA INICIO	FECHA DE FINALIZACION	LOTE	TOTAL
15/02/2021	22/03/2021	LOTE 1 OBSERVACION ELECTORAL Y ACREDITACIONES	L. 879,287.50
15/02/2021	30/04/2021	LOTE 2 SISTEMA DE ESCRUTINEO	L. 7009,650.00
15/02/2021	30/04/2021	LOTE 3 SISTEMA DE ESCRITINEO	L. 18661,505.00
15/02/2021	30/04/2021	LOTE 4 MESA DE AYUDA	L. 4111,070.00
GRAN TOTAL			L. 30661,512.50

Observaciones:

Cabe destacar que nuestras instalaciones cuentan con el mayor apoyo electro-mecánico de la zona: subestaciones eléctricas 1,000 KW más banco de transformadores 750 KVA, con más de 5,000 amperios instalados ubicados en las torres que conforman el DHPSM.

Todo lo antes descrito a la orden para cualquier actividad que su organización estime conveniente tomar en consideración para la realización de cualquier tipo de evento.

****Precios con 15% impuesto sobre venta, en caso de exonerar por favor enviar los documentos respectivos, de lo contrario se cobrará dicho impuesto.**

****Prohibido el ingreso de alimentos o bebidas de otro establecimiento.**

****Una vez aceptada nuestra propuesta, se requiere el 100% de anticipo del valor según cotización N° 15707.**

**** El CNE se hace responsable de presentar documentación con la debida autorización de SINAGER para albergar un número mayor a 50 personas en los salones arriba descritos.**

**** El hotel cuenta con todas las medidas de bioseguridad reglamentarias, solicitamos que las personas que asistirán de parte del CNE en los diferentes lotes a nuestras instalaciones, hagan uso de su equipo de protección personal, así mismo el respeto al reglamento de bioseguridad de nuestra empresa. Nos reservamos el derecho de admisión, solicitamos que el ingreso de todos los acompañaran este proceso sea debidamente controlado y regula por parte de CNE, como en otros procesos requerimos el apoyo de las autoridades militares siempre ofrecido para la realización de estos comisos electorales.**

Firma Ejecutivo(a):

KARLA RODRIGUEZ DE POSAS



Hotel Plaza Juan Carlos

Representante de Razón Social Cliente

cuarenta y Nueve (49)



COTIZACION DE EVENTOS Y BANQUETES

Página: 1/1

Evento No: 15707

Evento: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Fecha inicio: 15 de Dic del 2020

Tipo Cambio/Exchange Rate: 24.2369

Fecha fin: 30 de Abr del 2021

Compañía/Cliente: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Ejecutivo(a): KARLA RODRIGUEZ DE POSAS

Actividad: CNE

LOTE 1 OBSERVACION ELECTORAS Y ACREDITACIONES

FECHA INICIO	FECHA DE FINALIZACION	LOTE 1.1	DIAS DEL EVENTO	VALOR	SUB TOTAL	15% L.S.V.	TOTAL
15/02/2021	22/03/2021	SALON AUDIENCIA	35	L 8,700.00	L 304,500.00	L 45,675.00	L 350,175.00
15/02/2021	22/03/2021	SALON CONCILIO	35	L 8,700.00	L 304,500.00	L 45,675.00	L 350,175.00
		TOTAL		L 17,400.00	L 609,000.00	L 91,350.00	L 700,350.00

$609,000 * 12.5\% \Rightarrow - 76,125.00 = 532,875.00$

FECHA INICIO	FECHA DE FINALIZACION	LOTE 1.1	SERVICIO	DIAS DEL EVENTO	COSTO	PERSONA	SUB TOTAL	15% L.S.V.	10% SERVICIO	TOTAL
15/02/2021	22/03/2021	SALON AUDIENCIA	ESTACION DE CAFÉ	35	L 50.00	12	L 21,000.00	L 3,150.00	L 2,100.00	L 26,250.00
15/02/2021	22/03/2021	SALON CONCILIO	ESTACION DE CAFÉ	35	L 50.00	10	L 17,500.00	L 2,625.00	L 1,750.00	L 21,875.00
15/02/2021	22/03/2021	MESEROS	MESERO	35	L 550.00	5	L 113,750.00	L 17,062.50		L 130,812.50
		TOTAL				27	L 152,250.00	L 22,837.50	L 3,850.00	L 178,937.50

GRAN TOTAL L 879,287.50

$152,250.00 * 12.5\% \Rightarrow - 19,031.25 = 133,218.75$
 $+ 10\%$
 $133,218.75 + 13,321.88 = 146,540.63$

761,250.00
3,850.00 (10% S.V.)

total L 679,415.4

765,100



Firma Ejecutivo(a): *Karla Rodriguez de Posas*

KARLA RODRIGUEZ DE POSAS

Plaza Juan Carlos

Representante de Razón Social Cliente

cincuenta (50)



COTIZACION DE EVENTOS Y BANQUETES

Página: 1/1

Evento No: 15707

Evento: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Fecha inicio: 15 de Dic del 2020

Fecha fin: 30 de Abr del 2021

Compañía/Cliente: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Ejecutivo(a): KARLA RODRIGUEZ DE POSAS

Tipo Cambio/Exchange Rate: 24.2369

Actividad: CNE

LOTE 2 ESCRUTINEO

FECHA INICIO	FECHA DE FINALIZACION	LOTE 1.1	DIAS DEL EVENTO	VALOR	SUB TOTAL	15% I.S.V.	TOTAL
15/02/2021	30/04/2021	SALON CONFERENCIA Y TERRAZA	74	L. 65,000.00	L. 4810,000.00	L. 721,500.00	L. 5531,500.00
		TOTAL		L. 65,000.00	L. 4810,000.00	L. 721,500.00	L. 5531,500.00

4,810,000.00 =
1,221,000.00 =
74,000.00 =
6,105,000.00

FECHA INICIO	FECHA DE FINALIZACION	LOTE 1.1	SERVICIO	DIAS DEL EVENTO	COSTO	PERSONA	SUB TOTAL	15% I.S.V.	10% SERVICIO	TOTAL
15/02/2021	30/04/2021	SALON CONFERENCIA Y TERRAZA	ESTACION DE CAFÉ	74	L. 50.00	200	L. 740,000.00	L. 111,000.00	L. 74,000.00	L. 925,000.00
15/02/2021	30/04/2021	MESEROS	MESERO	74	L. 650.00	10	L. 481,000.00	L. 72,150.00		L. 553,150.00
		TOTAL				210	L. 1221,000.00	L. 183,150.00	L. 74,000.00	L. 1478,150.00

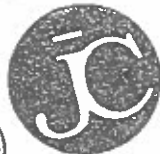
GRAN TOTAL

L. 7009,650.00

OBSERVACION: LA COTIZACION NO INCLUYE LOS SERVICIOS DEL 1 AL 4:

1. CIENTO DIEZ (110) PUNTOS DE RED CERTIFICADOS (CAT6);
2. CIENTO DIEZ (110) TOMAS CORRIENTES DOBLES
3. UN (1) PATCH PANEL
4. CIENTO DIEZ (110) PATCH CORD

4,810,000.00 =
1,221,000.00 =
74,000.00 =
10%
6,105,000.00



Firma Ejecutivo(a): Karla Rodriguez de Posas
KARLA RODRIGUEZ DE POSAS

Hotel Plaza Juan Carlos

Representante de Razón Social Cliente

Cincuenta y uno (51)



COTIZACION DE EVENTOS Y BANQUETES

Página: 1/1

Evento No: 15707

Evento: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Fecha inicio: 15 de Dic del 2020

Tipo Cambio/Exchange Rate: 24.2369

Fecha fin: 30 de Abr del 2021

Compañía/Cliente: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Ejecutivo(a): KARLA RODRIGUEZ DE POSAS

Actividad: CNE

LOTE 3. SISTEMA DE ESCRUTINIO

FECHA INICIO	FECHA DE FINALIZACION	SALON	DIAS DEL EVENTO	VALOR	SUB TOTAL	15% L.S.V.	TOTAL
15/02/2021	30/04/2021	SALON 1 (SORTILEGIO)	74	L. 95,000.00	L. 7030,000.00	L. 1054,500.00	L. 8084,500.00
15/02/2021	30/04/2021	SALON 2 (CELEBRE)	74	L. 85,000.00	L. 6290,000.00	L. 943,500.00	L. 7233,500.00
			TOTAL	L. 180,000.00	L. 13320,000.00	L. 1998,000.00	L. 15318,000.00

$13,320,000 \times 12.5\% = 2,662,500$
 $13,320,000 + 2,662,500 = 15,982,500$

FECHA INICIO	FECHA DE FINALIZACION	SALON	SERVICIO	DIAS DEL EVENTO	COSTO	PERSONA	SUB TOTAL	15% L.S.V.	10% SERVICIO	TOTAL
15/02/2021	30/04/2021	SALON 1 (SORTILEGIO)	ESTACION DE CAFÉ	74	L. 50.00	200	L. 740,000.00	L. 111,000.00	L. 74,000.00	L. 925,000.00
15/02/2021	30/04/2021	SALON 2 (CELEBRE)	ESTACION DE CAFÉ	74	L. 50.00	200	L. 740,000.00	L. 111,000.00	L. 74,000.00	L. 925,000.00
15/02/2021	30/04/2021	MESEROS	MESERO	74	L. 650.00	27	L. 1298,700.00	L. 194,805.00		L. 1493,505.00
			TOTAL			427	L. 2778,700.00	L. 416,805.00	L. 148,000.00	L. 3343,505.00

GRAN TOTAL L. 18661,505.00

$13,320,000 \times 12.5\% = 2,662,500$
 $2,778,700 \times 12.5\% = 347,337.50$
 $+ 10\% = 147,981.50$

$740 \times 2 = 1,480,000$
 $1,480,000 \times 12.5\% = 185,000$
 $1,480,000 + 185,000 = 1,665,000$
 $1,665,000 \times 10\% = 166,500$
 $1,665,000 + 166,500 = 1,831,500$

14,244,344

Firma Ejecutivo(a):

KARLA RODRIGUEZ DE POSAS



Hotel Plaza Juan Carlos

Representante de Razón Social Cliente

cincuenta y Dos (52)



COTIZACION DE EVENTOS Y BANQUETES

Página: 1/1

Evento No: 15707

Evento: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Fecha inicio: 15 de Dic del 2020

Tipo Cambio/Exchange Rate: 24.2369

Fecha fin: 30 de Abr del 2021

Compañía/Cliente: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Ejecutivo(a): KARLA RODRIGUEZ DE POSAS

Actividad: CNE

LOTE 4 MESA DE AYUDA

FECHA INICIO	FECHA DE FINALIZACION	SALON	DIAS DEL EVENTO	VALOR	SUB TOTAL	15% I.S.V.	TOTAL
15/02/2021	30/04/2021	MEZANINE	74	L 45,000.00	L 3330,000.00	L 499,500.00	L 3829,500.00
			TOTAL	L 45,000.00	L 3330,000.00	L 499,500.00	L 3829,500.00

$$3,330,000 \times 12.5\% = 416,250.00 = 2,913,750.0$$

FECHA INICIO	FECHA DE FINALIZACION	SALON	SERVICIO	DIAS DEL EVENTO	COSTO	PERSONA	SUB TOTAL	15% I.S.V.	10% SERVICIO	TOTAL
15/02/2021	30/04/2021	MEZANINE	ESTACION DE CAFÉ	74	L 50.00	25	L 92,500.00	L 13,875.00	L 9,250.00	L 115,625.00
15/02/2021	30/04/2021	MESEROS	MESERO	74	L 650.00	3	L 144,300.00	L 21,645.00		L 165,945.00
			TOTAL				L 236,800.00	L 35,520.00	L 9,250.00	L 281,570.00

GRAN TOTAL	L 4111,070.00
------------	---------------

$$236,800 - 29,600 = 207,200$$

$$8,093.7$$

$$92,500 \times 12.5\% = 11,562.50$$

$$= 80,937.50$$

$$10\% 8,093.75$$

$$2,698,456.25$$

Firma Ejecutivo(a):

KARLA RODRIGUEZ DE POSAS



Hotel Plaza Juan Carlos

Representante de Razón Social Cliente



Tegucigalpa MDC
10 febrero de 2021

Cincuenta y Tres (53)



Oficio # UCCE 057/02-2021

Unidad de Pre intervención
Abg. Ludín Sulay Andrade
Abg. Raúl Amílcar Rivera
Lic. Leandra Pastora Bonilla

Estimados Coordinadores:

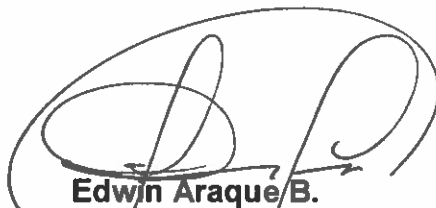
De la manera más atenta solicitamos la opinión y dictamen del proceso No. CNE-CDUCCE-022/01-2021 REFERENTE A RENTA DE HOTELES, LOCALES Y/O OFICINAS PARA PROYECTO ELECTORAL, ELECCIONES PRIMARIAS 2021, por lo anterior, adjuntamos los documentos siguientes:

1-Acta de Recepción y Apertura de Cotizaciones u Ofertas No CNE-CDUCCE-022/01-2021 REFERENTE A RENTA DE HOTELES, LOCALES Y/O OFICINAS PARA PROYECTO ELECTORAL, ELECCIONES PRIMARIAS 2021

2-Informe sobre Revisión y Análisis de la Documentación de la Comisión evaluadora referente al mismo proceso. Dada la importancia y urgencia de completar el proceso para el pleno de consejeros de esta institución solicitamos que el dictamen sea enviado a la brevedad.

Agradeciendo de antemano la atención la presente, nos suscribimos de ustedes.


Diana Moreno


Edwin Araque B.


Gabriel Flores

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales



DICTAMEN No. 026-UPG-PE-2021

10 de febrero del 2021.

Señores

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ELECTORALES.

DICTAMEN

Una vez analizados y revisados la documentación, remitida por la UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ELECTORALES, mediante oficio # UCCE 057/02-2021, el día de hoy miércoles 10 de febrero de 2021, a las 23:28 horas, para la revisión del proceso **RENTA DE HOTELES LOCALES Y/O OFICINAS PARA PROYECTOS (ESCRUTINIO, MESA DE AYUDA, OBSERVACIÓN ELECTORAL), DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS 2021,** solicitado por los Co- Directores de Sistemas y estrategias Tecnológicas, por lo cual procedo a realizar el Dictamen de la siguiente manera:

ANTECEDENTES

CONSIDERANDO (1): Que conforme al Decreto Legislativo No. 157-2020 publicado el 30 diciembre de 2020, se **Autorizó Procedimientos Especiales para las Contrataciones** de la celebración de las Elecciones Primarias 2021.

CONSIDERANDO (2): Que mediante Certificación No. 008-2021 emitida por el Pleno de Consejeros el día 06 de enero de 2021, del presente año, donde se resuelve: "...ordenar a la Unidad Pre- Interventora del Gasto, realice la revisión y dictamine el proceso previa adjudicación correspondiente al periodo de elecciones primarias 2021..."

CONSIDERANDO (3): Que la Unidad de Compras Electorales UCCE, dio inicio al proceso, con el envío de las invitaciones, dando lugar a la recepción y apertura de las ofertas la cual se llevó a cabo el día 10 de febrero del 2021 a las 5:00pm. En las instalaciones del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ubicado en la Colonia El Prado, Frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C. siendo la única oferta presenta por el Distrito Hotelero Plaza San Martin.

CONSIDERANDO (4): Constituido para emitir el informe del proceso No.CNE-CDUCCE-022/02-2021; en cumplimiento de las facultades que nos fueron otorgadas mediante la Certificación No 253-2021 de fecha nueve (9) de febrero de 2021, las siguientes personas ; Abogadas Ludin Sulay Andrade de la Unidad de Pre-Intervención, Delin Oralía Guevara, Asesoría Legal, y los Ingenieros; Gosset Moncada, Gerardo Martínez y Allan Echeverría, aclarando que el voto del equipo de personas de la Dirección de Sistemas y Estrategias Tecnológicas, valdrá por uno.

CONSIDERANDO (5): Que la Comisión Evaluadora antes mencionada declara este proceso **FRACASADO**, en vista que la única oferta presentada por el DISTRITO HOTELERO PLAZA SAN MARTIN, no presentó garantías de cumplimiento de oferta.

ANÁLISIS

**CONSIDERANDO (4):** Que de acuerdo con el informe emitido de la Unidad de Compras donde señalan que la Comisión Evaluadora de este proceso declaró **FRACASADA**, la contratación directa referente al proceso denominado **"RENTA DE HOTELES LOCALES Y/O OFICINAS PARA PROYECTOS (ESCRUTINIO, MESA DE**



AYUDA, OBSERVACIÓN ELECTORAL), DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS 2021", en virtud de no haber presentado garantías de cumplimiento de oferta la empresa DISTRITO HOTELERO PLAZA SAN MARTIN

CONSIDERANDO (5): Que esta empresa Distrito Hotelero Plaza San Martin, presentó una oferta económica cotizando los lotes 1 y 2 por un valor económico de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.15,295,750.00), no obstante, por el argumento señalado en el considerando anterior y basándome en lo descrito en el acápite 1, inciso (d) motivo de rechazo y descalificación de la oferta de los pliegos de condiciones, considero valida la recomendación de la Comisión Evaluadora.

CONSIDERANDO (7): Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado hace referencia a casos excepcionalmente calificados el que literalmente dice. Aquellas situaciones que se requiera bienes y servicios con urgencia para no entorpecer la prestación normal de servicios públicos y cuando se produzcan situación de emergencias conforme lo dispones el artículo 9 de la Ley, siempre que dichos bienes y servicios sean suministrados por proveedores extranjeros con calificaciones técnicas especiales sin tener sucursales o agentes autorizados en el territorio nacional, por lo que, previa invitación, podrá presentar ofertas directamente de su país de origen: en estos casos no será requerida la acreditación de su personalidad y solvencia.

CONSIDERANDO (8): Siempre en referencia al artículo 26 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en su tercer párrafo señala "corresponde a las AUTORIDADES SUPERIORES DE LOS ORGANOS RESPONSABLES DE LA CONTRATACION CALIFICAR ESTAS CIRCUNTANCIAS, mediante resolución debidamente motivada previo dictamen de Asesoría Legal

POR TANTO: Recomiendo a quien corresponda se inicie nuevamente el proceso según lo establecido en el último párrafo del artículo 57 de LCE y por los argumentos antes señalados.

Licda LEANDRA PASTORA BONILLA SALGUERO

UNIDAD DE PRE- INTERVENCION DEL GASTO

UC Archivo



DICTAMEN No. 032-UPG-PE-2021

20 de febrero del 2021.

Señores

Unidad de Compras Electores (UCCE).

DICTAMEN

Una vez analizados y revisados la documentación, remitida en físico por los Funcionarios de la Unidad de Compras Electorales (UCCE) el día 18 de febrero de 2021, mediante oficio # UCCE076/02-2021 para la revisión del proceso de la **RENTA DE HOTELES LOCALES Y/O OFICINAS PARA PROYECTO ELECTORAL, ELECCIONES PRIMARIAS 2021**, denominado CNE-CDUCCE-022/02-2021, manifestó lo siguiente:

ANTECEDENTES

CONSIDERANDO (1): Que conforme al Decreto Legislativo No. 157-2020 publicado el 30 diciembre de 2020, se Autorizó Procedimientos Especiales para la Contrataciones precedentes a las celebraciones de las Elecciones Primarias 2021.

CONSIDERANDO (2): Que mediante Certificación No. 008-2021 emitida por el Pleno de Consejeros el día 06 de enero de 2021 del presente año, donde se resuelve: "...ordenar a la Unidad Pre- Interventora del Gasto, realice la revisión y dictamine el proceso previa adjudicación correspondiente al periodo de elecciones primarias 2021..."

CONSIDERANDO (3): Que la Unidad de Compras Electorales (UCCE), remitió el oficio en donde solicitan dictamen de recomendación de adjudicación, de acuerdo a las cotizaciones enviadas a las empresas, en virtud que en días anteriores se declarara fracasada la que se efectuara a través de HONDUCOMPRA2, debido que la única empresa que ofertó no cumplió con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones a continuación se presentan las cotizaciones:

Hoteles	Lote No 1	Lote No 2	Lote No 3	Lote No 4
Hoteles de Honduras (Hotel Hond. Maya) Instalaciones eléctricas apropiadas	L. 2,545,830.00	L.7,254,852.00	L.11,541,096.00	L. 1,648,728.00
TOTAL		2,160,191.59 <u>9,415,043.59</u>		
Distrito Hotelero Plaza San Martín Instalaciones eléctricas apropiadas	L.765,100.00	L. 6,105,000.00	L.14,766.700.00	L. 2,466,050.00
		No cotizó		

CONSIDERANDO (4): Que la Unidad de Pre-Intervención del Gasto, en consulta a los Codirectores de la Dirección de Sistemas y Estrategias y Tecnologías, como



responsables de este proyecto, para analizar el cumplimiento técnico exigido por la actividad que se llevara a cabo se manifestaron estar de acuerdo con las ofertas vertidas por las dos empresas hoteleras y consideraron lo siguiente: que el Hotel Honduras Maya cumple para el lote No 2 y que el Hotel Plaza Juan Carlos para los lotes 1, 3 y 4, el cual consta informe técnico de los Codirectores de la Dirección de Sistemas y Estrategias y Tecnologías.

CONSIDERANDO (5): Que la seguridad ciudadana, es prioridad del Consejo Nacional electoral mantenerla y otorgar un trato equitativo a los partidos políticos en contiendas internas, razón suficiente para rentar hoteles y locales que cumplan con las condiciones mínimas de seguridad, debido que nos encontramos en una emergencia sanitaria del COVID19 es importante cumplir con las medidas de bioseguridad impuesta por SINERGER.

ANÁLISIS

CONSIDERANDO (6): ARTÍCULO 51.- ADJUDICACIÓN. La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley.

En todo caso, antes de la adjudicación, si se presentare una oferta normalmente más baja en relación con las demás ofertas o con el presupuesto estimado, se pedirá información adicional al oferente para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoriamente el contrato y se practicarán las demás investigaciones que correspondan, sin perjuicio de que se exija una garantía de cumplimiento por el doble del monto previsto en el Artículo 98 de esta Ley. Si la oferta no tuviere fundamento o fuere especulativa será desestimada.

CONSIDERANDO (7): Que el **ARTÍCULO 52,-ADJUDICACIÓN POR CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN.** Para los fines del Artículo anterior, el Pliego de Condiciones podrá considerar, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, a tal efecto, considerando la naturaleza de la prestación, podrán incluirse, entre otros, las condiciones de financiamiento, beneficios ambientales, o tratándose de suministros, la compatibilidad de equipos, disponibilidad de repuestos y servicios, asistencia técnica, menor costo de operación, plazo de entrega y los demás que estuvieren previstos con ese carácter. Si así ocurriere, el Pliego de Condiciones establecerá un sistema de puntos u otro criterio objetivo para evaluar los diferentes factores previstos. **Examinando las exigencias y condiciones técnicas del trabajo que se desarrollara en estas instalaciones hoteleras que es el trabajo casi concluyente de las elecciones primarias 2021, en base a este**



artículo y al informe de los Codirectores de la Dirección de Sistemas y Estrategias y Tecnologías, es técnicamente procedente, por la cual la adjudicación se ajustara a lo considerado por la naturaleza de prestación de servicio.

CONSIDERANDO(8): Que la empresa Hoteles de Honduras (Hotel Honduras Maya) ha enviado cotización en dólares, recomendando que se proceda a celebrar el contrato en lempiras tal como lo manda el artículo 77 último párrafo de las Disposiciones General del Presupuesto literalmente dice "Para evitar desfases en sus presupuestos, se prohíbe a las dependencias del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, celebrar contratos de arrendamiento dentro del país en una moneda distinta al Lempira; se exceptúa de lo anterior los que así se establezcan en Convenios Internacionales".

POR TANTO: En base los artículos 321 de la Constitución de la República; 52 de la Ley de Contratación del Estado; Decreto Legislativo 157-2020; artículo 77 último párrafo de las Disposiciones General del Presupuesto 2021 y conforme a la opinión de los Codirectores de la Dirección de Sistemas y Estrategias y Tecnologías; determinó el siguiente **DICTAMEN: PRIMERO:** De la revisión de la documentación referente al "Lote No 2" correspondiente al Sistema de Escrutinio Un (1) salón de aproximadamente 800 metros cuadrados es PROCEDENTE que se ADJUDIQUE al Hoteles de Honduras (Hotel Honduras Maya), por la cantidad de nueve millones cuatrocientos quince mil cuarenta y tres lempiras con cincuenta y nueve centavos (L9,415,043.59) y los lotes 1, 3 y 4 a la empresa Distrito Hotelero Plaza San Martín por la cantidad de diez siete millones novecientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta lempiras exactos (L17,997,850.00) SEGUNDO: Que el presente Dictamen con la documentación adjunta siga el trámite correspondiente.

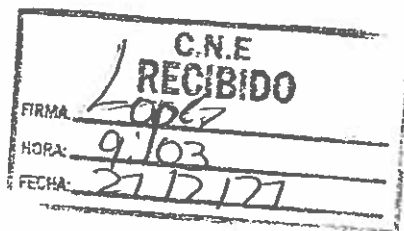
Licenciada LEANDRA PASTORA BONILLA SALGUERO

UNIDAD DE PRE- INTERVENCION DEL GASTO

Cc: Archivo



Recibido
Manila
20-02-2021
5:40 pm



cincuenta y Nueve (59)



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

Tegucigalpa MDC 20 de febrero de 2021

Oficio # UCCE 083/02-2021

Pleno de Consejeros
Abg. Rixi Moncada
Consejera Presidente
Ing. Flavio Javier Nájera Zelaya
Consejero Suplente
Abg. Kelvin Aguirre
Consejero Secretario



Recibido
Cristina Madoz
20-2-2021
5:44 pm

Estimados Consejeros:

De la manera más atenta se adjunta para su consideración la recomendación de adjudicación del Proceso CNE-CD-UCCE-022/01-2021, REFERENTE A RENTA DE HOTELES, LOCALES Y/O OFICINAS PARA PROYECTO ELECTORAL, ELECCIONES PRIMARIAS 2021, Asimismo, se adjunta dictamen de la Unidad de Pre intervención. Por lo anterior, se solicita resolución y certificación correspondiente.

Agradeciendo de antemano la atención la presente, nos suscribimos de ustedes.

Diana Moreno

Edwin Araque B.

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales

Gabriel Flores



**UNIDAD DE COMPRAS ELECTORALES
(UCCE)**

INFORME DE RECOMENDACIÓN DEL PROCESO:

CNE-CD-UCCE-022/01-2021
**“RENTA DE HOTELES ALQUILER Y/O OFICINAS PARA PROYECTO
ELECTORAL, ELECCIONES PRIMARIAS 2021”**

TEGUCIGALPA MDC,

10 DE FEBRERO DE 2021

Recibido
Miguel
11-2-2021
7:50pm



procedimiento de ONCAE por intermedio de la plataforma electrónica hondocompras2.

En fecha 10 de febrero de 2021 la Comisión de Evaluación de las ofertas remitió a UCCE informe sobre revisión y análisis de la documentación referente a las ofertas de la contratación directa CNE-CD-UCCE-022/01-2021 "RENTA DE HOTELES ALQUILER Y/O OFICINAS PARA PROYECTO ELECTORAL, ELECCIONES PRIMARIAS2021" promovida por el pleno de consejeros de esta institución para las elecciones primarias 2021. en la que establece que el proceso de contratación directa se **DECLARE DESIERTO** de conformidad con el artículo No. 57 de la ley de contratación del estado y el artículo No. 136 inciso a) de la ley de contratación del estado. Este informe fue trasladado a la Unidad Pre-interventora del Gasto a efecto de emitir Dictamen sobre el mismo.

III. RECOMENDACIÓN:

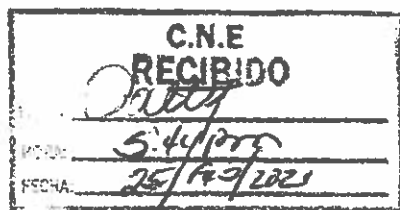
Con base en lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones del proceso CNE-CD-UCCE-022/01-2021 "RENTA DE HOTELES ALQUILER Y/O OFICINAS PARA PROYECTO ELECTORAL, ELECCIONES PRIMARIAS2021" **DECLARAR DESIERTO**, dado que el DISTRITO HOTELERO PLAZA SAN MARTIN, no presento garantía de cumplimiento de oferta, asimismo, se deberá emitir resolución debidamente motivada previo dictamen de la asesoría legal de esta institución, a efecto autorizar a la UCCE girar la correspondiente invitación a las empresas hoteleras y de renta de espacios de salones y oficinas para la presentación de cotizaciones. Notificar la resolución que adopte el Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral a los participantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

En fe de lo cual se firma el presente Informe, en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 10 días del mes de febrero de 2021 a las 23:15 horas.

Cc: Asesoría Legal

Cc: DAF

Cc: Archivo

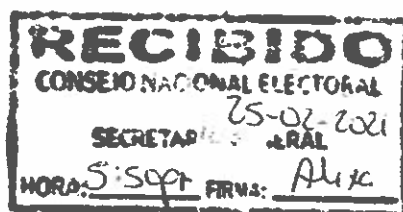


**UNIDAD DE COMPRAS ELECTORALES
(UCCE)**

INFORME DE RECOMENDACIÓN DEL PROCESO:

No. CNE-CDUCE-022/01-2021
RENTA DE HOTELES, LOCALES Y/O OFICINAS PARA PROYECTO
ELECTORAL, ELECCIONES PRIMARIAS 2021

20 DE FEBRERO DE 2021



Recibido
Cristina Pineda
25-2-2021
5:54 pm



INFORME DE RECOMENDACIÓN DE CONTRATACION DIRECTA

Los suscritos miembros de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) nombrados por el Honorable Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE) para el desarrollo y la coordinación de los procesos técnicos de contratación (Art.32 LCE) relacionados al proceso electoral 2021, remitimos al Honorable Pleno de Consejeros del CNE el siguiente informe y su correspondiente recomendación.

Proceso: No. CNE-CDUCCE-022/01-2021

REFERENTE A RENTA DE HOTELES, LOCALES Y/O OFICINAS PARA PROYECTO ELECTORAL, ELECCIONES PRIMARIAS 2021

I. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación del alquiler de Hoteles, espacios, salones, oficinas para los proyectos electorales, elecciones primarias 2021.

II. ANTECEDENTES DEL PROCESO

La Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) mediante certificaciones No. 193-2021 de fecha uno (1) febrero y No. 220-2021 de tres (3) de febrero de 2021, por instrucciones del pleno de Consejeros ejecutó procedimiento de contratación directa CNE-CD-UCCE-022/01-2021 "RENTA DE HOTELES ALQUILER Y/O OFICINAS PARA PROYECTO ELECTORAL, ELECCIONES PRIMARIAS 2021". cuya recepción de ofertas se realizó el 10 de febrero de 2021, a las 17:00 horas en las instalaciones de la UCCE, la apertura de las ofertas se ejecutó en tiempo y forma a las 17:15 horas no siendo presentadas de manera física y en la página de Honducompras2.0 ninguna oferta, en consecuencia se declaró desierto el proceso de contratación.

Por otra parte, el Pleno de Consejeros del CNE mediante certificación No. 280-2021 de fecha 11 de febrero de 2021, autorizó la UCCE hacer la gestión de invitar a empresas hoteleras de mercado nacional a efecto de hacer el análisis comparativo y seleccionar a la empresa que presente la cotización más económica y que cumpla con los requerimientos técnicos y de funcionamiento

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN (Título IV del Reglamento de la LCE)



La UCCE procedió a realizar el procedimiento establecido en el Decreto 157-2020 para la realización de la Contratación Directa de Empresas especializadas en renta de hoteles y ejecutando la publicación del mismo en la página de ONCAE, módulo Honducompras2.0, programando fecha de Recepción y Apertura de Ofertas el día jueves 27 de enero de 2021 a las 18:00 horas al procedimiento de ONCAE por intermedio de la plataforma electrónica honducompras2.

En fecha 30 de enero de 2021; La Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) gestionó cotizaciones con varias empresas arrendadoras, las cuales se detallan por costo unitario en el cuadro siguiente:

NOMBRE DE EMPRESA HOTELERA	LOTE 1 OBSERVADORES	LOTE 2 ESCRUTINIO	LOTE 3 ESCRUTINIO	LOTE 4 MESA/AYUDA
DISTRITO HOTELERO PLAZA SAN MARTIN	L 765,100.00	L6,105,000.00	L14,766,700.00	L2,466,050.00
INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y CABLEADO DE DATOS CATEGORIA 6e CERTIFICADO CONFORME PLIEGO DE CONDICIONES (110 PUNTOS / CADA ORDENADOR Y 10 CONFORME CNE		NO COTIZO		
HOTELES DE HONDURAS S.A. DE CV (HOTEL MAYA)	L2,545,830.00	L7,254,852.00	L11,541,096.00	L1,648,728.00
INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y CABLEADO DE DATOS CATEGORIA 6e CERTIFICADO CONFORME PLIEGO DE CONDICIONES (110 PUNTOS / CADA ORDENADOR Y 10 CONFORME CNE.		+ L 2,160,191.59		
TOTAL COTIZACIÓN:		L9,415,043.59		

OBSERVACION:

La Cotización del Distrito Hotelero Plaza San Martin no incluyo las instalaciones eléctricas y cableados de los ordenadores. Por otra parte, el Hotel Maya incluyo por separado en su cotización el valor de las instalaciones eléctricas y cableado de datos categoría 6e certificado conforme pliego de condiciones (110 puntos / cada ordenador y 10 conforme al pliego de condiciones aprobado por el pleno del CNE, por valor de dos millones ciento sesenta mil cientos noventa y uno con cincuenta y nueve centavos de lempiras (L2,160,191.59)

Con fecha 19 de febrero de dos mil veintiunos, se recibió opinión y recomendación de los codirectores de la Dirección de Sistemas y Estrategias Tecnológicas de esta institución, en la que evalúan el cumplimiento de los requerimientos técnicos de cada uno de los hoteles que presentaron las ofertas, estableciendo que la empresa **HOTELES DE HONDURAS (HOTEL MAYA)**, cumple con los requisitos técnicos de los lotes uno (1) y dos (2) y no los lotes tres (3) y



cuatro (4), estos espacios son estacionamientos vehiculares y no cuenta con aire acondicionado necesarios para climatizar los equipos de computación y, sobretodo, las personas que trabajaran en dichas áreas. asimismo, establece que la empresa **DISTRITO HOTELERO PLAZA SAN MARTIN**, cumple con los requerimientos técnicos de los lotes uno (1), tres (3) y cuatro (4) y no con el lote dos (2) debido al reducido espacio del requerido y no presento el requerimiento del cableado eléctrico estructurado de datos.

Con fecha 20 de febrero del corriente año se recibió dictamen de la Unidad de Pre intervención del gasto de esta institución en el que establece que en base los artículos 321 de la Constitución de la República; 52 de la Ley de Contratación del Estado; Decreto Legislativo 157-2020; artículo 77 último párrafo de las Disposiciones General del Presupuesto 2021 y conforme a la opinión de los Codirectores de la Dirección de Sistemas y Estrategias y Tecnologías; determinó lo siguiente DICTAMEN: PRIMERO: De la revisión de la documentación referente al "Lote No 2" correspondiente al Sistema de Escrutinio Un (1) salón de aproximadamente 800 metros cuadrados es PROCEDENTE que se ADJUDIQUE la empresa HOTELES DE HONDURAS (Hotel Honduras Maya), por la cantidad **Nueve millones cuatrocientos quince mil cuarenta y tres lempiras con cincuenta y nueve centavos (l. 9,415,043.59)** y los lotes 1, 3 y 4 a la empresa DISTRITO HOTELERO PLAZA SAN MARTIN por la cantidad de diez siete millones novecientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta lempiras exactos (L17,997,850.00)

III. RECOMENDACIÓN:

Con base en lo dispuesto en la certificación No. 280-2021 de fecha once (11) de febrero 2021 y No. 298-2021 de fecha quince (15) de febrero de 2021, del Proceso: No. CNE-CDUCCE-022/01-2021 REFERENTE A RENTA DE HOTELES, LOCALES Y/O OFICINAS PARA PROYECTO ELECTORAL, ELECCIONES PRIMARIAS 2021, y la Ley de Contratación del Estado, (LCE) su reglamento y el decreto Legislativo No. 157-2020.

La Unidad de Compra y Contrataciones Electorales (UCCE) recomienda la adjudicación y contratación de la empresa HOTELES DE HONDURAS (Hotel Honduras Maya) del lote dos (2), por la cantidad **Nueve millones cuatrocientos quince mil cuarenta y tres lempiras con cincuenta y nueve centavos (l. 9,415,043.59)**



por cumplir con los requerimientos técnicos previamente establecidos, Asimismo, adjudicar a la empresa DISTRITO HOTELERO PLAZA SAN MARTIN los Lotes uno (1), tres (3) y cuatro (4), por la cantidad de diez siete millones novecientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta lempiras exactos (L17,997,850.00, Por cumplir con los requerimientos técnicos de conformidad con la evaluación y recomendación de la Unidad de Pre intervención del gasto y de los codirectores de la Dirección de Sistemas y Estrategias Tecnológicas de esta institución, quienes fundamentaron su recomendación en los lineamientos de las medidas de bioseguridad establecidas por SINAGER y del Gobierno Central. Asimismo, La UCCE sustenta la recomendación en base a lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Contratación del Estado, Reglamento y demás normativa vigente. Así como lo establecido en el artículo 364 de la Constitución de la República, en los artículos 23 párrafo tercero y 27 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 39 y 40 de su Reglamento, esta Unidad recomienda, se asegure la asignación Presupuestaria del Gasto Correspondiente, previo a la suscripción del Contrato. Notificar la resolución que adopte el Pleno de Consejeros del Consejo Nacional ala Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), Dirección Administrativa y Financiera (DAF), Asesoría Legal, asimismo se giren las debidas instrucciones para los trámites correspondientes.

En fe de lo cual se firma el presente Informe, en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 20 días del mes de febrero de 2021 a las 11:57 horas.

Cc: Asesoría Legal

Cc: DAF

Cc: Archivo

Cc: Preintervención del Gasto



C

CERTIFICACION 280-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto VI (Asuntos Electorales) numeral veinte (20) del Acta Número 06-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes ocho (08) de enero de dos mil veintiuno (2021), reanudada el día martes nueve (9), miércoles diez (10) y jueves once (11) del mismo mes y año, que literalmente dice:

"El Pleno de Consejeros, recibió Oficio No. UCCE 062/01/2021, de los señores **Diana Moreno, Edwin Araque y Gabriel Flores, Coordinadores de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales**, mediante el cual adjuntan para consideración la recomendación de adjudicación del Proceso **CNE-CD-H1/UCCE-022/01-2021, REFERENTE A LA "RENTA DE HOTELES, LOCALES Y/O OFICINAS PARA PROYECTO ELECTORAL, ELECCIONES PRIMARIAS 2021"** Asimismo, adjuntan el informe de la Comisión Evaluadora y Acta de Recepción y apertura de Cotizaciones u Ofertas. Por lo anterior, se solicita resolución y certificación correspondiente.

INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DECLARACION DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los suscritos miembros de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) nombrados por el Honorable Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE) para el desarrollo y la coordinación de los procesos técnicos de contratación (Art.32 LCE) relacionados al proceso electoral 2021, remitimos al Honorable Pleno de Consejeros del CNE el siguiente informe y su correspondiente recomendación.

Proceso: CNE-CD-UCCE-022/01-2021

"RENTA DE HOTELES ALQUILER Y/O OFICINAS PARA PROYECTO ELECTORAL, ELECCIONES PRIMARIAS 2021"

I. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación del alquiler de Hoteles, espacios, salones, oficinas para el proyecto electoral, elecciones primarias 202.

II. ANTECEDENTES DEL PROCESO

La Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) mediante certificaciones No. 193-2021 de fecha uno (1) febrero y No. 220-2021 de tres (3) de febrero de 2021, por instrucciones del pleno de Consejeros ejecutó procedimiento de contratación directa **CNE-CD-UCCE-022/01-2021**"RENTA DE HOTELES ALQUILER Y/O OFICINAS PARA PROYECTO ELECTORAL, ELECCIONES PRIMARIAS 2021".cuya recepción de ofertas se realizó el 10 de febrero de 2021, a las 17:00 horas en las instalaciones de la UCCE, la apertura de las ofertas se ejecutó en tiempo



y forma a las 17:15 horas no siendo presentadas de manera física y en la página de Honducompras2.0 ninguna oferta.

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN (Título IV del Reglamento de la LCE)

La UCCE procedió a realizar el procedimiento establecido en el Decreto 157-2020 para la realización de la Contratación Directa de Empresas hoteleras y especializadas en el alquiler de salones y oficinas y ejecutando la publicación del mismo en la página de ONCAE, módulo Honducompras2.0, programando fecha de Recepción y Apertura de Ofertas el 10 de febrero de 2021 a las 17:00 horas al procedimiento de ONCAE por intermedio de la plataforma electrónica honducompras2.

En fecha 10 de febrero de 2021 la Comisión de Evaluación de las ofertas remitió a UCCE informe sobre revisión y análisis de la documentación referente a las ofertas de la contratación directa CNE-CD-UCCE-022/01-2021 "RENTA DE HOTELES ALQUILER Y/O OFICINAS PARA PROYECTO ELECTORAL, ELECCIONES PRIMARIAS 2021" promovida por el pleno de consejeros de esta institución para las elecciones primarias 2021. en la que establece que el proceso de contratación directa se **DECLARE DESIERTO** de conformidad con el artículo No. 57 de la ley de contratación del estado y el artículo No. 136 inciso a) de la ley de contratación del estado. Este informe fue trasladado a la Unidad Pre-interventora del Gasto a efecto de emitir Dictamen sobre el mismo.

III. RECOMENDACIÓN:

Con base en lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones del proceso CNE-CD-UCCE-022/01-2021 "RENTA DE HOTELES ALQUILER Y/O OFICINAS PARA PROYECTO ELECTORAL, ELECCIONES PRIMARIAS 2021" **DECLARAR DESIERTO**, dado que el DISTRITO HOTELERO PLAZA SAN MARTIN, no presento garantía de cumplimiento de oferta, asimismo, se deberá emitir resolución debidamente motivada previo dictamen de la asesoría legal de esta institución, a efecto autorizar a la UCCE girar la correspondiente invitación a las empresas hoteleras y de renta de espacios de salones y oficinas para la presentación de cotizaciones. Notificar la resolución que adopte el Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral a los participantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos. En fe de lo cual se firma el presente Informe, en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 10 días del mes de febrero de 2021 a las 23:15 horas.

ACTA DE RECEPCION Y APERTURA DE COTIZACIONES U OFERTAS No: CNE-CDUCCE 019/02-2021

Constituidos en las oficinas de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, situada en el tercer nivel del edificio Edificaciones del Rio, colonia el Prado, Tegucigalpa, local del Consejo Nacional Electoral el diez de febrero de dos mil veintiuno; la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales como Unidad Técnica Especializada designada para el desarrollo y coordinación de los procesos técnicos de contratación, integrada por; Lic. Edwin Araque Bonilla, Lic. Gabriel



Antonio Flores Ochoa, Lic. Diana Corita Moreno Navas, la Comisión Técnica Evaluadora nombrada al efecto, integrados por; Ing. Gosset R. Moncada, Ing. Allan Echeverría H. Abg. Ludin Sulay Andrade Matamoros, Ing. Gerardo Enrique Martínez Lozano, Abg. Delin Oralía Guevara, Reunidos a las 17:00 horas, para hacer recepción de cotizaciones u ofertas del proceso No. **CNE-CDUCCE-022/01-2021 RENTA DE HOTELES, LOCALES Y/O OFICINAS PARA PROYECTO ELECTORAL DE ELECCIONES PRIMARIAS 2021**, siendo presentadas dos ofertas de manera física y en la página de Honducompras 2.0, Siendo las 15:15 horas se deja establecido que se procede la apertura de las ofertas, presentadas en físico y se cumple con el requisito de haberse presentado a través de la página de Honducompras 2.0.

Nº	EMPRESA	REPRESENTANTE	MONTO	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
1	DISTRITO HOTELERO PLAZA SAN MARTIN	STEFANY BONILLA	L. 15,295,750.00	NO PRESENTO OK

Y para los fines legales pertinentes, para constancia se firma la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de febrero de dos mil veintiuno, siendo las 17:34 horas. Firmas Abg. Delin Oralía Guevara Ardon, Comité Técnico de Evaluación, Abg. Sulay Andrade, Ing. Gosset Moncada, Ing. Allan Echeverría, Ing. Gerardo Martínez, Comité Técnico de Evaluación.

INFORME SOBRE REVISION Y ANALISIS DE LA DOCUMENTACION REFERENTE A LAS OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CDUCCE-022/02-2021 Y SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES DENOMINADO "RENTA DE HOTELES LOCALES Y/O OFICINAS PARA PROYECTOS (ESCRUTINIO, MESA DE AYUDA, OBSERVACIÓN ELECTORAL), DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS 2021.

Los suscritos miembros del Comité Técnico de Evaluación, constituido para emitir el informe del proceso No. **CNE-CDUCCE-022/02-2021**; en cumplimiento de las facultades que nos fueron otorgadas mediante la Certificación No 253-2021 de fecha nueve (9) de febrero de 2021, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado y Artículos 125 al 138 de su Reglamento, expresamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

De la revisión del expediente de la Contratación Directa No. **CNE-CDUCCE-022/02-2021**, se verificó el cumplimiento de los requisitos previos y los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, se dio inicio al proceso, con el envío de las invitaciones, dando lugar a la recepción y apertura de las ofertas la cual se llevó a cabo el día 10 de febrero del 2021 a las



5:00pm. En las instalaciones del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ubicado en la Colonia El Prado, Frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C. siendo la única oferta presenta por el **Distrito Hotelero Plaza San Martín**.

II. PROCESO DE APERTURA

De acuerdo con la recepción y apertura de ofertas, con la presencia de los miembros del Comité Técnico de Evaluación nombrada por el Pleno de Consejeros, siendo integrada por las siguientes personas; Abogadas Ludin Sulay Andrade de la Unidad de Pre-Intervención, Delin Oralía Guevara, Asesoría Legal, y los Ingenieros; Gosset Moncada, Gerardo Martínez y Allan Echeverría, aclarando que el voto del equipo de personas de la Dirección de Sistemas y Estrategias Tecnológicas, valdrá por uno. se dio apertura a la única oferta ingresada a la plataforma de HONDUCOMPRAS02, y presentada físicamente por la empresa **Distrito Hotelero Plaza San Martín**.

OFERTA ECONÓMICA

El Distrito Hotelero Plaza San Martín, presentó una oferta económica cotizando los lotes 1 y 2 por un valor económico de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.15,295,750.00)**.

CONCLUSIONES

1. No se realizó evaluación técnica en virtud que en la primera etapa del proceso la cotización se rechaza por no cumplir con la garantía de mantenimiento de oferta, **descrito en el acápite 1 motivos de rechazo y descalificación de la oferta inciso d.**

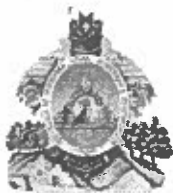
RECOMENDACIONES

1. El proceso de contratación directa se declaró **FRACASADA**, para los lotes 1 y 2 según la Ley de Contratación del Estado, de acuerdo al artículo 57 numeral 2, que literalmente dice " Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el reglamento o en el pliego de condiciones".

Tegucigalpa, M.D.C. 10 de febrero de 2021. Firmas: **Ludin Sulay Andrade Matamoros Oralía Guevara Ardon, Gosset Moncada, Allan Echeverría, Gerardo Martínez, Comité Técnico de Evaluación.**

DICTAMEN No. 026-UPG-PE-2021

Una vez analizados y revisados la documentación, remitida por la UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ELECTORALES, mediante oficio # UCCE 057/02-2021, el día de hoy miércoles 10 de febrero de 2021, a las 23:28 horas, para la revisión del proceso **RENTA DE**



HOTELES LOCALES Y/O OFICINAS PARA PROYECTOS (ESCRUTINIO, MESA DE AYUDA, OBSERVACIÓN ELECTORAL), DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS 2021, solicitado por los Co- Directores de Sistemas y estrategias Tecnológicas , por lo cual procedo a realizar el Dictamen de la siguiente manera:

ANTECEDENTES

CONSIDERANDO (1): Que conforme al Decreto Legislativo No. 157-2020 publicado el 30 diciembre de 2020, se **Autorizó Procedimientos Especiales para las Contrataciones** de la celebración de las Elecciones Primarias 2021.

CONSIDERANDO (2): Que mediante Certificación No. 008-2021 emitida por el Pleno de Consejeros el día 06 de enero de 2021, del presente año, donde se resuelve: "...ordenar a la Unidad Pre- Interventora del Gasto, realice la revisión y dictamine el proceso previa adjudicación correspondiente al periodo de elecciones primarias 2021..."

CONSIDERANDO (3): Que la Unidad de Compras Electorales UCCE, dio inicio al proceso, con el envío de las invitaciones, dando lugar a la recepción y apertura de las ofertas la cual se llevó a cabo el día 10 de febrero del 2021 a las 5:00pm. En las instalaciones del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ubicado en la Colonia El Prado, Frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C. siendo la única oferta presenta por el Distrito Hotelero Plaza San Martin.

CONSIDERANDO (4): Constituido para emitir el informe del proceso No.CNE-CDUCCE-022/02-2021; en cumplimiento de las facultades que nos fueron otorgadas mediante la Certificación No 253-2021 de fecha nueve (9) de febrero de 2021, las siguientes personas ; Abogadas Ludin Sulay Andrade de la Unidad de Pre-Intervención, Delin Oralía Guevara, Asesoría Legal, y los Ingenieros; Gosset Moncada, Gerardo Martínez y Allan Echeverría, aclarando que el voto del equipo de personas de la Dirección de Sistemas y Estrategias Tecnológicas, valdrá por uno.

CONSIDERANDO (5): Que la Comisión Evaluadora antes mencionada declara este proceso **FRACASADO**, en vista que la única oferta presentada por el DISTRITO HOTELERO PLAZA SAN MARTIN, no presentó garantías de cumplimiento de oferta.

ANÁLISIS

CONSIDERANDO (4): Que de acuerdo con el informe emitido de la Unidad de Compras donde señalan que la Comisión Evaluadora de este proceso declaro **FRACASADA**, la contratación directa referente al proceso denominado **"RENTA DE HOTELES LOCALES Y/O OFICINAS PARA PROYECTOS (ESCRUTINIO, MESA DE AYUDA, OBSERVACIÓN ELECTORAL), DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS 2021"**, en virtud de no haber presentado garantías de cumplimiento de oferta la empresa DISTRITO HOTELERO PLAZA SAN MARTIN



CONSIDERANDO (5): Que esta empresa Distrito Hotelero Plaza San Martín, presentó una oferta económica cotizando los lotes 1 y 2 por un valor económico de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.15,295,750.00), no obstante, por el argumento señalado en el considerando anterior y basándome en lo descrito en el acápite 1, inciso (d) motivo de rechazo y descalificación de la oferta de los pliegos de condiciones, considero válida la recomendación de la Comisión Evaluadora.

CONSIDERANDO (7): Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado hace referencia a **casos excepcionalmente calificados** el que literalmente dice. Aquellas situaciones que se requiera bienes y servicios **con urgencia para no entorpecer** la prestación normal de servicios públicos y cuando se produzcan situación de emergencias conforme lo dispones el artículo 9 de la Ley, siempre que dichos bienes y servicios sean suministrados por proveedores extranjeros con calificaciones técnicas especiales sin tener sucursales o agentes autorizados en el territorio nacional, por lo que, previa invitación, podrá presentar ofertas directamente de su país de origen: en estos casos **no será requerida la acreditación de su personalidad y solvencia.**

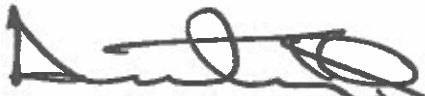
CONSIDERANDO (8): Siempre en referencia al artículo 26 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en su tercer párrafo señala corresponde a las **AUTORIDADES SUPERIORES DE LOS ORGANOS RESPONSABLES DE LA CONTRATACION CALIFICAR ESTAS CIRCUNTANCIAS**, mediante resolución debidamente motivada previo dictamen de Asesoría Legal. **POR TANTO:** Recomiendo a quien corresponda se inicie nuevamente el proceso según lo establecido en el último párrafo del artículo 57 de LCE y por los argumentos antes señalados. **Firma Licenciada Leandra Pastora Bonilla Salguero, Unidad de Pre-Intervención del Gasto. POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** 1. **DECLARAR DESIERTO**, el proceso de referente a la "Renta de Hoteles, Locales y/o Oficinas para el Proyecto Electoral, Elecciones Primarias 2021" dado que el **DISTRITO HOTELERO PLAZA SAN MARTIN**, no presentó garantía de cumplimiento de oferta. 2. Autorizar que se reinicie el proceso de contratación de conformidad con la normativa vigente e invitar a las empresas interesadas. 3. Instruir a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), proveer lo concerniente a la revisión y asistencia técnica financiera del proceso de adquisición a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), una vez adjudicado que proceda a la ejecución de los objetos del gasto que corresponda, con cargo al Presupuesto de Elecciones Primarias 2021. 4. Instruir a la Unidad de Pre Intervención del Gasto, para que integre la Comisión Evaluadora del Proceso de adquisición, asimismo, realice la revisión y dictamen del proceso previo adjudicación. 4.1 Participar en la recepción de los bienes y servicios adquiridos, en conjunto con la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB) y Proveeduría, según corresponda. 5. Instruir a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), para que una vez declarada fracasada la recepción y apertura de ofertas de la convocatoria de contratación y agotado el proceso establecido en el DECRETO 157-2020, proceda: a. A la



invitación de contratación directa referente a la renta de los hoteles, locales y/o oficinas para el proyecto electoral, para el Proceso de Elecciones Internas 2021, de conformidad a los requerimiento planteados por el Proyecto de escrutinio, mesa de ayuda y observación electoral. b. Publicación del proceso en las plataformas correspondientes. c. Invitación a los oferentes. d. Realizar la recepción de las cotizaciones. e. Elaboración y remisión de informe de recomendación de adjudicación. f. Participar en la recepción de los bienes y servicios adjudicados. g. Instruir al Proyecto solicitando que integre una Comisión de Evaluación de las ofertas recibidas en compañía con los miembros de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE). h. Comunicar la presente Resolución a las direcciones y unidades competentes para la ejecución”.

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Electoral, Dirección Administrativa y Financiera, Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), Unidad de Pre Intervención del Gasto, Unidad Local de Administración de Bienes y Proveeduría.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).


ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL

Certificación No.280-2021, Acta 06-2021, siete (7) páginas



GAS*



Setenta y cinco (75)



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

C

CERTIFICACION 356-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto VI (Asuntos Electorales) numeral cincuenta y seis (56) del Acta Número 06-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021), reanudada el día martes nueve (09), miércoles diez (10), jueves once (11), viernes (12), domingo catorce (14), lunes quince (15), jueves dieciocho (18) y sábado veinte (20) del mismo mes y año que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió Oficio No. UCCE 083/02/2021, de los señores **Diana Moreno, Edwin Araque y Gabriel Flores, Coordinadores de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE)**, mediante el cual adjuntan para consideración la recomendación de adjudicación del Proceso CNE-CDUCCE-022/01-2021 referente a **"RENTA DE HOTELES, LOCALES Y/O OFICINAS PARA PROYECTOS ELECTORALES", ELECCIONES PRIMARIAS 2021**. Asimismo, se adjunta dictamen de la Unidad de Pre intervención. Por lo anterior, solicita resolución y certificación correspondiente.

INFORME DE RECOMENDACIÓN DE CONTRATACION DIRECTA

Los suscritos miembros de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) nombrados por el Honorable Pleno de Consejeros del Consejo Nacional Electoral (CNE) para el desarrollo y la coordinación de los procesos técnicos de contratación (Art.32 LCE) relacionados al proceso electoral 2021, remitimos al Honorable Pleno de Consejeros del CNE el siguiente informe y su correspondiente recomendación.

Proceso: No. CNE-CDUCCE-022/01-2021

REFERENTE A RENTA DE HOTELES, LOCALES Y/O OFICINAS PARA PROYECTO ELECTORAL, ELECCIONES PRIMARIAS 2021

I. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación del alquiler de Hoteles, espacios, salones, oficinas para los proyectos electorales, elecciones primarias 2021.

II. ANTECEDENTES DEL PROCESO

La Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) mediante certificaciones No. 193-2021 de fecha uno (1) febrero y No. 220-2021 de tres (3) de febrero de 2021, por instrucciones del pleno de Consejeros ejecutó procedimiento de contratación directa CNE-CD-UCCE-022/01-2021 "RENTA DE HOTELES ALQUILER Y/O OFICINAS PARA PROYECTO ELECTORAL, ELECCIONES PRIMARIAS 2021". cuya recepción de ofertas se realizó el 10 de febrero de 2021, a las 17:00 horas en las instalaciones de la UCCE, la apertura de las ofertas se ejecutó en tiempo y forma a las 17:15 horas no siendo presentadas de manera física y en la página de



Hond COMPRAS 2.0 ninguna oferta, en consecuencia se declaró desierto el proceso de contratación.

Por otra parte, el Pleno de Consejeros del CNE mediante certificación No. 280-2021 de fecha 11 de febrero de 2021, autorizó la UCCE hacer la gestión de invitar a empresas hoteleras de mercado nacional a efecto de hacer el análisis comparativo y seleccionar a la empresa que presente la cotización más económica y que cumpla con los requerimientos técnicos y de funcionamiento

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN (Título IV del Reglamento de la LCE)

La UCCE procedió a realizar el procedimiento establecido en el Decreto 157-2020 para la realización de la Contratación Directa de Empresas especializadas en renta de hoteles y ejecutando la publicación del mismo en la página de ONCAE, módulo Hond COMPRAS 2.0, programando fecha de Recepción y Apertura de Ofertas el día jueves 27 de enero de 2021 a las 18:00 horas al procedimiento de ONCAE por intermedio de la plataforma electrónica hond COMPRAS 2.

En fecha 30 de enero de 2021; La Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) gestionó cotizaciones con varias empresas arrendadoras, las cuales se detallan por costo unitario en el cuadro siguiente:

NOMBRE DE EMPRESA HOTELERA	LOTE 1 OBSERVADORES	LOTE 2 ESCRUTINIO	LOTE 3 ESCRUTINIO	LOTE 4 MESA/AYUDA
DISTRITO HOTELERO PLAZA SAN MARTIN	L 765,100.00	L6,105,000.00	L14,766,700.00	L2,466,050.00
INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y CABLEADO DE DATOS CATEGORIA 6e CERTIFICADO CONFORME PLIEGO DE CONDICIONES (110 PUNTOS / CADA ORDENADOR Y 10 CONFORME CNE		NO COTIZO		
HOTELES DE HONDURAS S.A. DE CV (HOTEL MAYA)	L2,545,830.00	L.7,254,852.00	L11,541,096.00	L1,648,728.00
INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y CABLEADO DE DATOS CATEGORIA 6e CERTIFICADO CONFORME PLIEGO DE CONDICIONES (110 PUNTOS / CADA ORDENADOR Y 10 CONFORME CNE.		2,160,191.59		
TOTAL COTIZACIÓN:		9,415,043.59		



Hond COMPRAS 2.0 ninguna oferta, en consecuencia se declaró desierto el proceso de contratación.

Por otra parte, el Pleno de Consejeros del CNE mediante certificación No. 280-2021 de fecha 11 de febrero de 2021, autorizó la UCCE hacer la gestión de invitar a empresas hoteleras de mercado nacional a efecto de hacer el análisis comparativo y seleccionar a la empresa que presente la cotización más económica y que cumpla con los requerimientos técnicos y de funcionamiento

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN (Título IV del Reglamento de la LCE)

La UCCE procedió a realizar el procedimiento establecido en el Decreto 157-2020 para la realización de la Contratación Directa de Empresas especializadas en el alquiler de vehículos y ejecutando la publicación del mismo en la página de ONCAE, módulo Hond COMPRAS 2.0, programando fecha de Recepción y Apertura de Ofertas el día jueves 27 de enero de 2021 a las 18:00 horas al procedimiento de ONCAE por intermedio de la plataforma electrónica hond COMPRAS 2.

venta de hoteles

En fecha 30 de enero de 2021; La Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) gestionó cotizaciones con varias empresas arrendadoras, las cuales se detallan por costo unitario en el cuadro siguiente:

NOMBRE DE EMPRESA HOTELERA	LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4
	OBSERVADORES	ESCRUTINIO	ESCRUTINIO	MESA/AYUDA
DISTRITO HOTELERO PLAZA SAN MARTIN	L 765,100.00	L6,105,000.00	L14,766,700.00	L2,466,050.00
INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y CABLEADO DE DATOS CATEGORIA 6e CERTIFICADO CONFORME PLIEGO DE CONDICIONES (110 PUNTOS / CADA ORDENADOR Y 10 CONFORME CNE		NO COTIZO		
HOTELES DE HONDURAS S.A. DE CV (HOTEL MAYA)	L2,545,830.00	L7,254,852.00	L11,541,096.00	L1,648,728.00
INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y CABLEADO DE DATOS CATEGORIA 6e CERTIFICADO CONFORME PLIEGO DE CONDICIONES (110 PUNTOS / CADA ORDENADOR Y 10 CONFORME CNE.		+		
TOTAL COTIZACIÓN:		L 2,160,191.59		
		9,415,043.59		
		L8,623,605.19		



OBSERVACION:

La Cotización del Distrito Hotelero Plaza San Martin no incluyo las instalaciones eléctricas y cableados de los ordenadores. Por otra parte, el Hotel Maya incluyo por separado en su cotización el valor de las instalaciones eléctricas y cableado de datos categoría 6e certificado conforme pliego de condiciones (110 puntos / cada ordenador y 10 conforme al pliego de condiciones aprobado por el pleno del CNE, por valor de dos millones ciento sesenta mil cientos noventa y uno con cincuenta y nueve centavos de lempiras (L2,160,191.59)

Con fecha 19 de febrero de dos mil veintiunos, se recibió opinión y recomendación de los codirectores de la Dirección de Sistemas y Estrategias Tecnológicas de esta institución, en la que evalúan el cumplimiento de los requerimientos técnicos de cada uno de los hoteles que presentaron las ofertas, estableciendo que la empresa **HOTELES DE HONDURAS (HOTEL MAYA)**, cumple con los requisitos técnicos de los lotes uno (1) y dos (2) y no los lotes tres (3) y cuatro (4), estos espacios son estacionamientos vehiculares y no cuenta con aire acondicionado necesarios para climatizar los equipos de computación y, sobretodo, las personas que trabajaran en dichas áreas. Asimismo, establece que la empresa **DISTRITO HOTELERO PLAZA SAN MARTIN**, cumple con los requerimientos técnicos de los lotes uno (1), tres (3) y cuatro (4) y no con el lote dos (2) debido al reducido espacio del requerido y no presento el requerimiento del cableado eléctrico estructurado de datos.

Con fecha 20 de febrero del corriente año se recibió dictamen de la Unidad de Pre intervención del gasto de esta institución en el que establece que en base los artículos 321 de la Constitución de la República; 52 de la Ley de Contratación del Estado; Decreto Legislativo 157-2020; artículo 77 último párrafo de las Disposiciones General del Presupuesto 2021 y conforme a la opinión de los Codirectores de la Dirección de Sistemas y Estrategias y Tecnologías; determinó lo siguiente DICTAMEN: PRIMERO: De la revisión de la documentación referente al "Lote No 2" correspondiente al Sistema de Escrutinio Un (1) salón de aproximadamente 800 metros cuadrados es PROCEDENTE que se ADJUDIQUE la empresa **HOTELES DE HONDURAS (Hotel Honduras Maya)**, por la cantidad nueve millones cuatrocientos quince mil cuarenta y tres lempiras con cincuenta y nueve centavos (L. 9,415,043.59) y los lotes 1, 3 y 4 a la empresa **DISTRITO HOTELERO PLAZA SAN MARTIN** por la cantidad de diecisiete millones novecientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta lempiras exactos (L17,997,850.00)

III. RECOMENDACIÓN:

Con base en lo dispuesto en la certificación No. 280-2021 de fecha once (11) de febrero 2021 y No. 298-2021 de fecha quince (15) de febrero de 2021, del Proceso: No. CNE-CDUCCE-022/01-2021 REFERENTE A RENTA DE HOTELES, LOCALES Y/O OFICINAS PARA PROYECTO ELECTORAL, ELECCIONES PRIMARIAS 2021, y la Ley de Contratación del Estado, (LCE) su reglamento y el decreto Legislativo No. 157-2020.

La Unidad de Compra y Contrataciones Electorales (UCCE) recomienda la adjudicación y contratación de la empresa **HOTELES DE HONDURAS (Hotel Honduras Maya)** del lote dos (2), por la cantidad nueve millones cuatrocientos quince mil cuarenta y tres lempiras con cincuenta y nueve centavos (L. 9,415,043.59), por cumplir con los requerimientos técnicos previamente establecidos, Asimismo, adjudicar a la empresa **DISTRITO HOTELERO PLAZA SAN MARTIN**



los Lotes uno (1), tres (3) y cuatro (4), por la cantidad de diez siete millones novecientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta lempiras exactos (L17,997,850.00, Por cumplir con los requerimientos técnicos de conformidad con la evaluación y recomendación de la Unidad de Pre intervención del gasto y de los codirectores de la Dirección de Sistemas y Estrategias Tecnológicas de esta institución, quienes fundamentaron su recomendación en los lineamientos de las medidas de bioseguridad establecidas por SINAGER y del Gobierno Central. Asimismo, La UCCE sustenta la recomendación en base a lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Contratación del Estado, Reglamento y demás normativa vigente. Así como lo establecido en el artículo 364 de la Constitución de la República, en los artículos 23 párrafo tercero y 27 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 39 y 40 de su Reglamento, esta Unidad recomienda, se asegure la asignación Presupuestaria del Gasto Correspondiente, previo a la suscripción del Contrato. Notificar la resolución que adopte el Pleno de Consejeros del Consejo Nacional a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), Dirección Administrativa y Financiera (DAF), Asesoría Legal, asimismo se giren las debidas instrucciones para los trámites correspondientes.

En fe de lo cual se firma el presente Informe, en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los 20 días del mes de febrero de 2021 a las 11:57 horas.

DICTAMEN No. 032-UPG-PE-2021

Una vez analizados y revisados la documentación, remitida en físico por los Funcionarios de la Unidad de Compras Electorales (UCCE) el día 18 de febrero de 2021, mediante oficio # UCCE076/02-2021 para la revisión del proceso de la **RENTA DE HOTELES LOCALES Y/O OFICINAS PARA PROYECTO ELECTORAL, ELECCIONES PRIMARIAS 2021**, denominado CNE-CDUCE-022/02-2021, manifestó lo siguiente:

ANTECEDENTES

CONSIDERANDO (1): Que conforme al Decreto Legislativo No. 157-2020 publicado el 30 diciembre de 2020, se Autorizó Procedimientos Especiales para la Contrataciones precedentes a las celebraciones de las Elecciones Primarias 2021.

CONSIDERANDO (2): Que mediante Certificación No. 008-2021 emitida por el Pleno de Consejeros el día 06 de enero de 2021 del presente año, donde se resuelve: "...ordenar a la Unidad Pre- Interventora del Gasto, realice la revisión y dictamine el proceso previa adjudicación correspondiente al periodo de elecciones primarias 2021..."

CONSIDERANDO (3): Que la Unidad de Compras Electorales (UCCE), remitió el oficio en donde solicitan dictamen de recomendación de adjudicación, de acuerdo a las cotizaciones enviadas a las empresas, en virtud que en días anteriores se declarara fracasada la que se efectuara a través de HONDUCOMPRA2, debido que la única empresa que ofertó no cumplió con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones a continuación se presentan las cotizaciones:



Hoteles	Lote No 1	Lote No 2	Lote No 3	Lote No 4
Hoteles de Honduras (Hotel Hond. Maya) Instalaciones eléctricas apropiadas TOTAL	L. 2,545,830.00	L. 7,254,852.00 2,160,191.59 9,415,043.59	L. 11,541,096.00	L. 1,648,728.00
Distrito Hotelero Plaza San Martín Instalaciones eléctricas apropiadas	L. 765,100.00	L. 6,105,000.00 No cotizo	L. 14,766,700.00	L. 2,466,050.00

CONSIDERANDO (4): Que la Unidad de Pre-Intervención del Gasto, en consulta a los Codirectores de la Dirección de Sistemas y Estrategias y Tecnologías, como responsables de este proyecto, para analizar el cumplimiento técnico exigido por la actividad que se llevara a cabo se manifestaron estar de acuerdo con las ofertas vertidas por las dos empresas hoteleras y consideraron lo siguiente: que el Hotel Honduras Maya cumple para el lote No 2 y que el Hotel Plaza Juan Carlos para los lotes 1, 3 y 4, el cual consta informe técnico de los Codirectores de la Dirección de Sistemas y Estrategias y Tecnologías.

CONSIDERANDO (5): Que la seguridad ciudadana, es prioridad del Consejo Nacional electoral mantenerla y otorgar un trato equitativo a los partidos políticos en contiendas internas, razón suficiente para rentar hoteles y locales que cumplan con las condiciones mínimas de seguridad, debido que nos encontramos en una emergencia sanitaria del COVID19 es importante cumplir con las medidas de bioseguridad impuesta por SINERGER.

ANÁLISIS

CONSIDERANDO (6): ARTÍCULO 51.- ADJUDICACIÓN. La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley.

En todo caso, antes de la adjudicación, si se presentare una oferta normalmente más baja en relación con las demás ofertas o con el presupuesto estimado, se pedirá información adicional al oferente para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoriamente el contrato y se practicarán las demás investigaciones que correspondan, sin perjuicio de que se exija una garantía de cumplimiento por el doble del monto previsto en el Artículo 98 de esta Ley. Si la oferta no tuviere fundamento o fuere especulativa será desestimada.

CONSIDERANDO (7): Que el ARTÍCULO 52.-ADJUDICACIÓN POR CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN. Para los fines del Artículo anterior, el Pliego de Condiciones podrá considerar, además del precio, otros criterios objetivos de evaluación, a tal efecto, considerando la naturaleza de la prestación, podrán incluirse, entre otros, las condiciones de financiamiento,



Ochenta 1801

CNE**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

Construyendo Democracia

beneficios ambientales, o tratándose de suministros, la compatibilidad de equipos, disponibilidad de repuestos y servicios, asistencia técnica, menor costo de operación, plazo de entrega y los demás que estuvieren previstos con ese carácter. Si así ocurriere, el Pliego de Condiciones establecerá un sistema de puntos u otro criterio objetivo para evaluar los diferentes factores previstos. **Examinando las exigencias y condiciones técnicas del trabajo que se desarrollara en estas instalaciones hoteleras que es el trabajo casi concluyente de las elecciones primarias 2021, en base a este artículo y al informe de los Codirectores de la Dirección de Sistemas y Estrategias y Tecnologías, es técnicamente procedente, por la cual la adjudicación se ajustara a lo considerado por la naturaleza de prestación de servicio.**

CONSIDERANDO(8): Que la empresa Hoteles de Honduras (Hotel Honduras Maya) ha enviado cotización en dólares, recomendando que se proceda a celebrar el contrato en lempiras tal como lo manda el artículo 77 último párrafo de las Disposiciones General del Presupuesto literalmente dice "Para evitar desfases en sus presupuestos, se prohíbe a las dependencias del Gobierno: Central, Desconcentrado y Descentralizado, celebrar contratos de arrendamiento dentro del país en una moneda distinta al Lempira; se exceptúa de lo anterior los que así se establezcan en Convenios Internacionales".

POR TANTO: En base los artículos 321 de la Constitución de la República; 52 de la Ley de Contratación del Estado; Decreto Legislativo 157-2020; artículo 77 último párrafo de las Disposiciones General del Presupuesto 2021 y conforme a la opinión de los Codirectores de la Dirección de Sistemas y Estrategias y Tecnologías; determinó el siguiente **DICTAMEN:**

PRIMERO: De la revisión de la documentación referente al "Lote No 2" correspondiente al Sistema de Escrutinio Un (1) salón de aproximadamente 800 metros cuadrados es PROCEDENTE que se ADJUDIQUE al Hoteles de Honduras (Hotel Honduras Maya), por la cantidad de Nueve Millones Cuatrocientos Quince Mil Cuarenta y Tres Lempiras Con Cincuenta y Nueve Centavos.(L.9,415,043.59) y los lotes 1, 3 y 4 a la empresa Distrito Hotelero Plaza San Martin por la cantidad de diecisiete millones novecientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta lempiras exactos (L17,997,850.00

SEGUNDO: Que el presente Dictamen con la documentación adjunta siga el trámite correspondiente. Firma Licenciada Leandra Pastora Bonilla Salguero, Unidad de Pre- Intervención del Gasto. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, una vez visto el procedimiento llevado a cabo para la Renta de Hoteles, Locales y/o Oficinas para Proyectos Electorales, Elecciones Primarias 2021, y la Ley de Contratación del Estado, (LCE) su reglamento y el decreto Legislativo No. 157-2020, por unanimidad de votos,

RESUELVE: a. Adjudicar la contratación de la empresa **HOTELES DE HONDURAS (Hotel Honduras Maya)** del lote dos (2) por Nueve Millones Cuatrocientos Quince Mil Cuarenta y Tres Lempiras Con Cincuenta y Nueve Centavos. (L9,415,043.59), por cumplir con los requerimientos técnicos previamente establecidos, Asimismo, adjudicar a la empresa **DISTRITO HOTELERO PLAZA SAN MARTIN** los Lotes uno (1), tres (3) y cuatro (4), por valor de Diecisiete Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Ochocientos Cincuenta Lempiras Exactos (L.17,997,850.00). b. Instruir al Departamento de Asesoría Legal, para que proceda a elaborar el respectivo contrato, conforme a los pliegos de condiciones del proceso, con el correspondiente dictamen del contrato. d. Instruir a la Dirección Administrativa y



Financiera (DAF), para que proceda a hacer efectivo el pago del veinte por ciento (20%), de anticipo, contra entrega de la garantía de anticipo, debiendo establecer un plan de pago según contrato firmado; afectando los objetos del gasto que corresponda, con cargo al Presupuesto de Elecciones primarias 2021. e. Que la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, archive en el expediente correspondiente al proceso, la presente certificación".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección de Sistemas y Estrategias Tecnológicas, Dirección Administrativa y Financiera, Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, Unidad de Pre Intervención del Gasto, Unidad Local de Administración de Bienes y al Departamento de Asesoría Legal.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) día del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL

Certificación 356-2021, Acta 06-2021, siete (7) páginas



GAS*



Acta de Recepción de Garantía de Cumplimiento de Oferta CNE-UCCE-2021

Presente en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral, la miembro suscrita de la Unidad de Compras y Contrataciones (UCCE) y la señora Stefany Soraya Ramírez Bonilla con Id. 0801-1991-04831 para recibir de este ultimo la Garantía de Cumplimiento de Contrato N° 300214723, presentada por la empresa Distrito Hotelero Plaza San Martin emitida por BAC Credomatic, por el monto de Dos Millones Seiscientos Noventa y Nueve mil Seiscientos Setenta y Siete Lempiras con 50/00 (2,699,677.50) a favor del Consejo Nacional Electoral, para garantizar el cumplimiento de la oferta para el proceso de compra directa N° CNE-CDUCCE-022/01-2021.

Para constancia de las partes se firma la presente Acta de Recepción de Garantía a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2021, siendo las 16:40 horas.

Stefany Soraya Ramírez Bonilla
Firma conforme

Ing. Nelssy Melisa Manzanarez Chávez
Secretaria UCCE

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales



Tegucigalpa, M.D.C. 4 de Marzo de 2021

Sres.
Consejo Nacional Electoral
Ciudad

Estimados Señores :

Adjunto a la presente, sírvanse encontrar Garantía Bancaria No.300214723 por valor de Lps. 2,699,677.50 a favor del Consejo Nacional Electoral para garantizar el Cumplimiento de Contrato de acuerdo a la Cláusula Quinta del contrato firmado entre las partes con una vigencia del 15 de febrero hasta 30 de mayo de 2021.

Solicitamos nos sea devuelta esta garantía bancaria una vez finalizado el plazo de su vigencia.

Sin otro particular, nos es grato suscribirnos a sus apreciables órdenes.

Atentamente,

Adela Guevara
Gerente General Administrativo

c.c./arch.



HOTEL PLAZA
San Martín



HOTEL PLAZA
Del General



HOTEL PLAZA
Del Libertador



HOTEL PLAZA
Juancarlos

GARANTIA BANCARIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS, SOCIEDAD ANONIMA (BAC CREDOMATIC)

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO N°: 300214723

FECHA DE EMISION: 02 DE MARZO DE 2021

GARANTIZADO: SOCRATES ALFREDO CASTILLO BULNES / EMPRESA PLAZA SAN MARTIN

DIRECCION Y TELÉFONO: Edificio Edificaciones del Rio, Colonia El Prado, frente a SYRE, Tegucigalpa M.D.C. Honduras.

Garantía a favor de CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), para garantizar que el Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRA cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecucion del Proceso No. CNE-CDUCEE-022/01-2021 para la "RENTA DE HOTELES, LOCALES Y/O OFICINAS PARA PROYECTOS ELECTORALES, ELECCIONES PRIMARIAS 2021" Ubicado en Tegucigalpa.

GARANTIZADA: Lps. 2,699,677.50

VIGENCIA De: 15 de febrero 2021 Hasta: 30 mayo 2021.

BENEFICIARIO: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CLAÚSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA. LA PRESENTE GARANTÍA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente *Garantía*, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio de Distrito Central, a los 02 días del mes de marzo del año 2021.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA



2,699,677.50



Tegucigalpa, M.D.C., 25 de febrero 2021

**SEÑORES
UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SU OFICINA**

**ATENCIÓN
SR. EDWIN ARAQUE**

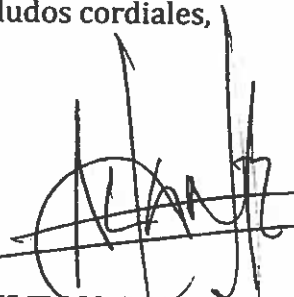
Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente queremos hacer de su conocimiento que, en relación al **CONTRATO DE SERVICIOS SUSCRITO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y LA EMPRESA HOTELES DE HONDURAS S.A. DE C.V. REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO No. CNE-CDUCCE-022/01-2021, PARA LA "RENTA DE HOTELES, LOCALES Y/O OFICINAS PARA PROYECTOS ELECTORALES, ELECCIONES PRIMARIAS 2021** firmado entre el Consejo Nacional Electoral y Hoteles de Honduras S.A. de C.V., estamos **Renunciando** a nuestro derecho del pago del Anticipo del 20% del valor de dicho contrato. De igual manera aceptamos que el monto de este Anticipo sea cancelado en el último pago a realizarse el treinta (30) de Abril del 2021, tal y como lo establece el Contrato en mención.

Sin otro particular quedamos a sus ordenes para cualquier duda o consulta.

Saludos cordiales,


**MILTON GONZÁLEZ
HOTELES DE HONDURAS**



FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. DE PÓLIZA: TG - 25 - 68

No. DE ENDOSO: 0

Página 1 de 29

EMISIÓN
FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
EMITIDO EN LEMPIRA

AFIANZADO: 92077 - HOTELES DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
IDENTIDAD/RTN: 08019995340414
DIRECCION: AVE. REPUBLICA DE CHILE, TEGUCIGALPA
TELEFONO(S): 2220-5000
COLONIA: PALMIRA
MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL
DEPARTAMENTO: FCO. MORAZAN
TIPO DE OPERACION: SEGURO DIRECTO

AGENTE: 216 OFICINA PRINCIPAL - 10
TELEFONO:

VIGENCIA DE LA POLIZA**DESDE:** 22/02/2021**HASTA:** 31/05/2021

Ambas fechas a las 12:00 hrs, Hora local de Honduras

Seguros Atlántida, S.A. denominada en adelante la Afianzadora y de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares estipuladas en la póliza, teniendo prelación las últimas sobre las primeras, emite el presente según los Riesgos Cubiertos y Límites de Responsabilidad descritos más adelante.

Suma Asegurada:	L.	1,412,256.54
Prima Gravada:	L.	19,065.46
Prima Exenta:	L.	0.00
Prima Comercial:	L.	19,065.46
Gastos De Emisión:	L.	500.00
I.S.V.:	L.	2,859.82
Prima Total:	L.	22,425.28

QUEDA ENTENDIDO Y ACORDADO QUE EL ASEGURADO Y SEGUROS ATLANTIDA. HAN LEIDO LAS CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y ENDOSOS QUE FORMAN PARTE DE ESTA PÓLIZA. EN FE DE LO CUAL SE FIRMA EN HONDURAS HOY, 25 de Febrero de 2021.

FIRMA AUTORIZADA



SEGUROS ATLANTIDA



FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. DE PÓLIZA: TG - 25 - 68

No. DE ENDOSO: 0

Página 2 de 29

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

SEGUROS ATLANTIDA, S.A., con domicilio en Tegucigalpa, M.D.C., República de Honduras, C.A., denominada de aquí en adelante la Afianzadora, garantiza por la presente fianza a favor del beneficiario el cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones estipuladas en el Contrato garantizado (en anexo descrito).

Las condiciones generales y particulares que se agreguen a esta fianza, con el consentimiento de las partes contratantes, se entiende que hacen parte de la fianza otorgada, según los términos de este documento.

Esta fianza se emite en consideración de la solicitud respectiva, la cual, con las condiciones, derechos y privilegios estipulados en los anexos, forman parte integrante de ella.

Las condiciones especiales tienen prelación sobre las particulares y las generales.

FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AFIANZADO

ORIGINAL

FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. DE PÓLIZA: TG - 25 - 68

No. DE ENDOSO: 0

Página 3 de 29

RIESGOS CUBIERTOS Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD

INCISO : 1

DIRECCION: PALMIRA, AVE. REPUBLICA DE CHILE, DISTRITO CENTRAL

PAIS : HONDURAS

DEPARTAMENTO: FCO. MORAZAN

MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL

COLONIA : PALMIRA

BIEN :

CONTRATO:

*** OBJETO DE SEGURO: FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ***

COBERTURA

SUMA ASEGURADA

AMPARA LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS QUE SUFRA EL BENEFICIARIO DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL DESCRITA EN LAS CONDICIONES PARTICULARES POR PARTE DEL AFIANZADO Y QUE OCURRA DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA

SUMA ASEGURADA

L. 1,412,256.54

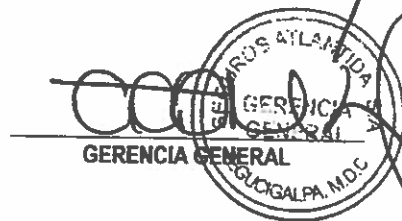
SUMA ASEGURADA TOTAL

L. 1,412,256.54

FIRMA AUTORIZADA



GERENCIA GENERAL



FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. DE PÓLIZA: TG - 25 - 68

No. DE ENDOSO: 0

Página 4 de 29

LISTADO DE DEDUCIBLES

INCISO : 1

DIRECCION: PALMIRA, AVE. REPUBLICA DE CHILE, DISTRITO CENTRAL

PAIS : HONDURAS

DEPARTAMENTO: FCO. MORAZAN

MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL

COLONIA : PALMIRA

SIN DEDUCIBLES

FIRMA AUTORIZADA



GERENCIA GENERAL



FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. DE PÓLIZA: TG - 25 - 68

No. DE ENDOSO: 0

Página 5 de 29

FIANZA DE CUMPLIMIENTO**CLIENTE: HOTELES DE HONDURAS, S.A. DE C.V.****NO. FIANZA: TG-25-68****VIGENCIA: 98 días****DESDE: 22/02/2021****HASTA: 31/05/2021****SUMA AFIANZADALps. 1,412,256.54**

SEGUROS ATLANTIDA S.A. DEL DOMICILIO DE TEGUCIGALPA, M.D.C. DESIGNADA EN ADELANTE COMO LA AFIANZADORA, POR LA PRESENTE FIANZA SE CONSTITUYE EN FIADOR SOLIDARIO DE HOTELES DE HONDURAS, S.A. DE C.V. DEL DOMICILIO DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, M.D.C., EN ADELANTE LLAMADO EL AFIANZADO A FAVOR DE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN ADELANTE LLAMADO EL BENEFICIARIO, HASTA POR LA SUMA DE UN MILLON CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 54/100 (LPS. 1,412,256.54), EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERA: LA AFIANZADORA GARANTIZA A EL BENEFICIARIO, SALVO FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO DEBIDAMENTE COMPROBADOS, EL PAGO DEL MONTO DE ESTA FIANZA EN EL CASO DE QUE EL AFIANZADO INCUMPLA SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS SUSCRITO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y LA EMPRESA HOTELES DE HONDURAS, S.A. DE C.V. REFERENTE A LA ADJUDICACION DEL PROCESO NO. CNE-CDUCE-022/01-2021, PARA LA "RENTA DE HOTELES, LOCALES Y/O OFICINAS PARA PROYECTOS ELECTORALES, ELECCIONES PRIMARIAS 2021" TODO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO SEGUN CONTRATO FIRMADO ENTRE EL AFIANZADO Y EL BENEFICIARIO EL DÍA 22 DE FEBRERO DEL 2021 Y QUE EN LO PROCEDENTE QUEDA FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE FIANZA.

SEGUNDA: EN CASO DE RESPONSABILIDAD PECUNIARIA DEL AFIANZADO, DEBIDO AL INCUMPLIMIENTO DE LO CONVENIDO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR. EL BENEFICIARIO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA AFIANZADORA, DANDO AVISO DE DICHA CIRCUNSTANCIA, TAN PRONTO SEA DE SU CONOCIMIENTO.

TERCERA: LA AFIANZADORA HARÁ EFECTIVA LA FIANZA OTORGADA POR EL PRESENTE CONTRATO DE AFIANZAMIENTO EN SUS OFICINAS PRINCIPALES DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, M.D.C.

CUARTA: LA PRESENTE FIANZA TIENE UNA VIGENCIA NOVENTA Y OCHO DIAS CALENDARIO A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO, 2021, A LAS DOCE HORAS Y TERMINARÁ EL 31 DE MAYO, 2021 A IGUAL HORA.

QUINTA: QUEDA PERFECTAMENTE ENTENDIDO QUE LA AFIANZADORA QUEDARÁ EXENTA DE TODA RESPONSABILIDAD CON RESPECTO A LA PRESENTE FIANZA, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DEL AFIANZADO, RESULTE COMO CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE GUERRA, INVASIÓN ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES SEA QUE HAYA O NO DECLARATORIA DE GUERRA, GUERRA CIVIL, REVOLUCIÓN, PODER MILITAR O USURPADO.

SEXTA: EN CASO DE CONTROVERSIAS EN RELACIÓN A LA PRESENTE FIANZA LAS PARTES PODRÁN CONCURRIR ANTE LOS TRIBUNALES DE

FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. DE PÓLIZA: TG - 25 - 68

No. DE ENDOSO: 0

Página 6 de 29

ESTA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, M.D.C. A CUYA JURISDICCIÓN QUEDAN EXPRESAMENTE SOMETIDOS.

SEPTIMA: EL PRESENTE CONTRATO DE AFIANZAMIENTO QUEDA CONSTITUIDO POR LA PRESENTE FIANZA POR LA SOLICITUD DEL AFIANZADO HECHA A LA AFIANZADORA Y EN LO PROCEDENTE POR EL CONTRATO A QUE SE HA HECHO REFERENCIA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE FIANZA.

OCTAVA: EL PRESENTE CONTRATO DE CUMPLIMIENTO EXCLUYE PAGOS O RECOMPENSACIONES EN CASOS DE DEMORA, INTERRUPCIÓN A CAUSA DE CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS RELACIONADAS CON ACTOS DE TERRORISMO. ASIMISMO SE ANEXA CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE GUERRA Y ACTOS DE TERRORISMO, CLAUSULA EXCLUSIÓN DE TERRORISMO Y SABOTAJE NMA 2921 Y CLAUSULA DE EXCLUSIÓN DE GUERRA Y GUERRA CIVIL. Y LOS ARTÍCULOS #70 Y 87 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS (DECRETO 22-2001) Y ENDOSO DE EXCLUSION LA/FT.

NOVENA: VENCIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN ESTA FIANZA Y NO HABIENDO RECLAMO ALGUNO DENTRO DEL MISMO QUEDARÁ EXTINGUIDA LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA, DÁNDOSE POR CANCELADA AUNQUE EL DOCUMENTO ORIGINAL NO FUERE DEVUELTO.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL LA AFIANZADORA Y EL AFIANZADO FIRMAN LA PRESENTE FIANZA EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, M.D.C. A LOS 25 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2021.

EN TRIPLICADO: ORIGINAL PARA EL BENEFICIARIO, DUPLICADO PARA EL AFIANZADO Y TRIPLICADO PARA LA AFIANZADORA.

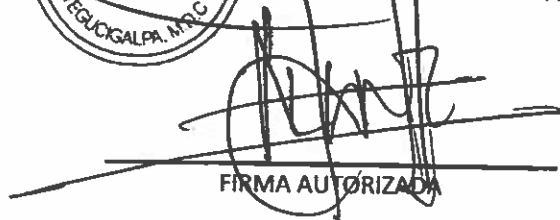
FIRMA AUTORIZADA TÉCNICA



FIRMA AUTORIZADA GENERAL



FIRMA AUTORIZADA



FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. DE PÓLIZA: TG - 25 - 68

No. DE ENDOSO: 0

Página 7 de 29

RESUMEN DE CLAUSULAS

- EXCLUSION DE GUERRA Y ACTOS DE TERRORISMO
- EXCLUSION DE TERRORISMO Y SABOTAJE NMA 2921
- EXCLUSION DE GUERRA Y GUERRA CIVIL
- CONDICIONADO GENERAL
- ENDOSO DE ENFERMEDAD TRANSMISIBLE
- EXCLUSION DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS



FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. DE PÓLIZA: TG - 25 - 68

No. DE ENDOSO: 0

Página 8 de 29

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
CONDICIONES GENERALES

De conformidad con el Artículo 729 del Código de Comercio, si el contratante de la Fianza o Afianzado no estuviere de acuerdo con los términos del contrato suscrito o fianza emitida por la institución de seguros o Afianzadora, podrá resolverlo dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que la hubiere recibido, si no concordare con los términos de su solicitud. En el mismo plazo podrá solicitar la rectificación del texto en lo referente a las condiciones especiales del contrato. El silencio se entenderá como conformidad con la póliza o contrato.

Se considerarán aceptados las ofertas de prórroga, renovación, modificación o restablecimiento de un contrato hechas en carta certificada, o cualquier otro medio escrito o electrónico con acuse de recibo. Si la empresa Aseguradora no contesta dentro del plazo de quince (15) días contados desde la recepción de la oferta, siempre que no estén en pugna con las disposiciones imperativas del Código de Comercio o de esta ley.

Lo dispuesto en el párrafo anterior, no es aplicable a las ofertas de aumentar la suma asegurada, y en ningún caso, al seguro de persona.

CLÁUSULA No. 1: COBERTURA**COBERTURA:**

La Afianzadora indemnizará al Beneficiario, en forma directa e inmediata, hasta por el monto indicado en las condiciones particulares, a causa de la ocurrencia de un siniestro amparado bajo la cobertura que adelante se detalla, y que no sea causado por dolo, siempre y cuando haya sido incluida en el contrato de conformidad con lo estipulado en las Condiciones Particulares, y se haya pagado la prima correspondiente.

COBERTURA: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Ampara las pérdidas económicas que sufra el Beneficiario derivadas del incumplimiento de la obligación contractual descrita en las condiciones particulares por parte del Afianzado y que ocurra durante el período de vigencia de esta póliza.

CLÁUSULA No. 2: DERECHO A LA EXCUSIÓN

La Afianzadora renuncia al derecho de excusión, por lo cual, ante la verificación de un siniestro amparable, indemnizará la pérdida resultante sin requerir de previo al Beneficiario que ejecute acciones de cobro contra el Afianzado.

CLÁUSULA No. 3: EXCLUSIONES

FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. DE PÓLIZA: TG - 25 - 68

No. DE ENDOSO: 0

Página 9 de 29

La Afianzadora, no cubrirá bajo esta póliza los daños, que se produzcan o que sean agravados por:

1. Las pérdidas que se deriven de acciones u omisiones ordenadas por el Beneficiario, que no estén incluidas o especificadas contractualmente en la obligación asignada originalmente.
2. Salvo pacto contrario, los riesgos derivados de contratos otorgados entre el Afianzado y Beneficiarios que sean sucursales filiales o agencias del primero, o viceversa, así como los celebrados entre el Afianzado y sus familiares hasta el segundo grado si éste es persona natural o de sus administradores, representantes legales o directivos si el Afianzado es una persona jurídica o con firmas en las que el Afianzado o dichos familiares tengan un interés económico como socios o partícipes o tengan responsabilidades de gerencia general o financiera, u otro tipo de vinculación, aunque no implique control negocial.
3. Cualquier otra pérdida y/o daño que puede ser amparado bajo pólizas de seguro específicas, incluyendo, pero no limitado a daños o pérdidas atribuibles a incendio, robo, transporte, responsabilidad civil, etc.
4. Incumplimientos originados en la no contratación de cualesquiera otros seguros, hayan sido mencionados o no en el contrato.
5. Actos dolosos por parte del Beneficiario y/o Afianzado, sus empleados o personas actuando en su representación.
6. Cuando el Beneficiario sea quien provoque el incumplimiento, por el no pago de sus obligaciones en tiempo y forma.
7. Modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se afianza, sin la conformidad expresa de la Afianzadora.

FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. DE PÓLIZA: TG - 25 - 68

No. DE ENDOSO: 0

Página 10 de 29

8. Sanciones pecuniarias o económicas impuestas al Afianzado. En consecuencia, tales sanciones serán a cargo del Afianzado y no podrán hacerse efectivas a la Afianzadora.
9. El incumplimiento de la obligación afianzada fuera del territorio de la República de Honduras.
10. Actos fortuitos o de fuerza mayor.
11. Los fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario, incluyendo, pero sin limitarse a inundaciones, sismos o terremotos, maremotos, erupciones volcánicas, huracanes, tornados, o caídas de cuerpos siderales y aerolitos.
12. Guerra, invasión, actos de enemigo extranjeros, operaciones hostiles o parecidas a guerra (independientemente de si haya una declaración de Guerra), guerra civil. Disposición permanente o temporal resultante de confiscación, orden o requisición de cualquier autoridad legal constituida. Huelgas, motín, conmoción civil, levantamiento militar, insurrección, rebelión, revolución, poder militar y/o usurpado, ley marcial o estado de sitio o cualquier evento o causa que determine la proclamación o el mantenimiento de ley marcial o estado de sitio.
13. Actos de terrorismo cometidos por cualquier persona que actúe en nombre de o en conexión con organizaciones de toda clase.
14. Radiación, ionización o contaminación radioactiva por radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desecho nuclear o por la combustión de cualquier combustible radioactivo, tóxico, explosivo u otras propiedades peligrosas de cualquier conjunto nuclear o componente del mismo.

CLÁUSULA No. 4: FORMAN PARTE DEL CONTRATO

Forman parte del contrato completo entre la Afianzadora y el Afianzado, estas condiciones generales, sus condiciones particulares, las declaraciones que el Afianzado ha hecho en la solicitud de fianza, las

FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. DE PÓLIZA: TG - 25 - 68

No. DE ENDOSO: 0

Página 11 de 29

cláusulas especiales, los endosos que se anexen y en lo procedente por el contrato firmado entre el Afianzado y el Beneficiario.

CLÁUSULA No. 5: DEFINICIONES

AFIANZADO: Persona natural o jurídica que, por cuenta propia contrata la fianza y a quien corresponde el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales que derivan de la misma.

AFIANZADORA: Seguros Atlántida, S.A., quien asume los riesgos y se obliga en virtud de las coberturas efectivamente contratadas definidas en la presente Póliza.

A PRIMER REQUERIMIENTO: Se refiere a cómo se realizará el pago una vez que se haya producido el siniestro. Comprobado el incumplimiento, la indemnización deberá ser pagada al Beneficiario dentro del plazo de ley, y las condiciones que establezca la póliza, sin que la oposición judicial o extrajudicial por parte del Afianzado, contra el Beneficiario pueda ser invocada por la Afianzadora para condicionar dicho pago.

BENEFICIARIO: Es la persona natural o jurídica que se verá favorecida en caso de incumplimiento del Afianzado, a través del pago que le efectúe la Afianzadora.

BENEFICIO DE EXCUSIÓN: Es el derecho que tiene la Afianzadora de oponerse para hacer efectiva la fianza en tanto el Beneficiario no haya ejecutado todos los bienes del Afianzado. Mediante el uso de este derecho la Afianzadora le dice al Beneficiario que se dirija en primer término contra los bienes del Afianzado antes de dirigirse contra ella.

COMISIÓN: Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).

CONDICIONES GENERALES: Es el conjunto de cláusulas predispuestas, debidamente registradas ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que recoge los principios básicos que regulan la fianza, como son los derechos, obligaciones, coberturas y exclusiones de las partes contratantes.

CONDICIONES PARTICULARES: Es el conjunto de cláusulas que particularizan una fianza, según aspectos relativos al riesgo individualizado que se afianza, datos del Contratante y Afianzado, vencimiento del contrato, periodicidad del pago de primas e importe de las mismas, riesgos cubiertos, cláusulas especiales, exclusiones y deducibles.

CONTRAGARANTÍA: Es el respaldo otorgado por el Afianzado a la Afianzadora, que le permite al segundo resarcirse patrimonialmente, en el caso de verse obligado a pagar el incumplimiento del Afianzado.

FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. DE PÓLIZA: TG - 25 - 68

No. DE ENDOSO: 0

Página 12 de 29

FIANZA DE CUMPLIMIENTO: Es aquella por el que la Afianzadora se obliga, en caso de incumplimiento del Afianzado de sus obligaciones legales o contractuales, a indemnizar al Beneficiario a título de resarcimiento o penalidad los daños patrimoniales sufridos dentro de los límites establecidos en la ley o en el contrato. Todo pago hecho por la Afianzadora deberá ser reembolsado por el Afianzado.

Mediante este contrato el Afianzado garantiza al Beneficiario el cumplimiento de determinadas obligaciones contraídas con este último.

INCUMPLIMIENTO: Acción u omisión del Afianzado, prevista y sancionada por el contrato, que causa perjuicio económico al Beneficiario.

LEY: Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros.

SUMA AFIANZADA: Responsabilidad máxima indemnizatoria que resulte exigible por el Beneficiario en caso de siniestro y que asume la Afianzadora.

PÉRDIDA: Perjuicio económico, amparado bajo esta póliza, sufrido por el Beneficiario, debido al incumplimiento del Afianzado.

PRIMA: Contraprestación que, en función del riesgo debe pagar el Contratante o Afianzado a la Afianzadora en virtud de la celebración del contrato.

PÓLIZA: Convenio por el cual la Afianzadora se compromete a pagar a cambio de una prima, una indemnización para atender la necesidad económica provocada por la realización del riesgo.

SINIESTRO: Incumplimiento de las condiciones legales o contractuales que competen al Afianzado cuyas consecuencias económicas perjudiciales para el Beneficiario generen el derecho de este último a la indemnización.

SOLICITUD DE FIANZA: Formulario que recoge la información para efectuar la evaluación del riesgo y eventual expedición de la póliza.

CLÁUSULA No. 6: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

En caso de ocurrir alguna pérdida cubierta por esta fianza, la Afianzadora pagará al Beneficiario, hasta el monto necesario para resarcir los saldos adeudados imputables al Afianzado, sin exceder de la suma afianzada, garantizada en las condiciones particulares.

CLÁUSULA No. 7: CONTRAGARANTÍAS

FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. DE PÓLIZA: TG - 25 - 68

No. DE ENDOSO: 0

Página 13 de 29

El Afianzado debe rendir a favor de la Afianzadora las contragarantías solicitadas por ésta. Estas garantías serán utilizadas únicamente en caso de que la Afianzadora se vea obligada a indemnizar al Beneficiario por incumplimiento de las obligaciones afianzadas, con el fin de resarcir el menoscabo patrimonial.

La cantidad de las contragarantías solicitadas por la Afianzadora dependerá del análisis del riesgo, la suma afianzada y el valor de las mismas. El valor de las contragarantías deberá respaldar durante todo el periodo de cobertura, el monto total de la suma afianzada.

Las contragarantías que podrán ser rendidas a la Afianzadora son las siguientes:

- Dinero en efectivo, títulos valores, bonos, certificados de inversión o certificados de depósito emitidos por entidades autorizadas del sistema financiero nacional, cuyo valor nominal será el valor tomado para efecto de garantía.
- Hipotecarias en primer grado sobre bienes inmuebles ubicados en zonas urbanas de Honduras. El valor de estas garantías se establecerá conforme a avalúo realizado por la Afianzadora por medio de una empresa especializada en la materia e inscrita en el Registro de Evaluadores de Activos Muebles e Inmuebles, Otros Activos y Garantías de Crédito de las instituciones supervisadas de la CNBS.
- Fideicomisos de garantía, siempre que contengan términos y cláusulas aceptadas por la Afianzadora, cuyo valor nominal será el valor tomado para efecto de garantía.
- Cualquier otra garantía que sea aceptada por escrito por la Afianzadora.

Todos los costos en los que se incurra para determinar el valor de la contragarantía y para el rendimiento de la misma corre por cuenta y responsabilidad exclusiva del Afianzado. Para que la cobertura de la fianza sea otorgada por la Afianzadora, las contragarantías deben de haber sido rendidas, formalizadas y entregadas.

Durante el proceso de análisis del riesgo y perfeccionamiento del contrato, la Afianzadora tendrá la facultad de analizar y declinar las garantías ofrecidas, solicitando la constitución de otras garantías; adicionalmente, si el valor de la garantía se ve afectada durante el plazo de vigencia de la presente fianza, la Afianzadora está en plena capacidad de solicitar sustituir y/o incrementar de cualquier forma las garantías rendidas. Ante una solicitud para la modificación de las garantías, el Afianzado contará con un plazo de diez (10) días hábiles para el cumplimiento; de no darse dicho cumplimiento la Afianzadora estará facultada a dar por terminado el presente contrato.

Realizada la indemnización al Beneficiario, la Afianzadora podrá ejecutar de forma inmediata las contragarantías rendidas por el Afianzado. En caso de no ser suficientes estas contragarantías para

FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. DE PÓLIZA: TG - 25 - 68

No. DE ENDOSO: 0

Página 14 de 29

sufragar el monto de la indemnización, la Afianzadora podrá acudir a la vía judicial o extrajudicial para lograr resarcir de forma íntegra su patrimonio.

CLÁUSULA No. 8: MONTO DE LA GARANTÍA

En caso de que las pérdidas pecuniarias sufridas por el Beneficiario, con motivo del incumplimiento del Afianzado, fueren superiores al monto de la garantía otorgada mediante esta póliza, cualquier cantidad que llegare a recuperarse, se aplicará primero a cubrir el importe total pagado por la Afianzadora y si resultare algún excedente en la recuperación se entregará al Beneficiario deduciéndose los gastos derivados del juicio respectivo. Se considerará como daño para la Afianzadora, el monto de las cantidades que, conforme a esta póliza, hubiere pagado al Beneficiario. Si el pago no se hubiere efectuado todavía por la Afianzadora la recuperación se aplicará a disminuir el monto de su responsabilidad.

CLÁUSULA No. 9: LIBERACIÓN DE LA CONTRAGARANTÍA

El Afianzado podrá solicitar a la Afianzadora la devolución o liberación de la(s) contragarantía(s), una vez finalizado el período de vigencia de la fianza. Para tal efecto, deberá presentar:

- Fianza original.
- Si el Afianzado no tuviese el original podrá presentar una nota del Beneficiario (debidamente autenticada) donde exprese que ya no tiene interés en garantía de la fianza y que libera al Afianzado y a la Afianzadora de toda responsabilidad sobre la obligación amparada en el mismo.

La Afianzadora se reserva el derecho de solicitar, cualquier otro documento que considere necesario para este trámite.

Los gastos y honorarios derivados de las liberaciones de contragarantía(s) deberán ser sufragados por el Afianzado.

CLÁUSULA No. 10: DECLARACIONES FALSAS O INEXACTAS

El Afianzado está obligado a declarar por escrito a la Afianzadora, de acuerdo con la solicitud, todos los hechos importantes para la apreciación del riesgo que puedan influir en las condiciones convenidas, tal y como los conozca o deba conocer en el momento de la celebración del Contrato.

Las declaraciones inexactas y las reticencias del Afianzado, relativas a circunstancias tales que la Afianzadora no habría dado su consentimiento o no lo habría dado en las mismas condiciones si hubiese conocido el verdadero estado de las cosas, serán causas de anulación del contrato, cuando el Afianzado haya obrado con dolo o con culpa grave.

FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. DE PÓLIZA: TG - 25 - 68

No. DE ENDOSO: 0

Página 15 de 29

La Afianzadora perderá el derecho de impugnar el contrato si no manifiesta al Afianzado su propósito de realizar la impugnación, dentro de los tres (3) meses siguientes al día en que haya conocido la inexactitud de las declaraciones o la reticencia.

La Afianzadora tendrá derecho a las primas correspondientes al período de la fianza en curso en el momento en que pida la anulación y, en todo caso, a las primas convenidas por el primer año. Si el riesgo se realizare antes que haya transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior, no estará obligada la Afianzadora a pagar la indemnización.

Si la fianza concierne a varias cosas, el contrato será válido para aquellas a quienes no se refiere la declaración inexacta o la reticencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1137 del Código de Comercio.

Si el Afianzado hubiere procedido sin dolo o culpa grave, las declaraciones inexactas o las reticencias no serán causa de anulación del contrato, mediante manifestación que hará el Afianzado dentro de los tres (3) meses siguientes al día en que tuvo conocimiento de la declaración inexacta o de la reticencia. Si el siniestro ocurriera antes que aquellos datos fueren conocidos por la Afianzadora o antes que ésta haya manifestado su decisión de concluir el contrato, la indemnización se reducirá en proporción a la diferencia entre la prima convenida y la que se habría cobrado si se hubiese conocido la verdadera situación de las cosas.

Se estará además a lo dispuesto en el Artículo 1142 del Código de Comercio.

CLÁUSULA No. 11: PAGO DE PRIMA

La prima vence en la fecha de celebración del contrato y su pago debe acreditarse por medio de un recibo emitido por la Afianzadora.

Si la prima no fuere pagada dentro de los plazos establecidos en el contrato o en los legales, los efectos de la fianza no podrán suspenderse sino quince (15) días después del requerimiento respectivo al Afianzado, el cual podrá hacerse por medio de carta certificada con acuse de recibo, dirigida al propio Afianzado o a la persona encargada del pago de las primas, al último domicilio conocido por la Afianzadora.

En el requerimiento se mencionará expresamente su objeto, el importe de la prima y la fecha de su vencimiento, así como el texto íntegro del presente artículo.

Diez (10) días después de la expiración de este plazo, la Afianzadora podrá rescindir el contrato o exigir el pago de la prima en la vía ejecutiva.

La rescisión podrá hacerse por medio de una declaración de la Afianzadora dirigida al Afianzado en carta certificada con acuse de recibo.

FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. DE PÓLIZA: TG - 25 - 68

No. DE ENDOSO: 0

Página 16 de 29

Si el contrato no fuere resuelto producirá todos sus efectos desde el día siguiente a aquel en que se hubieren pagado la prima y los gastos realizados para su cobro.

Para el cómputo de los plazos indicados en este artículo se tendrá en cuenta que no se contará el día del envío de la carta certificada, y que si el último es día festivo se prorrogará el plazo hasta el primer día hábil siguiente. Será nulo todo pacto en contra.

Salvo estipulación en contrario, la prima convenida para el período en curso se adeudará en su totalidad, aun cuando la Afianzadora no haya cubierto el riesgo sino durante una parte de ese tiempo.

CLÁUSULA No. 12: VIGENCIA

Esta fianza tendrá vigencia durante el período pactado que aparece en las condiciones particulares de esta póliza. El inicio de vigencia será a partir de las 12:00 horas del primer día del período contratado y la terminación de vigencia será a las 12:00 horas del último día del período contratado, o antes, en los casos de terminación o rescisión previstos en esta póliza.

CLÁUSULA No. 13: OCURRENCIA Y PERÍODO DE DESCUBRIMIENTO

Para que la cobertura de esta póliza opere el siniestro debe ocurrir durante la vigencia de la misma. Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 1312 del Código de Comercio, vencido el plazo establecido en esta fianza y no habiendo reclamo alguno dentro del mismo, quedará extinguida la responsabilidad de la Afianzadora, dándose por cancelada, aunque el documento original no fuere devuelto.

Las obligaciones pendientes de pago por la Afianzadora continuarán vigentes aun vencido el plazo de vigencia de la fianza, siempre que la notificación del incumplimiento se haya producido durante la vigencia de la misma.

CLÁUSULA No. 14: AGRAVACIÓN DEL RIESGO

El Afianzado deberá comunicar a la Afianzadora las agravaciones esenciales que tenga el riesgo durante el curso de la fianza, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al momento en que las conozca. Si el Afianzado omitiere el aviso o si él provoca una agravación esencial del riesgo, cesarán de pleno derecho las obligaciones de la Afianzadora en lo sucesivo.

La agravación es esencial, cuando se refiere a un hecho importante para la apreciación de un riesgo, de tal suerte que la Afianzadora habría contratado en condiciones diversas si al celebrar el contrato hubiera conocido una agravación análoga.

La agravación esencial del riesgo previsto permite a la Afianzadora dar por concluido el contrato. La responsabilidad concluirá quince (15) días después de haber comunicado su resolución al Afianzado.

FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. DE PÓLIZA: TG - 25 - 68

No. DE ENDOSO: 0

Página 17 de 29

En el caso de agravación esencial del riesgo sobre algunas de las cosas afianzadas, el contrato subsistirá sobre las no afectadas, si se prueba que la Afianzadora las habría afianzado separadamente en idénticas condiciones. Subsistirá sobre todas las cosas, aunque el riesgo se agrave para todas, si el Afianzado paga a la Afianzadora las primas mayores que eventualmente le deba conforme a la tarifa respectiva.

CLÁUSULA No. 15: AVISO DE SINIESTRO

Tan pronto como el Beneficiario tenga conocimiento de la realización del siniestro y del derecho constituido a su favor por la fianza deberá ponerlo en conocimiento de la Afianzadora; el Beneficiario deberá presentar a la Afianzadora la declaración de incumplimiento antes del vencimiento de la póliza.

Salvo disposición contraria en el Código de Comercio, o de la ley orgánica respectiva, el Beneficiario gozará de un plazo máximo de cinco (5) días para el aviso. La falta de éste permitirá disminuir la indemnización a la cuantía que habría abarcado, si el aviso se hubiera dado oportunamente; si la omisión fuere dolosa, para impedir que se comprueben las causas del siniestro, la Afianzadora quedará liberada de sus obligaciones como tal.

Documentos, Datos e Informes que el Beneficiario debe rendir a la Afianzadora:

Una vez presentada la declaración de incumplimiento, el Beneficiario tiene un plazo de quince (15) días para formalizar el reclamo o en cualquier otro plazo que la Afianzadora le hubiera especialmente señalado por escrito, proporcionando a la Afianzadora cuantos detalles estén a su alcance con respecto a la causa y extensión del incumplimiento.

El Beneficiario debe enviar a la Afianzadora la reclamación formal por escrito detallando los hechos ocurridos y el monto de las pérdidas económicas ocasionadas, producto del incumplimiento del Afianzado. El monto del reclamo no puede exceder la suma máxima indicada en las condiciones particulares de la póliza.

Procedimiento de reclamo:

Además de la reclamación formal por escrito, el beneficiario deberá aportar la siguiente información:

1. Copia del contrato o disposición legal afianzada.
2. Documento de identidad de persona natural o persona jurídica del beneficiario.
3. Reporte relatando los hechos ocurridos para determinar la causa, forma, lugar, tiempo, magnitud de las pérdidas económicas ocasionadas y cualquier otra característica relevante del incumplimiento.

La Afianzadora tiene el derecho de exigir del Beneficiario toda clase de información sobre los hechos relacionados con el siniestro y por los cuales puedan determinarse las circunstancias de su realización y las consecuencias del mismo.

FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. DE PÓLIZA: TG - 25 - 68

No. DE ENDOSO: 0

Página 18 de 29

Las obligaciones de la Afianzadora quedarán extinguidas si demuestra que el Afianzado, el Beneficiario o los representantes de ambos, con el fin de hacerla incurrir en error disimulan o declaran inexactamente hechos que excluirían o podrían restringir dichas obligaciones. Lo mismo se observará en caso de que, con igual propósito, no le remitan en tiempo la documentación de que trata el párrafo anterior.

La Afianzadora no asume responsabilidad ni compromiso alguno por la veracidad de lo indicado por el Beneficiario para hacer efectiva esta fianza, ni se obliga a intervenir en inspecciones ni verificaciones. En consecuencia, la Afianzadora se limitará a efectuar el pago por la suma indicada en las condiciones particulares, dentro del plazo de validez.

El Afianzado acepta que la Afianzadora proceda a efectuar el pago al Beneficiario, por cuenta y riesgo del Afianzado, con el simple requerimiento del Beneficiario.

CLÁUSULA No. 16: COOPERACIÓN Y OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

Ocurrido el siniestro, el Beneficiario queda obligado a cooperar con la Afianzadora, aportando todos los documentos y pruebas que se encuentren a su alcance para el fiel cumplimiento de este contrato, incluyendo la atención de todas las diligencias en que se necesite su participación personal, con el fin de establecer la verdad real de los hechos y circunstancias que causaron el siniestro.

Además, deberá colaborar en:

- a. Los procesos judiciales que se inicien para recuperar la pérdida.
- b. Abstenerse de realizar arreglos o transacciones de orden civil o penal sin el consentimiento previo de la Afianzadora. De incurrir en esta falta, la Afianzadora cobrará al Beneficiario la suma indemnizada.
- c. Donde el Beneficiario sea el Estado, sus instituciones o dependencias de éste, deberá cumplir con lo estipulado en las leyes, reglamentos y normativas aplicables a la contratación administrativa y sus procedimientos.

CLÁUSULA No. 17: REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si el Beneficiario, al momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del Afianzado por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el momento de dicha deuda, siempre que la deuda sea clara y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes.

CLÁUSULA No. 18: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES

FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. DE PÓLIZA: TG - 25 - 68

No. DE ENDOSO: 0

Página 19 de 29

1. La Afianzadora tendrá derecho a solicitar medidas precautorias o de participación en la masa de acreedores, sobre las contragarantías ofrecidas por el Afianzado hasta cubrir las sumas afianzadas, cuando conozca que para el Afianzado o para alguna de las empresas que lo integran, haya sido solicitada o decretada la declaración de quiebra de acuerdo con los términos del código de comercio.

2. Serán obligaciones del Afianzado:

- a) Dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con el Beneficiario en la forma especificada y solicitada en la licitación o el contrato pertinente.
- b) Dar aviso inmediato, de cualquier conflicto que ocurra o se plantee en relación con el punto anterior.
- c) Dar aviso a la Afianzadora de cualquier eventualidad que pueda llevarlo a la imposibilidad de cumplir sus obligaciones.
- d) Suministrar a la Afianzadora la información referente a la obligación indicada en las condiciones particulares que ésta requiera sobre el riesgo en curso.
- e) No realizar actos de disposición que impliquen dejar de mantener en su patrimonio bienes suficientes, para el cumplimiento adecuado de todos sus compromisos amparados por garantías emitidas por la Afianzadora.
- f) Informar a la Afianzadora, en forma previa, toda modificación o alteración posterior que se pretenda introducir en el contrato original celebrado con el Beneficiario.
- h) Presentar a la Afianzadora copia del contrato objeto de la fianza, antes de la emisión de ésta.
- l) Reconocer a favor de la Afianzadora todos los gastos que se generen para la suscripción y formalización de la fianza, así como los gastos derivados de los avalúos necesarios para determinar la viabilidad de las contragarantías y las costas personales y procesales de carácter judicial generadas con motivo de la ejecución de dichas contragarantías.

CLÁUSULA No. 19: TERMINACIÓN ANTICIPADA

La Afianzadora puede dar por terminada esta póliza, sin expresión de causa mediante notificación al Beneficiario, y en tal caso, cesará la responsabilidad de la Afianzadora por hechos imputables al Afianzado que se produzcan después de la notificación. En este caso, la Afianzadora devolverá al Afianzado la parte de la prima no devengada, correspondiente al tiempo que falte para la terminación de la vigencia estipulada en esta póliza o de su última prórroga, si la hubiere.

El Beneficiario podrá, asimismo, dar por terminada esta póliza, por medio de aviso escrito a la Afianzadora indicando la fecha de tal terminación. Recibido el aviso, la Afianzadora hará devolución de la prima no devengada conforme a la tabla de Cancelación a Corto Plazo. No habrá lugar a devolución alguna, si la Afianzadora ha efectuado algún pago con cargo a esta póliza o se encuentre pendiente un reclamo contra la misma.

FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. DE PÓLIZA: TG - 25 - 68

No. DE ENDOSO: 0

Página 20 de 29

En tal caso la Afianzadora cancelará el contrato a partir de la fecha señalada expresamente por el Beneficiario, que no podrá ser anterior a la fecha en que se recibe el aviso. Para lo cual se debe devolver el original del contrato y todas las prórrogas que se hubiesen adicionado, acompañados de una declaración del Beneficiario autorizando la cesación del contrato.

TABLA DE CORTO PLAZO

HASTA 10 DIAS	10%
UN MES	20%
UN MES Y MEDIO	25%
DOS MESES	30%
TRES MESES	40%
4 MESES	50%
5 MESES	60%
6 MESES	70%
7 MESES	75%
8 MESES	80%
9 MESES	85%
10 MESES	90%

Esta póliza podrá ser cancelada por la Afianzadora o por solicitud expresa del Beneficiario en el momento que suceda alguno de los siguientes hechos:

- Si la Afianzadora decide no mantener estafianza por razones de orden comercial o por un interés propio.
- Si el riesgo deja de existir después de su celebración. Sin embargo, la Afianzadora le corresponderán las primas devengadas hasta que la cesación del riesgo le sea comunicada o haya llegado a su conocimiento por cualquier otro medio.
- Finalización del interés económico del Beneficiario en los bienes objeto de la fianza.

CLÁUSULA No. 20: NULIDAD ABSOLUTA DE DERECHOS

La Afianzadora quedará liberada de sus obligaciones contractuales cuando el Afianzado o el Beneficiario o sus representantes:

- I. Han ocultado, informado o expuesto con falsedad o inexactitud cualquier hecho o circunstancia determinante y/o concerniente a estafianza, o con los bienes cubiertos por la misma, o al interés del Beneficiario en ellos; o en el caso de que se incurra en cualquier fraude o juramento falso con respecto a lo anterior, hecho por el Afianzado o Beneficiario, tanto antes como después de un siniestro.

FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. DE PÓLIZA: TG - 25 - 68

No. DE ENDOSO: 0

Página 21 de 29

- II. Actúan con reticencia o disimulo acerca de cualquier circunstancia que agrave la condición del riesgo afianzado, lo modifique o aumente la posibilidad de pérdida en caso de siniestro.
- III. Realizan un reclamo y éste resulta fraudulento.
- IV. Utilizan algún medio o recurso ilícito para obtener cualquier beneficio bajo el amparo de esta póliza.

CLÁUSULA No. 21: PRÓRROGAS

El periodo de vigencia de esta póliza vencerá automáticamente al mediodía de la fecha de vencimiento expresada. Podrá ser prorrogada a petición del Afianzado, pero tal prórroga deberá constar en un documento firmado por la Afianzadora y se registrará bajo las condiciones consignadas en el mismo documento.

CLÁUSULA No. 22: PRESCIPCIÓN

Las acciones derivadas de este contrato prescribirán en tres (3) años.

CLÁUSULA No. 23: CONTROVERSIAS

Cualquier controversia o conflicto entre la Afianzadora y el Afianzado y/o Beneficiario sobre la interpretación, ejecución, cumplimiento o términos del contrato, podrán ser resueltos a opción de las partes por la vía de la conciliación y arbitraje o por la vía judicial.

El sometimiento a uno de estos procedimientos será de cumplimiento obligatorio hasta obtener el laudo arbitral o sentencia basada en autoridad de cosa juzgada según sea el caso, la Comisión no podrá pronunciarse en caso de litigio salvo a pedido de juez competente o tribunal arbitral.

CLÁUSULA No. 24: COMUNICACIONES

Las comunicaciones que se hagan al Afianzado surtirán efecto siempre que se hagan en el último domicilio que el propio Afianzado haya hecho saber a la Afianzadora. Las declaraciones o comunicaciones relacionadas con el presente contrato deberán hacerse a la Afianzadora, por escrito o en texto impreso, precisamente en su dirección o en la de sus sucursales, la cual se señala en este contrato.

CLÁUSULA No. 25: OTRAS FIANZAS

Si en la fecha de expedición de esta fianza el Beneficiario estuviere protegido por otra clase de fianzas o garantías, o que con posterioridad a esa fecha obtuviere el Afianzado fianzas o garantías adicionales

FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. DE PÓLIZA: TG - 25 - 68

No. DE ENDOSO: 0

Página 22 de 29

para cubrir las pérdidas a que antes se ha hecho mención, la Afianzadora estará obligada a indemnizar al Beneficiario con el importe de las pérdidas sufridas en la proporción que exista entre el valor del límite de responsabilidad que a ella corresponda y el valor de las otras fianzas o garantías, ya sea que se encuentren en vigor o que hubieren sido canceladas.

CLÁUSULA No. 26: SUBROGACIÓN

Como consecuencia del pago de cualquier indemnización, la Afianzadora se subrogará hasta la cantidad pagada, en todos los derechos y acciones contra el Afianzado que por causa del daño sufrido corresponda al Beneficiario. También cederá sus derechos de propiedad sobre el patrimonio indemnizado, y cuando se trate de bienes cuyo traspaso requiere formalidades determinadas, la Afianzadora podrá requerir el traspaso de los mismos a su nombre o a nombre de quien éste designe, y el Afianzado deberá facilitar los documentos necesarios y suscribir la documentación correspondiente. En este supuesto los gastos por la realización de los traspasos correrán por cuenta del adquirente.

El Beneficiario, a petición de la Afianzadora deberá hacer todo lo que esté a su alcance para permitirle el ejercicio de los derechos derivados de la subrogación y será responsable de los perjuicios que le acarree a la Afianzadora su falta de diligencia en el cumplimiento de esta obligación. La Afianzadora podrá liberarse en todo o en parte de sus obligaciones, si la subrogación es impedida por hechos u omisiones que provengan del Beneficiario.

Si el daño fue indemnizado solo en parte, el Beneficiario y la Afianzadora concurrirán a hacer valer sus derechos en la proporción correspondiente.

CLÁUSULA No. 27: PERITAJE

En caso de desacuerdo entre el Beneficiario y la Afianzadora acerca del monto de cualquier pérdida o daño, la cuestión será sometida a dictamen de un perito calificado propuesto por escrito por ambas partes de común acuerdo; pero si no se pusieren de acuerdo en el nombramiento de un solo perito, se designarán dos, uno por cada parte, lo cual se hará en el plazo de un mes a partir de la fecha en que una de las partes lo haya requerido de la otra por escrito para que lo haga. Antes de empezar sus labores los dos peritos designados nombrarán a un tercero para el caso de discordia.

Si una de las partes se niega a nombrar su perito o simplemente no lo hace dentro del plazo indicado, o si los dos peritos no se ponen de acuerdo en el nombramiento del tercero, la autoridad judicial, a petición de parte, nombrará el perito o el perito tercero o ambos si así fuese necesario. El fallecimiento de una de las partes cuando sea persona natural o su disolución si es una persona jurídica (sociedad), ocurrido mientras se esté realizando el peritaje, no anulará ni afectará los poderes o atribuciones del perito o de los peritos o del tercero, según el caso, o si alguno de los dos peritos de las partes o el tercero fallecen antes del dictamen, será designado otro por quien corresponda para que lo sustituya.

FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. DE PÓLIZA: TG - 25 - 68

No. DE ENDOSO: 0

Página 23 de 29

Los gastos y costos que se originen con motivo del peritaje serán a cargo de la Afianzadora y del Afianzado cada cual por el perito que haya contratado.

El peritaje a que esta cláusula se refiere no significa la aceptación de la reclamación por parte de la Afianzadora, simplemente determinará el monto de la pérdida a que eventualmente estuviere obligada la Afianzadora a resarcir, pero no la privará de cualquier excepción que pueda oponer contra las acciones del Beneficiario.

Las estipulaciones de la presente cláusula se aplicarán también para resolver cualquier diferencia que surja entre el Beneficiario y la Afianzadora sobre la forma de reconstrucción, reparación o reemplazo de propiedad dañada, ya sea que tal diferencia surja antes de iniciarse los correspondientes trabajos (para fijar especificaciones de los mismos) o después de efectuados (para determinar su correcto cumplimiento por parte de la Afianzadora).

Es entendido que en el caso previsto en el párrafo anterior es asimismo indispensable la definición previa de las especificaciones de la reconstrucción, reparación o reemplazo por medio del expresado procedimiento y que en consecuencia mientras éste no haya tenido lugar, el Beneficiario conviene en no entablar ninguna reclamación judicial con motivo de la presente póliza.

CLÁUSULA No. 28: TERRITORIALIDAD

Esta póliza cubre únicamente las consecuencias de los eventos que ocurran dentro de los límites geográficos de la República de Honduras.

CLÁUSULA No. 29: MONEDA

Tanto el pago de la prima como indemnizaciones a que haya lugar por esta póliza, son liquidables de acuerdo al tipo de moneda pactada y en los términos de Ley Monetaria vigente en la fecha en la cual las obligaciones se convierten en líquidas y exigibles.

CLÁUSULA 30: ENDOSO DE EXCLUSIÓN DE LA/FT

El presente Contrato se dará por terminado de manera anticipada en los casos en el que el Afianzado, el contratante y/o el beneficiario sea condenado mediante sentencia firme por algún Tribunal Nacional o de otra jurisdicción por los delitos de Narcotráfico, Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o cualquier otro delito de crimen o delincuencia organizada conocidos como tales por Tratados o Convenios Internacionales de los cuales Honduras sea suscriptor; o que el beneficiario o afianzado se encuentren incluidos en las listas de entidades u organizaciones que identifiquen a personas como partícipes, colaboradores, facilitadores del crimen organizado como ser la lista OFAC (Office Foreign Assets Control) y la lista de Designados por la ONU, entre otras.

FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. DE PÓLIZA: TG - 25 - 68

No. DE ENDOSO: 0

Página 24 de 29

Este endoso se adecuará en lo pertinente a los procedimientos especiales que podrían derivarse de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos, Ley sobre el Uso Indevido y Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Psicotrópicas, Ley Contra el Financiamiento del Terrorismo, Ley sobre Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito y sus respectivos Reglamentos, en lo relativo al manejo, custodia de pago de primas y de siniestros sobre los bienes afianzados de personas involucradas en ese tipo de actos; sin perjuicio de que la Afianzadora deberá informar a las autoridades competentes cuando aplicare este endoso para la terminación anticipada del contrato.

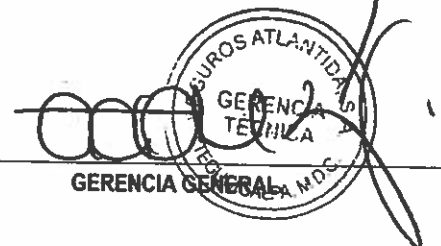
CLÁUSULA No. 31: NORMAS SUPLETORIAS

En lo no previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones atinentes del Código de Comercio, Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros y demás normativa aplicable emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

FIRMA AUTORIZADA



GERENCIA GENERAL



FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. DE PÓLIZA: TG - 25 - 68

No. DE ENDOSO: 0

Página 25 de 29

Enfermedad infecciosa / Exclusión COVID-19

Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario, este seguro excluye cualquier pérdida, daño, responsabilidad, gasto, honorario, multa, sanción o cualquier otro monto causado directa o indirectamente, en relación con, o que de cualquier manera implique o surja (incluyendo cualquier temor o amenaza de este) en el presente o futuro, por:

- Cualquier enfermedad infecciosa, virus, bacteria u otro microorganismo (ya sea asintomático o no); o
- Coronavirus (COVID-19) incluyendo cualquier mutación o variación del mismo; o
- Pandemia o epidemia, cuando sea declarado como tal por la Organización

Mundial de la Salud o cualquier autoridad gubernamental.

Demás términos y condiciones permanecen sin modificaciones.

ENDOSO DE ENFERMEDAD TRANSMISIBLE**(Para uso en pólizas patrimoniales)**

1. Esta póliza, sujeta a todos los términos, condiciones y exclusiones aplicables, cubre pérdidas atribuibles a pérdida física directa o daño físico que ocurra durante el período de vigencia del seguro. Por consiguiente y no obstante cualquier otra disposición al contrario de esta póliza, esta póliza no asegura cualquier pérdida, daño, reclamo, costo, gasto u otra suma, que surja directa o indirectamente de, atribuible a o que ocurra simultáneamente o en cualquier secuencia con una Enfermedad Transmisible o el miedo a o la amenaza (sea real o percibida) de una Enfermedad Transmisible.

Para los propósitos de este endoso, pérdida, daño, reclamo, costo, gasto u otra suma incluye, pero no está limitado a, cualquier costo para limpiar, desintoxicar, eliminar, monitorear o realizar pruebas:

2.1 Para una Enfermedad Transmisible, o

2.2 Cualquier propiedad asegurada a continuación que es afectada por tal Enfermedad Transmisible.

3. Tal como se utiliza aquí dentro, una Enfermedad Transmisible significa cualquier enfermedad que puede ser transmitida a través de cualquier sustancia o agente desde cualquier organismo a otro organismo donde:

3.1 La sustancia o agente incluye, pero no está limitado a, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación de la misma, esté considerado vivo o no, y

3.2 El método de transmisión, sea directo o indirecto, incluye pero no está limitado a, transmisión aérea, transmisión por fluidos corporales, transmisión desde o hacia cualquier superficie u objeto, sólido, líquido o gaseoso o entre organismos, y

3.3 La enfermedad, sustancia o agente puede causar o amenaza con dañar la salud humana o

FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. DE PÓLIZA: TG - 25 - 68

No. DE ENDOSO: 0

Página 26 de 29

el bienestar humano o puede causar o amenaza con dañar a, el deterioro de, la pérdida del valor de, la comerciabilidad de o la pérdida del uso de la propiedad asegurada a continuación.

4. Este endoso aplica a todas las extensiones de cobertura, coberturas adicionales, excepciones a cualquier exclusión y otras concesiones de cobertura.

Todos los demás términos, condiciones y exclusiones de la póliza siguen intactos.

LMA5393

25 de Marzo del 2020

EXCLUSIÓN DE GUERRA Y ACTOS DE TERRORISMO

Sin perjuicio de cualquier disposición contraria dentro de este seguro o cualquier anexo al mismo. Por la presente se acuerda la exclusión de este seguro de todos los daños, siniestros, costes o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de o que tengan conexión con alguno de los eventos mencionados a continuación:

Independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya al siniestro. Ya sea simultáneamente o en cualquier orden de sucesión:

1. Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, conmociones civiles que revelan el carácter de rebelión popular, poder militar o usurpado, o
2. Actos de terrorismo.
A los efectos de este anexo se entiende por terrorismo un acto que incluye, pero no se limite al uso de fuerza o violencia y/o su amenaza por parte de cualquier persona o grupo(s) de personas que o bien actúan solas o por encargo o en conexión con cualquier organización(es) o gobierno(s) y que sea cometido por razones políticas, religiosas, ideológicas o similares, incluyendo la intención de influenciar en el gobierno y/o crear temor y miedo en la opinión pública o parte de la misma.

Este anexo excluye también daños, siniestros, costes o gastos de cualquier naturaleza que hayan sido causados directa o indirectamente por, que sean el resultado de o que tengan conexión con cualquier medida tomada para controlar, prevenir, suprimir o que este en cualquier forma relacionada con los puntos (1) y/o (2) arriba mencionados.

Si el asegurador alegara que, por razón de lo definido en esta exclusión. El daño, el siniestro, los costes o gastos no quedasen cubiertos por este reaseguro, entonces la carga de pruebas en contra estará a cargo del Asegurado.

FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. DE PÓLIZA: TG - 25 - 68

No. DE ENDOSO: 0

Página 27 de 29

CLAUSULA DE EXCLUSION DE TERRORISMO Y SABOTAJE NMA2921

De acuerdo a la presente cláusula se excluye toda y cada pérdida directa o indirectamente a consecuencia o relacionada con o a causa de Terrorismo y Sabotaje, como se define a continuación:

Terrorismo y/o toda amenaza de pérdida o pérdida real o daños a personas o bienes, ya sean tangibles o intangibles (incluyendo toda pérdida consecuencial o de cualquier clase) resultante de cualquier intento de intimidar o coacer a un gobierno, población civil o cualquier segmento de éstos, en fomento, avance o promoción de objetivos políticos, sociales o religiosos.

Sabotaje y/o cualquier acción deliberada que, ejecutada aisladamente, dañe, obstruya, destruya o entorpezca temporal o permanentemente el funcionamiento de instalaciones o de servicios, privados o públicos, fundamentales para la subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica, o a un país, o afectar su capacidad de defensa.

EXCLUSION DE GUERRA Y GUERRA CIVIL

No obstante, a cualquier contenido contrario a lo aquí estipulado.

Esta póliza no cubre perdida o daño directa o indirectamente ocasionado por, hechos por o a consecuencia de guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (ya sea guerra declarada o no) guerra civil, rebelión, revolución, insurrección militar o usurpación de poder, confiscación, nacionalización, requisición, destrucción o daños a la propiedad bajo orden de cualquier gobierno, pública o autoridades locales.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y REASEGUROS (DECRETO 22-2001)

ARTÍCULO 70.- EN LOS CONTRATOS DE SEGUROS CUYO VALOR SEA HASTA SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.600,000.00), EL PAGO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN. EN TAL CASO LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS PODRÁ OBJETAR PARCIAL O TOTALMENTE DE MANERA FUNDAMENTADA LA RECLAMACIÓN DENTRO DEL PLAZO CON QUE CUENTA PARA EFECTUAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

EN LOS CONTRATOS DE SEGUROS CUYO VALOR ASEGURADO EXCEDA DE SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 600,000.00), EL PAGO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL ACUERDO DE AJUSTE DE LA PÉRDIDA ENTRE LAS PARTES.

LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS DEBERÁN ACTUAR CON CELERIDAD Y DILIGENCIA EN TODO EL PROCESO DE AJUSTE.

EN LOS CASOS EN QUE LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS HAYA PAGADO UN SINIESTRO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO Y POSTERIORMENTE SE PROBARE QUE EXISTIÓ DOLO O FRAUDE, LA INSTITUCIÓN PODRÁ REPETIR CONTRA QUIEN HAYA RECIBIDO EL PAGO ILEGALMENTE.

LA COMISIÓN, TOMANDO COMO BASE EL VALOR DE LA MONEDA, AJUSTARA CADA DOS (2) AÑOS, EL VALOR ASEGURADO A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO.

LOS PLAZOS Y LAS CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ARTÍCULO PODRÁN SER MODIFICADOS POR LA COMISIÓN ATENDIENDO SITUACIONES DE INTERÉS GENERAL, EXTRAORDINARIAS O CATASTRÓFICAS.

FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. DE PÓLIZA: TG - 25 - 68

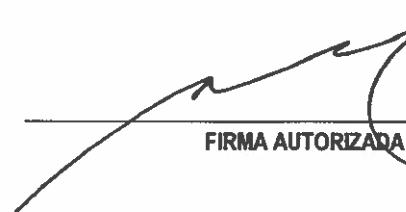
No. DE ENDOSO: 0

Página 28 de 29

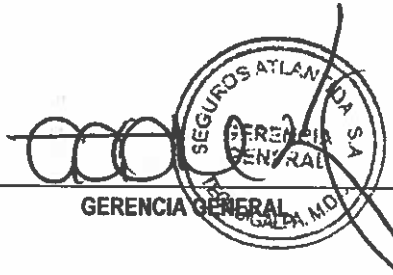
ARTÍCULO 87.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 729 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SI EL CONTRATANTE DEL SEGURO O ASEGURADO NO ESTUVIERE DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO SUSCRITO O PÓLIZA EMITIDA POR LA INSTITUCIÓN DE SEGUROS, PODRÁ RESOLVERLO DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LA HUBIERE RECIBIDO, SI NO CONCORDARE CON LOS TÉRMINOS DE SU SOLICITUD. EN EL MISMO PLAZO PODRÁ SOLICITAR LA RECTIFICACIÓN DEL TEXTO EN LO REFERENTE A LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO. EL SILENCIO SE ENTENDERÁ COMO DE CONFORMIDAD CON LA PÓLIZA O CONTRATO.

SE CONSIDERARÁN ACEPTADAS LAS OFERTAS DE PRÓRROGA, RENOVACIÓN, MODIFICACIÓN O RESTABLECIMIENTO DE UN CONTRATO HECHAS EN CARTA CERTIFICADA, O CUALQUIER OTRO MEDIO ESCRITO O ELECTRÓNICO CON ACUSE DE RECIBO. SI LA EMPRESA ASEGURADORA NO CONTESTA DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS DESDE LA RECEPCIÓN DE LA OFERTA, SIEMPRE QUE NO ESTÉN EN PUGNA CON LAS DISPOSICIONES IMPERATIVAS DEL CÓDIGO DEL COMERCIO O DE ESTA LEY.

LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO ES APLICABLE A LAS OFERTAS DE AUMENTAR LA SUMA ASEGURADA, Y EN NINGÚN CASO, SEGURO DE PERSONA.


FIRMA AUTORIZADA




GERENCIA GENERAL



FIANZAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. DE PÓLIZA: TG - 25 - 68

No. DE ENDOSO: 0

Página 29 de 29

ANEXO PAGOS FRACCIONADOS

Responsable del pago: 92077 - HOTELES DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
Dirección de cobro: AVE. REPUBLICA DE CHILE, TEGUCIGALPA
Adherido a y formando LA ARRIBA INDICADA
parte de la póliza No: 68
Operación No: _____

La Prima y los gastos anotados en la carátula de esta Póliza ha sido calculada en base al período de vigencia solicitado por el Asegurado. Conforme lo estipulado en el Artículo 1130 del Código de Comercio la prima deberá pagarse en el momento de la celebración del contrato, salvo pacto en contrario.

Por el presente anexo se hace constar que se conviene entre el Asegurado y la Compañía, como pacto en contrario, modificar el pago en la siguiente forma:

Prima de Contado:	L.	22,425.28
Costo de Fraccionamiento:	L.	0.00
Prima Total	L.	22,425.28

Detalle de pagos

No. de Pago	Fecha de Vencimiento	Prima Total
1	22/02/2021	L. *****22,425.28
Total prima (incluye Costos de Fraccionamientos, Gastos de Emisión e Impuestos)		L. *****22,425.28

De no cumplir el Asegurado con la forma de pago convenida, la Compañía procederá según lo dispuesto en el Artículo 1133 del Código de Comercio, que establece un plazo de 15 días después del requerimiento de pago para hacer efectivo el saldo, caso contrario quedarán en suspenso los efectos de la póliza, rescindiéndose el contrato 10 días después del plazo mencionado. En todo caso, la Compañía tendrá derecho a percibir la prima devengada por el periodo transcurrido de vigencia aplicándose tarifa de corto plazo y podrá exigir el pago mediante la vía ejecutiva.

Si el incumplimiento del asegurado fuese con el primer pago, no habrá pacto en contrario y el contrato se resolverá de conformidad con la cláusula sexta de las condiciones generales de la póliza.

Queda perfectamente entendido y convenido que en caso de siniestro y no obstante el acuerdo de pagos fraccionados, al momento de hacer efectiva la indemnización, el Asegurado deberá cancelar la totalidad de la prima independientemente que las cuotas restantes hayan llegado a su fecha de vencimiento.

En fe de lo cual se firma y sella el presente anexo, en Tegucigalpa, M.D.C., a los 25 días del mes de Febrero de 2021.

FIRMA AUTORIZADA



GERENCIA GENERAL





CONTRATO DE SERVICIOS SUSCRITO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y LA EMPRESA HOTELES DE HONDURAS S.A. DE C.V. REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO No. CNE-CDUCCE-022/01-2021, PARA LA "RENTA DE HOTELES, LOCALES Y/O OFICINAS PARA PROYECTOS ELECTORALES, ELECCIONES PRIMARIAS 2021"

Nosotros: **ANA PAOLA HALL GARCIA**, mayor de edad, Doctora en Derecho, hondureña, con tarjeta de identidad número 1804-1974-01232 y de este domicilio, actuando en su condición de **Presidente del Consejo Nacional Electoral, (CNE)** cargo para el que fue electa de conformidad a la decisión tomada por unanimidad del Pleno de este Organismo Electoral, en el Punto V asuntos rotación de cargo del Pleno del Consejo Nacional Electoral para el periodo 2020/2021) como consta en Acta 13-2020 correspondiente a la Sesión solemne extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral, en día jueves diez (10) de septiembre de 2020, en uso de las facultades que le confiere la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas; y la Ley Especial de Selección y Nombramiento de Autoridades Electorales Atribuciones Competencia y Prohibiciones, quien para los efectos de este acto se denominará como **EL CONSEJO**; y la empresa **HOTELES DE HONDURAS S.A. DE C.V.** con domicilio en la Colonia Palmira, Avenida República de Chile , frente al edificio de Palmira ,Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central constituida según Escritura Pública N° 82 en fecha 21 de octubre de 1965 ante los oficios del Notario J. Francisco Zacapa y representada por el Representante Legal **MILTON AMAN GONZALEZ CASTRO**, mayor de edad, hondureño, con número de identidad 0801-1972-05495, quien para los efectos de este acto se denominará **HOTELES DE HONDURAS S.A. DE C.V.** conforme a la Resolución contenida en la Certificación **356-2021** tomada por unanimidad, en el punto VI (Asuntos Electorales), numeral cincuenta y seis (56) del Acta Número 06-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021), reanudada el martes (9), miércoles (10), jueves (11), viernes (12), domingo (14), lunes (15), jueves (18) y sábado (20) del mismo mes y año, mediante la cual se resuelve adjudicar a la empresa **HOTELES DE HONDURAS S.A. DE C.V.** la contratación directa **CNE-CDUCCE-022/01-2021, PARA LA "RENTA DE HOTELES, LOCALES Y/O OFICINAS PARA PROYECTOS ELECTORALES, ELECCIONES PRIMARIAS 2021"**, en concordancia con lo dispuesto por la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, Ley Especial de Selección y Nombramiento de Autoridades Electorales, Atribuciones, Competencias y Prohibiciones y de conformidad al Decreto Legislativo 157-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 30 de diciembre de 2020, por medio del cual se autoriza para la Contratación Directa del Suministro de Bienes o Prestación de Servicios, que sean necesarios para el proceso de



Elecciones Primarias del día domingo 14 de marzo del 2021. En tal sentido hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS** que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** - Por este contrato **HOTELES DE HONDURAS S.A. DE C.V.** se compromete y obliga a proporcionar el servicio a **EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, “ DE RENTA DE HOTELES, LOCALES Y/O OFICINAS PARA PROYECTOS ELECTORALES, ELECCIONES PRIMARIAS 2021”** del lote N°2 con las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

LOTE 2 Sistema de Escrutinio

Un (1) salón de aproximadamente 800 metros cuadrados (para escrutinio)

Debe incluir mesas de trabajo individuales para 100 personas ubicadas de acuerdo con el diseño anexo proporcionado por el CNE. Cada mesa de trabajo debe contar con el espacio necesario para ubicar un computador de escritorio con dos monitores. Adicionalmente debe contemplarse el espacio necesario para 100 observadores, uno por cada mesa de trabajo, para un total de 200 personas (100 operadores y 100 observadores). El montaje de las mesas debe establecer una distancia mínima de 1,5 a 2,0 metros entre cada persona con pasillos de 2 metros de ancho exclusivos para el tránsito de personas. Se requiere señalización de piso para todas las áreas de trabajo, de observación y de tránsito de acuerdo con el diseño anexo proporcionado por el CNE. Asimismo, salidas de emergencia con la señalización correspondiente. El salón debe contar con soporte de generador eléctrico con capacidad para soportar el funcionamiento de los 100 computadores, 200 monitores, 2 servidores, luces y equipo de telecomunicaciones que se implementarán en el lugar para las actividades de escrutinio. Asimismo, se requiere ambiente climatizado, ventilado y sistema contra incendio en todo el salón. El salón debe entregarse con toda la instalación eléctrica y cableado de datos categoría 6e debidamente certificado, el cual debe incluir cableado fijo entre 110 puntos en el salón (uno por cada computador y 10 distribuidos de acuerdo con necesidades del CNE) y un patch panel debidamente instalado para la ubicación del equipo activo, debe incluir además los patch cord certificados para cada estación de trabajo y para el equipo activo en igual cantidad. En lo concerniente a la instalación eléctrica debe contemplarse dos tomacorrientes dobles por cada mesa de trabajo para la conexión del computador y dos monitores. El servicio debe incluir estaciones de agua y café abastecidas durante todo el día.

Incluirá:

1. Ciento diez (110) puntos de Red Certificados CAT6;



2. Ciento diez (110) tomacorrientes dobles
3. Un (1) Patch panel
4. Ciento diez (110) patch cord

Consideraciones adicionales:

- a. El tiempo de renta de estos locales será del 22 de febrero al 30 de abril.
- b. El salón o los salones no tienen horario de uso, puede variar día a día, esto implica que la operación del CNE podrá ser continua (24 horas) u horarios nocturnos extenuantes.
- c. Incluye Servicio de Agua y Café permanente.
- d. Desinfección permanente de las áreas.

SEGUNDA: PRECIO. - EL CONSEJO pagará a Hoteles de Honduras S.A. de C.V. un valor económico de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y TRES CON 59/100 LEMPIRAS (L. 9,415,043.59)**, en concepto de renta del Local definido como Lote 2) y renta de las instalaciones eléctricas conforme al detalle técnico de instalaciones presentado junto con la oferta de servicios de fecha 20 de Febrero de 2021, que se considerará parte integral del presente contrato; En caso de discrepancia, se tomarán como referencia, las condiciones establecidas en tal oferta de servicios. El valor total del servicio deberá ser pagado de conformidad con lo que establece la ley de contratación del Estado. Los pagos se harán en Lempiras, mediante anticipo del 20% sobre el monto del contrato, contra entrega de garantía del cien por ciento (100%) del monto total de pago del anticipo. Un segundo pago por el 20% en fecha quince (15) de marzo del 2021, un tercer pago del 20% en fecha treinta (30) de marzo del 2021, un cuarto pago el doce (12) de abril del 2021 y un último pago del saldo pendiente del contrato el treinta (30) de abril del 2021 contra acta de satisfacción por parte la comisión de recepción. Este pago se efectuará con Fondos Nacionales mediante cheque del Banco Central de Honduras. **TERCERA: ESPECIFICACIONES LEGALES Y TECNICAS.**- **HOTELES DE HONDURAS S.A. DE C.V** se compromete y obliga a cumplir y mantener vigente el cumplimiento de las siguientes especificaciones legales y técnicas: 1.- Acreditar solvencia económica y financiera; 2.-Entregar productos de calidad; **CUARTA: HOTELES DE HONDURAS S.A. DE C.V.** y/o el CNE, se comprometen a informar a la otra parte, sin dilación, cualquier incidente o novedad de importancia que implique o requiera una decisión al respecto; **QUINTA: GARANTIAS.**- **HOTELES DE HONDURAS S.A. DE C.V.** se compromete a presentar a favor de **EL CONSEJO**, una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por el 15% del valor total de este contrato, lo que equivale a **UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 54/100 LEMPIRAS (L.1,412,256.54)**; la garantía de cumplimiento de contrato tendrá una vigencia igual al tiempo de duración del contrato, más un (01) mes; Las garantías que se emitan a favor



del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), y servirá para garantizar que el oferente cumplirá con todas las condiciones estipuladas en estos pliegos y en el contrato, así como el fiel cumplimiento en la calidad de los bienes ofrecidos. Estas garantías serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de ejecución automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas, se brindarán por parte de **HOTELES DE HONDURAS S.A. DE C.V.** mediante documento de Garantía Bancaria de una institución del Sistema Financiero Nacional, siendo afectables conforme al cumplimiento de este contrato y lo dispuesto por la Ley de Contratación del Estado y en el pliego de condiciones de contratación.

SEXTA: TIEMPO DE RENTA.- **HOTELES DE HONDURAS S.A. DE C.V.** El tiempo de renta de este local será del veintidós (22) de febrero al treinta (30) de abril del 2021 **SEPTIMA: CAMBIOS Y ESPECIFICACIONES.-** Cualquier orden de cambio de especificaciones del servicio, deberá ser siempre escrita y constarán en original y duplicado y aceptadas bajo la firma y sello por cada una de las partes contratantes y surtirán efecto de inmediato. En tal caso se establecerá de mutuo acuerdo cualquier variación en el precio del servicio.- **OCTAVA: COMPROMISO DE PAGO.-** **EL CONSEJO**, se compromete a pagar puntualmente el precio convenido en la forma y modalidades descritas, y contra entrega del servicio, en caso de mora en dicho pago, éste reconocerá a **HOTELES DE HONDURAS S.A. DE C.V.** el interés legal sobre el saldo vencido.- **NOVENA: FALTA DE PAGO.-** La falta de pago del precio del Contrato en la forma y modalidades convenidas, dará derecho a **HOTELES DE HONDURAS S.A. DE C.V.** para exigir el cumplimiento del contrato en su totalidad, en la forma prevista por las leyes de Honduras con la correspondiente indemnización de daños y perjuicios que se ocasionen.- **DECIMA: SANCION POR RETRASO EN LA ENTREGA.-** **HOTELES DE HONDURAS S.A. DE C.V.** efectuará la entrega del servicio objeto de este contrato, en el plazo convenido, de lo contrario se obliga a pagar por cada día de retraso en la entrega a **EL CONSEJO**, la cantidad equivalente al uno punto por ciento (1%) del monto total de este contrato, que será deducida del saldo a la fecha de finalización del trabajo asignado y en caso de incumplimiento, **EL CONSEJO** ejecutará las garantías correspondientes.- **DECIMO PRIMERA: VIGENCIA.-** Este Contrato tendrá una vigencia de (68) días a partir de la fecha de su suscripción y podrá prorrogarse automáticamente por períodos iguales o menores a voluntad de las partes, previa justificaciones del caso, sin necesidad de firmar otro contrato, mediante una comunicación escrita cursada por uno de los contratantes al otro, con treinta días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato.**DECIMO SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS.-** Los casos no previstos y controversias, se someterán única y exclusivamente a la jurisdicción de las Leyes y los Tribunales de la República de Honduras, hasta la última instancia legal.- **DECIMO TERCERA: CONFORMIDAD.-** Ambas partes expresan su conformidad con las cláusulas y condiciones anteriores, y enteradas del contenido

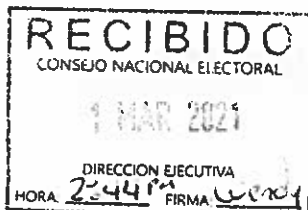


del presente Contrato, lo ratifican y se comprometen de común acuerdo a su fiel cumplimiento, firmándolo por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós (22) días del mes de febrero del dos mil veintiuno (2021).

-----ultima línea-----

ANA PAOLA HALL GARCIA
EL CONSEJO

MILTON AMAN GONZALEZ CASTRO
REPRESENTANTE LEGAL



C

CERTIFICACION 437-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto **VI (Asuntos Electorales)** numeral **ocho (08)** del **Acta Número 07-2021**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día viernes veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021), que literalmente dice: "El pleno de Consejeros, visto el proceso para la adjudicación, ejecución y liquidación de compras, contrataciones electorales para las elecciones primarias 2021. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos: **RESUELVE:** Autorizar a la Consejera Hall, en su condición de Presidenta y Representante Legal del Consejo Nacional Electoral, a suscribir contrato con la Empresa **HOTELES DE HONDURAS S.A. DE C.V.**, cuyo proceso de Compra consta en el Expediente **CNE-CD-UCCE-022-2021**, acompañado del Dictamen de Asesoría Legal, de fecha veintiuno (21) de febrero de dos mil veintiuno (2021), quienes dictaminan favorablemente a suscribir dicho contrato. Obligándose y comprometiéndose la empresa con el Consejo Nacional Electoral a la **RENTA DE HOTELES, LOCALES Y/O OFICINAS PARA PROYECTOS ELECTORALES**, para el proceso de Elecciones Primarias 2021, por un monto de Nueve Millones Cuatrocientos Quince Mil Cuarenta y tres Lempiras con 59/100 (L 9,415,043.59)".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, Unidad de Pre Intervención del Gasto y al Departamento de Asesoría Legal.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).


ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL



JMP*



DICTAMEN DE ASESORÍA LEGAL

En atención a la Certificación N° 496 -2020, en el Punto XVI (Asuntos Varios), numeral diecinueve (19) del Acta N°19-2020 correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes 30 de noviembre de 2020, en la que aprueba **EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN, EJECUCION Y LIQUIDACIÓN DE COMPRAS CONTRATACIONES ELECTORALES 2021**, en la cual se solicita dictamen de Asesoría Legal previo a la rúbrica del contrato de suministro **CNE-CD-UCCE-022-2021 “RENTA DE HOTELES, LOCALES Y/O OFICINAS PARA PROYECTOS ELECTORALES, ELECCIONES PRIMARIAS 2021”** conforme a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, esta Asesoría Legal se permite emitir el siguiente dictamen:

PRIMERO: Que la contratación directa como procedimiento de la contratación del Estado, se enmarca en las disposiciones de los artículos 63 de la Ley de Contratación del Estado, 169 al 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

SEGUNDO: El proceso de adjudicación del contrato del proceso **CNE-CD-UCCE-022-2021 “RENTA DE HOTELES, LOCALES Y/O OFICINAS PARA PROYECTOS ELECTORALES, ELECCIONES PRIMARIAS 2021”** a la empresa **HOTELES DE HONDURAS S.A. DE C.V.** de contratación directa correspondiente al lote 2 se realiza en marco en lo dispuesto en el Decreto 157-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2020.

TERCERO: El contrato del proceso **CNE-CD-UCCE-022-2021**, cumple todos los requerimientos con respecto al pliego de condiciones realizados por la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales de igual manera este fue cotejado con los modelos preparados por la **Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCAE)**.

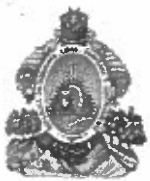
CONCLUSIÓN

En atención a las anteriores consideraciones esta Asesoría Legal es de la **OPINIÓN** de dictaminar **favorablemente** el contrato del proceso **CNE-CD-UCCE-022-2021 “RENTA DE HOTELES, LOCALES Y/O OFICINAS PARA PROYECTOS ELECTORALES, ELECCIONES PRIMARIAS 2021”** de conformidad a los artículos 9, 63, de la Ley de Contratación del Estado 98, 99, 100, 141, 144, 145, 146, 153, 169 al 171 del Reglamento de Contratación del Estado.

Tegucigalpa D.C. 21 de febrero de 2021.


Abog. Allan Alvarenga
Sub Jefe de Asesoría Legal





CONTRATO DE SERVICIOS SUSCRITO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y LA EMPRESA PLAZA SAN MARTÍN REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO No. CNE-CDUCCE-022/01-2021, PARA LA "RENTA DE HOTELES, LOCALES Y/O OFICINAS PARA PROYECTOS ELECTORALES, ELECCIONES PRIMARIAS 2021"

Nosotros: **ANA PAOLA HALL GARCIA**, mayor de edad, Doctora en Derecho, hondureña, con tarjeta de identidad número 1804-1974-01232 y de este domicilio, actuando en su condición de **Presidente del Consejo Nacional Electoral, (CNE)** cargo para el que fue electa de conformidad a la decisión tomada por unanimidad del Pleno de este Organismo Electoral, en el Punto V asuntos rotación de cargo del Pleno del Consejo Nacional Electoral para el periodo 2020/2021) como consta en Acta 13-2020 correspondiente a la Sesión solemne extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral, en día jueves diez (10) de septiembre de 2020, en uso de las facultades que le confiere la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas; y la Ley Especial de Selección y Nombramiento de Autoridades Electorales Atribuciones Competencia y Prohibiciones, quien para los efectos de este acto se denominará como **EL CONSEJO**; y la empresa **PLAZA SAN MARTÍN** con domicilio en la Colonia Palmira, Avenida República de Perú , Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central constituida según Escritura Pública N° 2 en fecha 6 de febrero de 1984 ante los oficios del Notario Adolfo Antonio Madrid Chacón en la que se declara comerciante individual el Arquitecto Socrates Alfredo Castillo, inscrito con el numero cincuenta (50) del tomo cincuenta (50) del Registro de Comerciante Individual del Registro de la Propiedad y Mercantil de Francisco Morazán con el nombre de la empresa "ARQUITECTOS CONTRATISTAS DE HONDURAS" (ARCON de Honduras o ARCONH); modificado bajo el instrumento público número treinta y cuatro (34) de fecha 30 de septiembre de 1988 ante los oficios del Notario Arturo Echenique Santos, en la que se modifica el nombre de la empresa ARQUITECTOS CONTRATISTAS DE HONDURAS por el de PLAZA SAN MARTÍN inscrita con el número ochenta y seis (86) tomo setenta y ocho (78) del Registro de Comerciante Individual del Registro de la Propiedad y Mercantil de departamento de Francisco Morazán y representada por el Representante Legal **ADELA GUADALUPE GUEVARA PINTO**, mayor de edad, hondureña, con número de identidad 0801-1955-03122, quien para los efectos de este acto se denominará **PLAZA SAN MARTÍN** conforme a la Resolución contenida en la Certificación **356-2021** tomada por unanimidad, en el punto VI (Asuntos Electorales), numeral cincuenta y seis (56) del Acta Número 06-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021), reanudada el martes (9), miércoles (10), jueves (11), viernes (12), domingo (14), lunes (15), jueves (18) y sábado (20) del mismo mes y año, mediante la cual se resuelve adjudicar los lotes 1, 3 y 4 a la empresa **PLAZA SAN MARTÍN** la contratación directa **CNE-CDUCCE-022/01-2021, PARA LA "RENTA DE HOTELES,**

... por
Stefany Bonilla
Hora 10:52 am
02-03-21



Se requiere señalización de piso para todas las áreas de trabajo, de observación y de tránsito de acuerdo con el diseño anexo proporcionado por el CNE. Asimismo, salidas de emergencia con la señalización correspondiente.

Los dos salones deben contar con soporte de generador eléctrico con capacidad para soportar el funcionamiento de los 100 computadores, 200 monitores, 2 servidores, luces y equipo de telecomunicaciones que se implementarán en el lugar para las actividades de escrutinio. Asimismo, se requiere equipo de aire acondicionado y sistema contra incendio en todo el salón.

Incluirá:

1. Costo de alquiler de los salones

Consideraciones adicionales:

- a. El tiempo de renta de estos locales será del 15 de febrero al 30 de abril.
- b. El salón o los salones no tienen horario de uso, puede variar día a día, esto implica que la operación del CNE podrá ser continua (24 horas) u horarios nocturnos extenuantes.
- c. Incluir Servicio de Agua y Café permanente.
- d. Desinfección permanente de las áreas.

LOTE 4 Mesa de ayuda

1 salón de 300 metros cuadrados (para mesa de ayuda)

El salón debe contar con soporte de generador eléctrico con capacidad para soportar el funcionamiento de los 25 computadores, 25 monitores, luces y equipo de telecomunicaciones que se implementarán en el lugar para las actividades de escrutinio. Asimismo, se requiere equipo de aire acondicionado y sistema contra incendio en todo el salón.

Incluirá :

1. Costo de alquiler de los salones

Consideraciones adicionales:

- a. El tiempo de renta de estos locales será del 15 de febrero al 30 de abril.
- b. El salón o los salones no tienen horario de uso, puede variar día a día, esto implica que la operación del CNE podrá ser continua (24 horas) u horarios nocturnos extenuantes.
- c. Incluir Servicio de Agua y Café permanente.
- d. Desinfección permanente de las áreas.

Consideraciones especiales

La distancia entre los Lotes (1, 3 y 4) no debe ser mayor a 500 metros, esto para garantizar un solo Data Center para el proceso de Escrutinio.



SEGUNDA: PRECIO. - EL CONSEJO pagará a PLAZA SAN MARTÍN un valor económico de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.17,997,850.00)**, en concepto de renta de los Locales definidos como Lotes 1, 3 y 4. El valor total del servicio deberá ser pagado de conformidad con lo que establece la ley de contratación del Estado. Los pagos se harán en Lempiras, mediante anticipo del 20% sobre el monto del contrato, contra entrega de garantía del cien por ciento (100%) del monto total de pago del anticipo. Un segundo pago por el 20% en fecha quince (15) de marzo del 2021, un tercer pago del 20% en fecha treinta (30) de marzo del 2021, un cuarto pago el doce (12) de abril del 2021 y un último el veintiséis (26) de abril del 2021 contra acta de satisfacción por parte la comisión de recepción. Este pago se efectuará con Fondos Nacionales mediante cheque del Banco Central de Honduras.

TERCERA: ESPECIFICACIONES LEGALES Y TECNICAS. - PLAZA SAN MARTÍN se compromete y obliga a cumplir y mantener vigente el cumplimiento de las siguientes especificaciones legales y técnicas: económica y financiera; 2 Brindar (servicios) de calidad; **CUARTA: PLAZA SAN MARTÍN.** y/o el CNE, se comprometen a informar a la otra parte, sin dilación, cualquier incidente o novedad de importancia que implique o requiera una decisión al respecto; **QUINTA: GARANTIAS.** - PLAZA SAN MARTÍN se compromete a presentar a favor de EL CONSEJO, una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por el 15% del valor total de este contrato, lo que equivale a **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/100 LEMPIRAS (L 2,699,677.50)**; la garantía de cumplimiento de contrato tendrá una vigencia igual al tiempo de duración del contrato, más un (01) mes; Las garantías se emitirán a favor del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE), y servirá para garantizar que el oferente cumplirá con todas las condiciones estipuladas en estos pliegos y en el contrato, así como el fiel cumplimiento en la calidad de los bienes ofrecidos. Estas garantías serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de ejecución automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas, se brindarán por parte de PLAZA SAN MARTÍN mediante documento de Garantía Bancaria de una institución del Sistema Financiero Nacional, siendo afectables conforme al cumplimiento de este contrato y lo dispuesto por la Ley de Contratación del Estado y en el pliego de condiciones de contratación.

SEXTA: TIEMPO DE RENTA. - PLAZA SAN MARTÍN. El tiempo de renta del Lote N°1 local será del 15 de febrero al 22 de marzo, los Lotes N°3 y °4 será del 15 de febrero al 30 de abril del presente año.

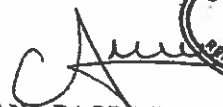
SÉPTIMA: CAMBIOS Y ESPECIFICACIONES. - Cualquier orden de cambio de especificaciones del servicio, deberá ser siempre escrita y constarán en original y duplicado y aceptadas bajo la firma y sello por cada una de las partes contratantes y surtirán efecto de inmediato. En tal caso se establecerá de mutuo acuerdo cualquier variación en el precio del servicio.

OCTAVA: COMPROMISO DE PAGO. - EL CONSEJO, se compromete a pagar puntualmente el precio convenido en la forma y modalidades descritas, y contra entrega del servicio, en caso de mora en dicho pago, éste



reconocerá a **PLAZA SAN MARTÍN** el interés sobre el saldo vencido.- **NOVENA: FALTA DE PAGO.** La falta de pago del precio del Contrato en la forma y modalidades convenidas, dará derecho a **PLAZA SAN MARTÍN** para exigir el cumplimiento del contrato en su totalidad, en la forma prevista por las leyes de Honduras con la correspondiente indemnización de daños y perjuicios que se ocasionen.- **DECIMA: SANCION POR RETRASO EN LA ENTREGA.** **PLAZA SAN MARTÍN** efectuará la entrega del servicio objeto de este contrato, en el plazo convenido, de lo contrario se obliga a pagar por cada día de retraso en la entrega a **EL CONSEJO**, la cantidad equivalente al uno punto por ciento (1%) del monto total de este contrato, que será deducida del saldo a la fecha de finalización del trabajo asignado y en caso de incumplimiento, **EL CONSEJO** ejecutará las garantías correspondientes.- **DECIMO PRIMERA: VIGENCIA.** Este Contrato tendrá una vigencia de setenta y cuatro días (74) de inicio a fin de los servicios de renta y podrá prorrogarse automáticamente por períodos iguales o menores a voluntad de las partes, previa justificaciones del caso, mediante adendas de ampliación de servicio sin necesidad de firmar otro contrato, mediante una comunicación escrita cursada por uno de los contratantes al otro **DECIMO SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Los casos no previstos y controversias, se someterán única y exclusivamente a la jurisdicción de las Leyes y los Tribunales de la República de Honduras, hasta la última instancia legal.- **DECIMO TERCERA: CONFORMIDAD.** Ambas partes expresan su conformidad con las cláusulas y condiciones anteriores, y enteradas del contenido del presente Contrato, lo ratifican y se comprometen de común acuerdo a su fiel cumplimiento, firmándolo por duplicado en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a un (01) día del mes de febrero del dos mil veintiuno (2021).

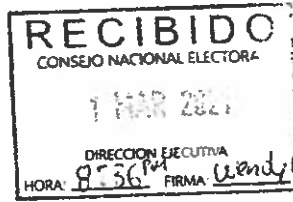
-----ultima línea-----



ANA PAOLA HALL GARCIA
EL CONSEJO


ADELA GUADALUPE GUEVARA PINTO
REPRESENTANTE LEGAL


SM
HOTEL PLAZA
San Martín



C

CERTIFICACION 483-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el **punto VI (Asuntos Electorales)** numeral **cuarenta y uno (41)** del **Acta Número 07-2021**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día **viernes veintiséis (26)** de febrero y reanudada los días **sábado 27 y domingo veintiocho (28)** de

febrero de dos mil veintiuno (2021), que literalmente dice: "El pleno de Consejeros, visto el proceso para la adjudicación, ejecución y liquidación de compras, contrataciones electorales para las elecciones primarias 2021. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos: **RESUELVE:** Autorizar a la Consejera Hall, en su condición de Presidenta y Representante Legal del Consejo Nacional Electoral, a suscribir contrato con la Empresa **PLAZA SAN MARTIN**, cuyo proceso consta en el Expediente No. **CNE-CDUCCE-022/01-2021**, acompañado del Dictamen de Asesoría Legal, de fecha **veintiocho (28)** de febrero de dos mil veintiuno (2021), quienes dictaminan favorablemente a suscribir dicho contrato. Obligándose y comprometiéndose la empresa con el Consejo Nacional Electoral a la **"RENTA DE HOTELES, LOCALES Y/O OFICINAS PARA PROYECTOS ELECTORALES**, para el proceso de Elecciones Primarias 2021".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, Unidad de Pre Intervención del Gasto y al Departamento de Asesoría Legal.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los **veintiocho (28)** días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).


ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL



JMP*

**DICTAMEN DE ASESORÍA LEGAL**

En atención a la Certificación N° 496 -2020, en el Punto XVI (Asuntos Varios), numeral diecinueve (19) del Acta N°19-2020 correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes 30 de noviembre de 2020, en la que aprueba EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN, EJECUCION Y LIQUIDACIÓN DE COMPRAS CONTRATACIONES ELECTORALES 2021, en la cual se solicita dictamen de Asesoría Legal previo a la rúbrica del contrato de suministro No. CNE-CDUCCE-022/01-2021, **"ADQUISICIÓN DE Y LA EMPRESA PLAZA SAN MARTÍN REFERENTE A LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO No. CNE-CDUCCE-022/01-2021, PARA LA "RENTA DE HOTELES, LOCALES Y/O OFICINAS PARA PROYECTOS ELECTORALES, ELECCIONES PRIMARIAS 2021"** conforme a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, esta Asesoría Legal se permite emitir el siguiente dictamen:

PRIMERO: Que la contratación directa como procedimiento de la contratación del Estado, se enmarca en las disposiciones de los artículos 63 de la Ley de Contratación del Estado, 169 al 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

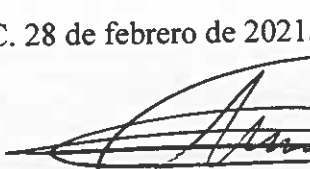
SEGUNDO: El proceso de adjudicación del contrato No. CNE-CDUCCE-022/01-2021 **"RENTA DE HOTELES, LOCALES Y/O OFICINAS PARA PROYECTOS ELECTORALES, ELECCIONES PRIMARIAS 2021"** a la Empresa PLAZA SAN MARTIN se realiza en marco en lo dispuesto en el Decreto 157-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2020.

TERCERO: El contrato del proceso No. CNE-CDUCCE-022/01-2021, cumple todos los requerimientos con respecto al pliego de condiciones realizados por la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales de igual manera este fue cotejado con los modelos preparados por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones (ONCAE).

CONCLUSIÓN

En atención a las anteriores consideraciones esta Asesoría Legal es de la **OPINIÓN** de dictaminar **favorablemente** el contrato del proceso No. CNE-CDUCCE-022/01-2021 **"RENTA DE HOTELES, LOCALES Y/O OFICINAS PARA PROYECTOS ELECTORALES, ELECCIONES PRIMARIAS 2021"** de conformidad a los artículos 9, 63, de la Ley de Contratación del Estado 98, 99, 100, 141, 144, 145, 146, 153, 169 al 171 del Reglamento de Contratación del Estado.

Tegucigalpa D.C. 28 de febrero de 2021.


Abog. Allan Alvarenga
Sub Jefe de Asesoría Legal



HOTEL HONDURAS MAYA
Col. Palmira Ave. República de Chile
TEGUCIGALPA, M.D.C
R.T.N 08019995340414
Tel: (504) 2280-5000 Fax: (504) 2220-6000



Honduras Maya

COTIZACION DE EVENTO C.N.E

CLIENTE: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

LUNES		22 FEBRERO 2021		
HORARIO	SALON	EVENTO	MONTAJE	PAX
68 DIAS	CENTRO DE CONVENCIONES	CNE		

ALQUILER CENTRO DE CONVENCIONES

\$ 4,400.00 X 68 DIAS ----- \$ 299,200.00 x 24.2475

Lps 7,254,852.00

INSTALACION DE DATOS

\$ 38,773.95 ----- \$ 38,773.95 x 24.2475

Lps 940,171.35

INSTALACION ELECTRICA

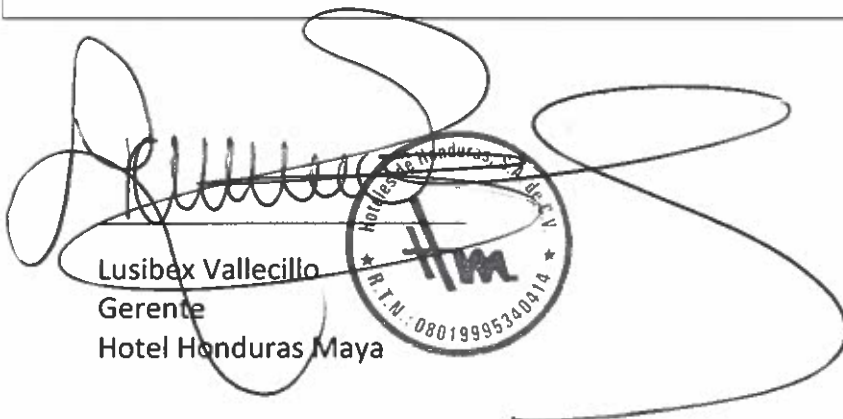
\$ 50,315.30 ----- \$ 50,315.30 x 24.2475

Lps 1,220,020.24

TOTAL -----

Lps 9,415,043.59

Tasa de Cambio Contrato: 24.2475


Lusibex Vallecillo
Gerente
Hotel Honduras Maya



Tegucigalpa, M.D.C., 20 de febrero 2021

SEÑORES
UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SU OFICINA

ATENCIÓN
SR. EDWIN ARAQUE

Estimados Señores:

Reciba un cordial saludo.

Acusamos recibo, el día 17 de Febrero de los corrientes, de su invitación para ofertar bajo las condiciones establecidas en el documento denominado "Proyecto Observación Electoral, Acreditaciones, Escrutinio, Sistema Estrategia Tecnológicas y Mesas de Ayuda".

En base a dicho documento, tenemos a bien presentar para su análisis y consideración nuestra propuesta técnica y económica para el lote No. 2, incluyendo un detalle de las condiciones generales que aplicarían para dicho lote.

Quedamos a sus ordenes para cualquier duda o consulta.

Saludos cordiales,

MILTON GONZALEZ
HOTELES DE HONDURAS



DH. L 791,418.4

Recibido
Melisa Chavez
22-02-2021
11:11 A.M.



Lote No. 2 – Sistema de Escrutinio (1 Salón)

SALON 1 CENTRO DE CONVENCIONES

Salón de 840 metros cuadrados con las siguientes características:

- **Montaje:**
Mesas rectangulares, 1 personas por mesa, colocadas a 1.5 - 2 mts. de distancia por mesa, con pasillos de 2 mts. de ancho, señalizando áreas de trabajo, observación y tránsito de acuerdo con las posiciones requeridas, según el plano de distribución en el Anexo 2 de esta propuesta.
- Total de mesas 100
- Total de personas 200
- Respaldo de Generador de Emergencia (con retardo de entrada de energía de 10 a 20 segundos)
- Desinfección del Area
- Estación de café y agua permanentes durante la jornada.

Fecha de alquiler del 22 de Febrero al 30 de Abril.

Oferta Económica

Tarifa diaria del salón US\$ 4,900.00 más el impuesto sobre ventas que corresponda

1. Esta tarifa estará sujeta a un descuento del 20% en caso de ser adjudicada, en cuyo caso la tarifa diaria para este salón sería de US\$ 3,920.00 más el impuesto sobre ventas que corresponda, lo que equivale a Lps. 95,050.20 diarios más el impuesto sobre ventas que corresponda.

INSTALACIONES ELECTRICAS Y DE DATOS

Adicionalmente a la Oferta Económica anterior, ofrecemos el servicio de instalaciones eléctricas y de datos, para el salón, lo que incluye lo siguiente:





- Cableado con tubería del sistema eléctrico y de datos en toda el área
- Cableado de Datos con cable CAT6 certificado.
- 110 Tomacorrientes Dobles
- 110 Patch Cords
- 1 Patch Panel

Las instalaciones eléctricas y de datos serán instaladas de conformidad con el plano unifilar adjunto en el Anexo 2.

De acuerdo con la invitación para ofertar, en cuanto a la instalación de la red de datos, no se incluyeron los switch's, sin embargo, en caso de ser requeridos podrán ser instalados. En tal caso, el costo será adicional al que se presenta a continuación y deberá ser establecido de mutuo acuerdo entre las partes.

El costo por las instalaciones eléctricas y de datos es el siguiente:

DESCRIPCION	TOTALES
INSTALACION DE DATOS	\$38,773.95
INSTALACIONES ELECTRICAS	\$50,315.30
SUB- TOTAL	\$ 89,089.25

Esta cantidad podrá ser cancelada en su equivalente en lempiras, que corresponde a la cantidad de Lps. 2,160,191.59.

Esta cantidad es un pago único independientemente del tiempo de arrendamiento de los salones.





Condiciones Generales para la Contratación de los Lotes:

- El valor total del servicio deberá ser pagado dentro de los cinco (5) días hábiles luego de haber recibido la Orden de Compra o la suscripción del Contrato, o cualquier otra forma establecida de mutuo acuerdo entre las partes.
- Todas las cantidades establecidas en dólares podrán ser canceladas en lempiras al criterio del solicitante, a la tasa de cambio de compra vigente a la fecha del día viernes 19 de febrero de 2021, establecida en por el Banco Central de Honduras a Lps. 24.2475 por dólar.
- La Oferta Económica para cada uno de los lotes no incluye el consumo de la Energía Eléctrica, por lo que, se instalará un contador, en cada lote, para la medición de dicho consumo, que será cancelada por el Consejo Nacional Electoral.
- Dentro de los cinco (5) días hábiles luego de haber recibido la Orden de Compra o la suscripción del Contrato, o cualquier otra forma establecida de mutuo acuerdo entre las partes, un Depósito en garantía por el equivalente al 35% de la Oferta Económica para cada Lote. Este depósito se utilizará para cubrir los costos de la energía eléctrica y eventualidades o imponderables que pudiesen surgir durante la prestación de los servicios. Este depósito será liquidado al final del período de prestación del servicio de cada uno de los respectivos lotes.
- El Consejo Nacional Electoral deberá garantizar, a su costo, la seguridad tanto de las instalaciones en los lotes ofrecidos, como del personal del hotel que preste sus servicios bajo ésta oferta, personal del Consejo Nacional Electoral, observadores, personas acreditadas y visitantes.
- Se ofrecerá espacio para la ubicación del Data Center de conformidad con lo especificado en el documento de invitación a ofertar.
- Los espacios arrendados así como los servicios ofrecidos, estarán disponibles 24 horas, todos los días de la semana, durante el término que corresponda.

Nos permitimos informarles que, dada la ubicación de todos los lotes ofertados en nuestro hotel, la distancia entre los lotes 1, 2, 3 y 4 no excede los 500 metros que garantizan la utilización de un solo Data Center para el proceso de escrutinio.

Dada la complejidad de las instalaciones eléctricas y de datos requeridas, la Orden de Compra o suscripción del Contrato deberá ser a más tardar el día Lunes 22 de Febrero de los corrientes.





Cualquier asunto o materia no ofertada en el presente documento, deberá ser objeto de negociación entre las partes, y determinará la suscripción, por nuestra parte, del respectivo contrato y asunción de responsabilidad.





DISTRITO HOTELERO
PLAZA SAN MARTÍN

Tegucigalpa MDC, 20 febrero 2021

Estimados Señores
Miembros UCCE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Su oficina

Estimados Señores:

Se adjunta en sobre sellado documento para licitación directa por parte de la EMPRESA PLAZA SAN MARTÍN, para PROYECTO OBSERVACIÓN ELECTORAL, ACREDITACIONES, SCRUTINIO, SISTEMA ESTRATEGIA TECNOLOGICAS Y MESA DE AYUDA, se describe a continuación contenido de recibo de documento:

1. Propuesta financiera que incluye los lotes del 1,3 y 4 de los requerimientos técnicos y de servicios solicitados.

Recibido por:

Nombre: Nelssy Melisa Manzanarez Firma: [Firma]
No identidad: 1706-1995-00427 Fecha/Hora: 20-02-2021
02:02 P.M

Colonia Palmira, Avenida República del Perú, Tegucigalpa, Honduras.

✉ reservaciones1@distritohotelero.com ☎ PBX (504) 2216-4300 🌐 www.distritohotelero.com

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRACIONES ELECTORALES DEL CNE

INVITACION A COTIZAR

Nombre / Casa Comercial: EMPRESA PLAZA SAN MARTIN

Dirección: COLONIA PALMIRA AVENIDA REPÚBLICA DEL PERÚ

Teléfono: 2216-4300 Fax: _____ E-mail: kposas@distritohotelero.com

Fecha de Cotización: 10 febrero 2021 Validez de la Oferta: 30 Días calendario a partir de la fecha

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
LOTE 1 80131502	Local u Hotel Me: (2) oficinas (1) Donde funcionara el Proyecto de Observación (10 personas) (2) oficina de elaboración de Credenciales (12 personas) Espacio de al menos 10 x 10 metros cuadrados. Este alquiler inicia el 15 de febrero hasta el 22 de marzo. **Considerar que el salón o los salones no tienen horario de uso, puede variar día a día, esto implica que la operación del CNE podrá ser continua (24 horas) u horarios nocturnos extenuantes. ***Incluir Servicio de Agua y Café permanente	1	L 426,850.00	L 426,850.00
LOTE 1 80131502	Centro de acreditaciones y salones de conferencia. Me: Salón en el hotel para entrega de acreditaciones. (Mesa de trabajo para 10 personas) que cuente con todas las medidas de bioseguridad.) *Este alquiler inicia el 15 de febrero hasta el 22 de marzo. **Considerar que el salón o los salones no tienen horario de uso, puede variar día a día, esto implica que la operación del CNE podrá ser continua (24 horas) u horarios nocturnos extenuantes. ***Incluir Servicio de Agua y Café permanente.	1	L 377,900.00	L 377,900.00

LOTE 2. 90111603	Sistemas y Estrategias Tecnológicas 1 salón 900 metros cuadrados (para escrutinio) Me: 1 salón 900 metros cuadrados (para escrutinio) a. El tiempo de renta de estos locales será del 15 de febrero al 30 de marzo. b. Considerar que el salón o los salones no tienen horario de uso, puede variar día a día, esto implica que la operación del CNE podrá ser continua (24 horas) u horarios nocturnos extenuantes. c. Incluir Servicio de Agua y Café permanente. d. Desinfección permanente de las áreas. e. Ambiente climatizado y ventilado	1	L. 3289,500.00	L. 3,289,500.00
LOTE2.2 90111603	2 salones de 1100 a 1200 metros cuadrados (para escrutinio) 1 salón de 300 metros cuadrados (para mesa de ayuda) Me: 2 salones de 1100 a 1200 metros cuadrados (para escrutinio) 1 salón de 300 metros cuadrados (para mesa de ayuda) a. El tiempo de renta de estos locales será del 15 de febrero al 30 de marzo. b. Considerar que el salón o los salones no tienen horario de uso, puede variar día a día, esto implica que la operación del CNE podrá ser continua (24 horas) u horarios nocturnos extenuantes. c. Incluir Servicio de Agua y Café permanente. d. Desinfección permanente de las áreas. e. Ambiente climatizado y ventilado.	1	L.11,201,500.00	L. 11,201,500.00
			SUB-TOTAL	L. 15,295,750.00
			ISV	L. 2,294,362.50
			10% SERVICIO	L. 123,850.00
			TOTAL	L. 17,713,962.50

CANTIDAD EN LETRAS: Diecisiete millones setecientos trece mil novecientos sesenta y dos 50/100

Condiciones de pago: Descripción de forma de pago

Condiciones de Entrega: Descripción de forma, lugar y plazo de entrega

Al presentar esta oferta declaro que ni el representante legal o la Empresa se encuentran comprendidos en las inhabilidades descritas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. _____



DISTRITO HOTELERO
PLAZA SAN MARTÍN

Tegucigalpa, M.D.C. 9 de Febrero de 2021

Arq. Adela Guevara
Gerente General Administrativo
Empresa Plaza San Martín
Ciudad

Estimada Arq. Guevara:

Por medio de la presente, la autorizo, para qué en mi nombre y representación, firme documentos, contratos, adendums y todo lo relativo a la contratación del Consejo Nacional Electoral (CNE) que puede ser de forma directa ó mediante plataformas de licitaciones autorizadas para procesos de compra.

Esto dando cumplimiento al literal a) del Poder de Administración otorgado mediante Escritura Pública No. 68 e inscrita en el Registro mercantil de Francisco Morazán con No. 4, Tomo 700 del Registro de comerciante individual, el cuál establece que para contratos mayores de un millón de lempiras (lps 1,000,000.00) necesita de mi autorización mediante nota.

Sócrates Alfredo Castillo Bulnes
Gerente General
Empresa Plaza San Martín



Colonia Palmira, Avenida República del Perú, Tegucigalpa, Honduras.

DECLARACION JURADA

Yo, Adela Guadalupe Guevara Pinto, mayor de edad, soltera, Arquitecto y de este vecindario con tarjeta de identidad No.0801-1955-03122, en mi condición de Gerente General Administrativo y Representante Legal de la Empresa Plaza San Martín/ Socrates Alfredo Castillo Bulnes, por medio de la presente, declaro solemnemente lo siguiente: Que estando mi representada en la capacidad de servicio, no se encuentra comprendida ni ella ni mi persona en ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que nos inhabilite para contratar con la Administración Pública; extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa a los diez días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

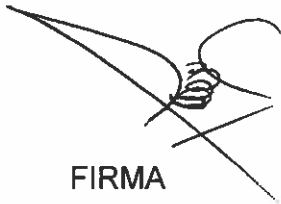
FIRMA



CONTRATACION DIRECTA No. CNE-CD-UCCE-022/02-2021

DECLARACION JURADA

Yo, Adela Guadalupe Guevara Pinto, mayor de edad, soltera, Arquitecto y de este vecindario con tarjeta de identidad No 0801-1955-03122, en mi condición de Gerente General Administrativo y Representante Legal de la Empresa Plaza San Martín/ Socrates Alfredo Castillo Bulnes, por medio de la presente, declaro solemnemente lo siguiente: Que estando mi representada en la capacidad de servicio, garantizando la calidad del servicio a brindar y extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa a los diez días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).



FIRMA





VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad

Nº 3913489

El Infrascrito Notario **MAXIMILIANO DE JESÚS RODRÍGUEZ AYALA**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número mil ciento setenta y tres (1173), con registro número setecientos cuarenta y ocho (748) de fecha dieciséis (16) de noviembre de mil novecientos ochenta y uno (1981) de la Honorable Corte Suprema de Justicia, con Notaría sita en la Colonia Miraflores, bloque setenta y cuatro (74) casa tres mil quinientos uno (3501), de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, **CERTIFICA:** Que la **FIRMAS** que antecede y que pertenecen:

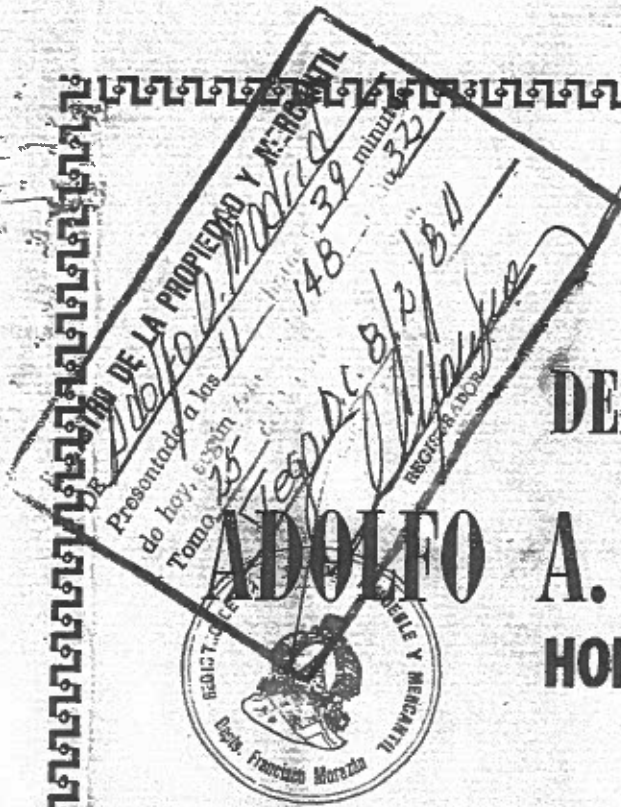
1) a la señora **ADELA GUADALUPE GUEVARA PINTO**, quien actúa en su condición de Representante Legal de la **EMPRESA PLAZA SAN MARTIN** y que aparece en: a) Declaración Jurada de fecha diez (10) de febrero del dos mil veintiuno (2021) de garantía de calidad del servicio; b) Declaración Jurada de fecha diez (10) de febrero del dos mil veintiuno (2021), que ni el representante ni la representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; y 2) al señor **SOCRATES ALFREDO CASTILLO BULNES**, quien actúa en su condición de Gerente General de la **EMPRESA PLAZA SAN MARTIN** y que aparece en la autorización de fecha nueve (9) de febrero del dos mil veintiuno (2021) en la que autoriza a firmar documentos a la señora **ADELA GUADALUPE GUEVARA PINTO**; son **AUTÉNTICAS** por el conocimiento que tiene de las mismas y ser la que utilizan en todos sus actos y contratos. **DOY FE.-**

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, diez (10) de febrero del dos mil veintiuno (2021).

.....ULTIMA LINEA.....



0188935



NOTARIA
DEL ABOGADO

ADOLFO A. MADRID CHACON
HONDURAS, C. A.

PRIMERA COPIA
DE LA
ESCRITURA PUBLICA

DE DECLARACION DE COMERCIANTE INDIVIDUAL

OTORGADA POR EL ARQUITECTO SOCRATES ALFREDO CASTILLO BULNES

A FAVOR DE ARQUITECTOS CONTRATISTAS DE HONDURAS



Tegucigalpa, D. C., 7 de FEBRERO de 19 84.



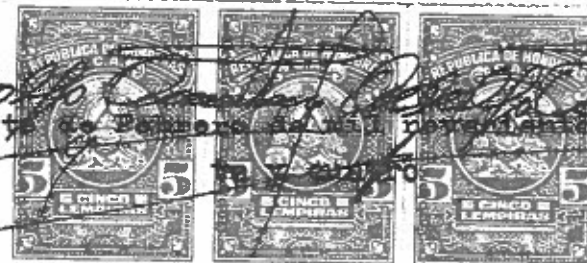
SEGUNDA CLASE
DIEZ CENTAVOS

1984-1987

Nº 0169607



Siete de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro



Siete de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro

TESTIMONIO

"INSTRUMENTO NUMERO DOS (2).- En la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. Ante mí, ADOLFO ANTONIO MADRID CHACON, Abogado y Notario Público de este domicilio, colegiado con el número cero cuatrocientos ochenta (0480) y con Registro Tributario Nacional: CGTJSG-4 comparece el señor SOCRATES ALFREDO CASTILLO BULNES, mayor de edad, casado, hondureño, Arquitecto y de este vecindario, quien asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, me requiere para hacer constar lo siguiente: que ha decidido dedicarse al ejercicio del comercio consistiendo sus actividades en la prestación de servicios profesionales, y de comercio entre ellas: a) actividades relacionadas con la Arquitectura, el urbanismo y en general la planificación física de obras; b) La construcción y supervisión de todo tipo de obras de ingeniería; c) La fabricación, distribución, representación y compra y venta de materiales o elementos que se utilizan en la industria de la construcción o en la Arquitectura; d) Participar como socio en todo tipo de sociedades mercantiles y celebrar toda clase de contratos con personas naturales o jurídicas y que sean de lícito comercio. Que el nombre de la empresa que le permitirá el desarrollo de las actividades antes relacionadas será: "Arquitectos Contratistas de Honduras" pudiendo utilizar las abreviaturas: "Arcon de Honduras" ó "Arconh". La administración de la empresa estará a cargo de un Gerente que lo será el declarante en su condición de propietario.

1 rio de la misma. El domicilio de la empresa será Tegucigalpa, puden
2 do desarrollar sus actividades en toda la República, ya sea por me
3 dio de sucursales u oficinas. Que inicialmente ha destinado para
4 este tipo de empresa un capital de Veinticinco Mil Lempiras Exac
5 tos (L. 25,000.00) sin que esta cantidad sea una limitación, pu
6 diendo aumentar dicho capital según los requerimiento de la empresa.
7 Sigue manifestando el Arquitecto Sócrates Alfredo Castillo: que ha
8 ce la presente manifestación para que conste en forma autentica su
9 calidad de comerciante y para cumplir con lo dispuesto por el Cód
10 go de Comercio. Así pasó, siendo testigos: Belmy Esperanza Coello
11 de Gallardo, Secretaria Comercial y José Antonio Salazar, Licencia
12 do en Derecho; ambos mayores de edad, casados, hondureños y de este
13 vecindario. Y enterados del derecho que tienen para leer por sí es
14 te instrumento, lo leyeron, ratifican y firman. De todo lo cual, del
15 conocimiento, edad, estado civil, profesión, nacionalidad y vecin
16 dad de uno y otros, así como de haber tenido a la vista los documen
17 tos personales del requirente por su orden: tarjeta de identidad: -
18 No. 12 Folio 39 Tomo 18 extendida en Tegucigalpa, Registro Tributa
19 rio Nacional: BJOIUD-3, constancia de pago del impuesto sobre la ren
20 ta: 057513 y solvencia distrital: 48209, doy fe.- F) ILEGIBLE SOORA
21 TES ALFREDO CASTILLO BULNES.- F) BELMY E. COELLO DE GALLARDO.- F)-
22 ILEGIBLE JOSE ANTONIO SALAZAR.- SELLO Y FIRMA NOTARIAL F) ADOLFO A.
23 MADRID CH."
24 Y a requerimiento del Arquitecto SOCRATES ALFREDO CASTILLO BULNES,-
25 libro, sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar de su otor



SEGUNDA CLASE
DIEZ CENTAVOS

1984 - 1987



Nº 0169607

1. Libramiento a los siete días del mes de Febrero de mil novecientos
2. ochenta y cuatro en un pliego de papel sellado de segunda clase,
3. con los timbres de Ley que cancelé debidamente quedando su original
4. con el que concuerda bajo el número preinserto de mi Protocolo del
5. corriente año en donde anoté este libramiento.



Siete días del mes de mil novecientos ochenta y cuatro



Siete días del mes de mil novecientos ochenta



Juo.

1 Vista Land No 50 Tomo 50 Registro de Propietario
2 Individual. Derechos registrales cancelados por
3 valor de L. 37.50.-

4 Tegucigalpa D.C. 10 febrero 1984.-



10 **REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL**
11 DE Fco. Morazan
12 Presentada a las 11 horas 39 minutos
13 de hoy a las 14 horas 32 minutos
14 25 de Febr. D.C. 8 febrero 1984
15 [Signature]
16 REGISTRADOR



Abogacía y Notariado
"ECHENIQUE Y ASOCIADOS"

Edificio Fiallos Soto
2º Piso, Nº 230,
Tegucigalpa, D. C.

BOGADO Y NOTARIO

Echenique Santos

No. - 34 -

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

DE *Alfredo Echenique Santos*

Presentada a los *10* horas y *45* minutos

de hoy, según Asiento *235* del Distrito Inmobiliario. *983*

Toma *28* del *4* de *Oct.* de *1988*

(LUGAR Y FECHA)

REGISTRADOR



TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA

De: CAMBIO DE NOMINACION SOCIAL Y AMPLIACION DE
ACTIVIDADES.

Otorgada por: EL ARQUITECTO SOCRATES ALFREDO CASTILLO BULNES.

A favor de: EMPRESA "PLAZA SAN MARTIN" DEL ARQUITECTO SOCRATES ALFREDO CASTILLO BULNES COMO COMERCIANTE INDIVIDUAL.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 30 de SEPTIEMBRE de 1988

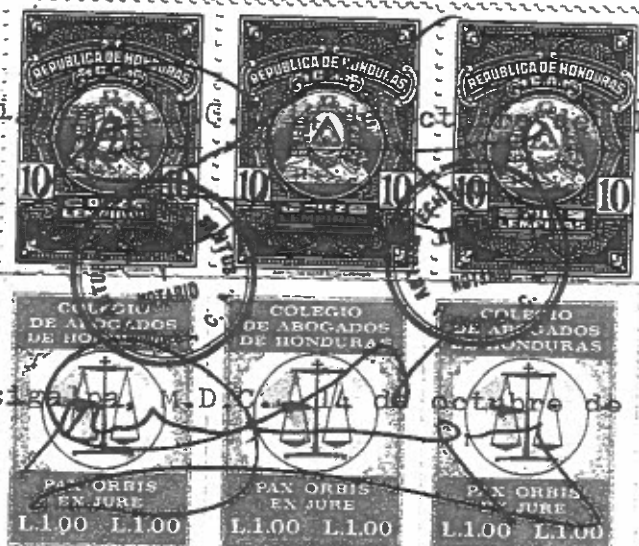




SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS

1988-1991

Tegucigalpa



1988

Tegucigalpa, M.D.C. de octubre de 1988

Nº 0607176

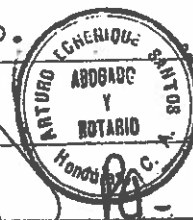
TESTIMONIO

"INSTRUMENTO NUMERO TREINTA Y CUATRO.- (34).- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.- Ante mí, ARURO ECHENIQUE SANTOS, Abogado y Notario, de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el Número 01401 y con Registro Tributario Nacional BXJQ44-2, comparece el Señor SOCRATES ALFREDO CASTILLO BULNES, mayor de edad, casado, hondureño, Arquitecto y de este vecindario, quien asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, me requiere para hacer constar lo siguiente: que en fecha seis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, en Instrumento Público Número Dos, autorizado por el Notario Adolfo Antonio Madrid Chacón, que se encuentra inscrito con el Número Cincuenta (50), Tomo Cincuenta (50) del Registro de Comerciante Individual, de fecha diez de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, se constituyó en Comerciante Individual, consistiendo sus actividades en la prestación de servicios profesionales y de comercio; siendo ellas: a)...; b)...; c)...; d)...;.- que por este acto amplía la actividad de su giro comercial a: e) La promoción, desarrollo y operación de proyectos turísticos bajo cuya actividad habrá de desarrollarse y poner en funcionamiento un hotel con la denominación "PLAZA SAN MARTIN" en esta ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán.- Que se modifica el nombre de la empresa el de "ARQUITECTOS CONTRATISTAS DE HONDURAS" (ARCON DE HONDURAS) ó (ARCONH) por el de "PLAZA SAN MARTIN" y que



1 las demás condiciones quedan exactamente iguales.- Así lo dice y
2 otorga, siendo testigos los señores MARCO ANTONIO ORDÓÑEZ LOBO y
3 NATANAEL DEL CID MENENDEZ, ambos mayores de edad, casados, hondu-
4 reños, Licenciados en Ciencias Jurídicas y Sociales y de este ve-
5 cindario.- Y enterados del derecho que tienen para leer por sí es-
6 te instrumento, por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo conte-
7 nido ratifica el otorgante y firma con los testigos.- De todo lo
8 cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio, -
9 nacionalidad y vecindad de uno y otros, así como de haber tenido-
10 a la vista los siguientes documentos personales del compareciente,
11 por su orden: Tarjeta de Identidad Número 0201-38-00090, Constan-
12 cia de pago del Impuesto sobre la Renta Número 0047608, Constancia
13 de pago del Impuesto Municipal o Distrital Número 80255 y Registro
14 Tributario Nacional BJCIUD-3.- DOY FE.- f) S. CASTILLO B.- f) M.
15 A. ORDÓÑEZ L.- f) N. DEL CID M.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL A. ECHENI-
16 QUE S."

17 Y a requerimiento del Arquitecto SOCRATES ALFREDO CASTILLO -
18 BULNES, libro, sello y firmo esta primera copia en el mismo lugar
19 de su otorgamiento a los catorce días del mes de octubre de mil no
20 vecientos ochenta y ocho, en un pliego de papel sellado de segunda
21 clase, con los timbres de ley que cancelé debidamente, quedando su
22 original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi Pro-
23 tocolo del corriente año en donde anoté este libramiento.





SEGUNDA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS
1988-1991

Tegucigalpa, de octubre de 1988



Nº 0607176

1 son finos.

1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

Tegucigalpa, de octubre de 1988

Tegucigalpa, de octubre de 1988

Inscrita en el tomo 86 Folio 78 Registro de Propiedad Individual. Derechos registrales cancelados por valor de b. 37.50.

Tegucigalpa D.C. 17 Octubre 1988.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL	
DE FOLIO 10010700-	
Presentada a las 10 horas y 27 minutos	
de hoy, según Acuerdo No 2135 Folio 483	
Tomo 28 del Distrito Inmobiliario.	
15 Oct. 1988	
(LUGAR Y FECHA)	
REGISTRADOR	





PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007



Nº 0803313

TESTIMONIO

~~“INSTRUMENTO NÚMERO CUARENTA Y CINCO (45) En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil cuatro. Ante mi, ADOLFO ANTONIO MADRID CHACON, Notario Público de este domicilio, con Carnet del Colegio de Abogados de Honduras número cero cuatrocientos ochenta (0480) e inscrito en el Registro de Notarios que lleva la Honorable Corte Suprema de Justicia con el número cero cuatrocientos nueve(409)comparece personalmente el señor SÓCRATES ALFREDO CASTILLO BULNES, mayor de edad, casado, Arquitecto, hondureño y de este vecindario, quien asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: PRIMERO: Que con fecha seis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro en Instrumento Público número dos (2) autorizado por el suscrito Notario, el compareciente se declaró comerciante individual haciendo constar en esa oportunidad que sus actividades consistirían en “ la prestación de servicios profesionales y de comercio entre ellas: a) Actividades relacionadas con la Arquitectura, el urbanismo y en general la planificación física de obras; b) La construcción y supervisión de todo tipo de obras de ingeniería; c) La fabricación, distribución, representación, y compra y venta de materiales o elementos que se utilizan en la industria de la construcción o en la Arquitectura; d) Participar como socio en todo tipo de sociedades mercantiles y celebrar toda clase de contratos con personas naturales o jurídicas y que sean de lícito comercio. Que el nombre de la empresa para el desarrollo de las actividades antes relacionadas era Arquitectos Contratistas de Honduras pudiendo utilizar las abreviaturas “Arcon de Honduras “ o “Arconh”. La administración de la empresa estará a cargo de un Gerente actuando como tal el declarante en su condición de propietario de la misma. El domicilio de la empresa es Tegucigalpa, pudiendo desarrollar sus actividades en toda la República, ya sea por medio de sucursales u oficinas. Que inicialmente ha destinado para~~



1 este tipo de empresa un capital de veinticinco mil lempiras exactos (L.25, 000,00) sin que
2 esta cantidad sea una limitación, pudiendo aumentar dicha capital según los requerimientos
3 de la empresa..”El testimonio de la escritura publica de Declaración de Comerciante antes
4 mencionado fue inscrito con el número cincuenta (50) del Tomo cincuenta del Registro de
5 Comerciantes Individuales del Registro Mercantil de este departamento. SEGUNDA. Sigue
6 manifestando el Señor SÓCRATES ALFREDO CASTILLO BULNES. Que en
7 Instrumento número treinta y cuatro(34) autorizado en esta ciudad el treinta de septiembre
8 de mil novecientos ochenta y ocho por el Notario Arturo Echenique Santos, amplió la
9 actividad de su giro comercial agregándose a la declaración de comerciante individual antes
10 relacionada, el literal c) que literalmente dice”. c)La promoción, desarrollo y operación de
11 proyectos turísticos, bajo cuya actividad habrá de desarrollarse y poner en funcionamiento
12 un hotel con la denominación”PLAZA SAN MARTÍN”, en esta ciudad de Tegucigalpa,
13 Francisco Morazán. Que se modifica el nombre de la empresa el de “ARQUITECTOS
14 CONTRATISTAS DE HONDURAS”ARCON DE HONDURAS “O ARCONIP” por el de
15 “PLAZA SAN MARTÍN” y que las demás condiciones quedan exactamente iguales” Esta
16 ampliación fue inserta con el número ochenta y seis(86) del Tomo setenta y ocho(78) del
17 Registro de Comerciantes Individuales del Registro Mercantil de este departamento.
18 TERCERA: Sigue manifestando el Señor SÓCRATES ALFREDO CASTILLO
19 BULNES: Que por este acto viene a modificar el literal e)contenido en el instrumento
20 número treinta y cuatro(34) autorizado por el Notario Arturo Echenique Santos el treinta de
21 septiembre de mil novecientos noventa y ocho que amplía la declaración de comerciante
22 individual relacionado en la cláusula Primero de este Instrumento, literal que en lo sucesivo
23 deberá leerse de la manera siguiente ”e) La promoción, desarrollo, construcción, adquisición,
24 arrendamiento y operación de proyectos turísticos, entre ellos: la construcción, adquisición,
25 arrendamiento y operación de hoteles, habiéndose construido al efecto y están en

77
506
800

3

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
DE Karla Madrid
Presentada a las 9 horas y 55 minutos de
hoy, según Acta No. 166 Folio 166
Tomo 08102004 del Diario Inmobiliario



REPUBLICA DE HONDURAS

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 45

De: Modificación de Declaración de Comerciante Individual

Otorgada por: SOCRATES ALFREDO CASTILLO BUENES

A favor de: el mismo

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

ADOLFO ANTONIO MADRID CHACON



6 DE Octubre

DE 2004



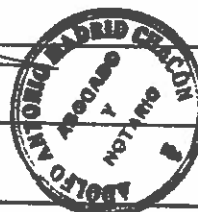
PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007



Nº 0803313



1 funcionamiento los siguientes": Hotel Plaza San Martín", "Hotel Plaza del General", "Hotel
2 Plaza del Libertador y esta en proceso de construcción el Hotel Plaza Del Mirador. Que el
3 desarrollo de las actividades que constituyen su giro comercial estará a cargo de su empresa
4 PLAZA SAN MARTÍN con cuya denominación queda modificado y sustituido el nombre
5 anterior de la empresa ARQUITECTOS CONTRATISTAS DE HONDURAS conocida con
6 las abreviaturas ARCON DE HONDURAS O ARCONH, que las demás actividades de su
7 giro comercial no se modifican y continúan vigentes, así como los demás términos de su
8 declaración: designación de Gerente, domicilio y capital contenidos en el instrumento
9 numero dos de fecha seis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro. Así lo dice y
10 otorga, y enterado del derecho que tiene para leer por si este instrumento lo leyo, ratifica y
11 firma. De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión, vecindad y
12 nacionalidad del otorgante, así como de haber tenido a la vista los testimonios de la
13 escrituras que se relacionan en este instrumento y de su tarjeta de identidad que lleva el
14 número: 0201-1938-00090. -Doy fe. F.-Ilegible SÓCRATES ALFREDO CASTILLO
15 BULNES.-F.-ADOLFO A MADRID CH.-Sello Notarial"
16 Y a requerimiento del Arquitecto SÓCRATES ALFREDO CASTILLO BULNES, libro, sello
17 y firma, esta primera copia, en el mismo lugar de su otorgamiento, a los seis días del mes de
18 octubre del año dos mil cuatro, en el papel sellado correspondiente, con los timbres de ley
19 que cancele debidamente, cuyo original con el que concuerda, queda bajo el mismo numero
20 de mi protocolo del corriente año en donde anote este libramiento.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL DE <u>FE</u> Presentada a las <u>9</u> horas y <u>55</u> minutos hoy, según Asiento N° <u>800</u> del Diario Inmobiliario.  REGISTRADOR	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL INSCRITA CON N° <u>77</u> TOMO <u>506</u> REGISTRO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL  1. nov 2004
--	---

REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 49

De: Modificación de Declaración de Comercial Individual

Otorgada por: Sociedad Alfredo Castilla Barrios

A favor de: misma

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

Adolfo Antonio Madrid Chacon

12 DE diciembre

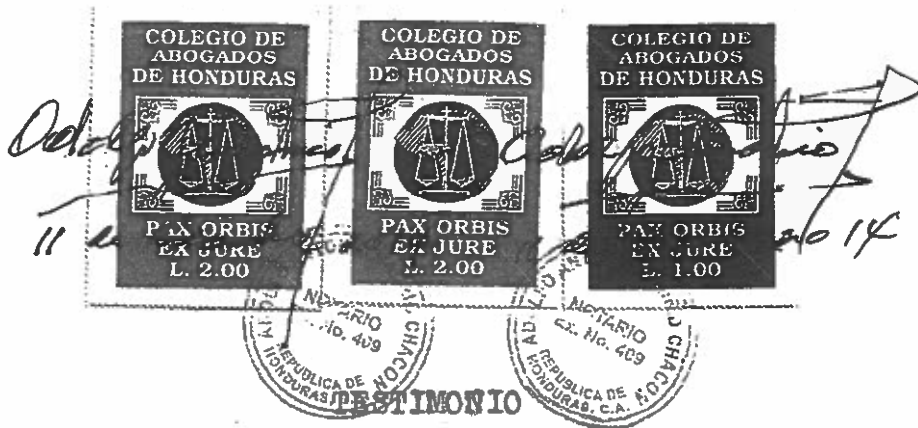
DEL 2014





PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



Nº. 2434692

INSTRUMENTO NUMERO CUARENTA Y NUEVE (49) En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil catorce.

Ante mí **ADOLFO ANTONIO MADRID CHACON**, Notario de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número cero cuatrocientos ochenta (0480), con Exequatur de Notario emitido por la Honorable Corte suprema de Justicia y registrado endicha Corte con el número cero cuatrocientos nueve (0409) y con Notaria establecida en el tercer local del edificio La Pagoda sito en el bulevar Suyapa, tres cuadas al norte del Hospital Escuela, en Tegucigalpa, siendo las dos de la tarde comparece el Señor **SOCRATES ALFREDO CASTILLO BULNES**, mayor de edad, casado, hondureño, Arquitecto y de este vecindario quien asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: **PRIMERO:** Que con fecha seis de febrero del dos mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y en instrumento Publico numero dos autorizado por el infrascrito Notario, el compareciente se declaró comerciante individual habiéndose inscrito dicha declaración bajo el numero cincuenta (50) del Tomo cincuenta (50) del Registro de Comerciantes Individuales del Registro Mercantil del departamento de Francisco Morazán **SEGUNDO:** sigue manifestando el compareciente **SOCRATES ALFREDO CASTILLO BULNES:** que en instrumento número treinta y cuatro (34) autorizado en esta ciudad el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988) autorizado por el Notario Arturo Echenique Santos amplio su giro comercial y modifíco el nombre de la Empresa, habiéndose inscrito la ampliación y modificación con el numero ochenta y seis (86) del tomo setenta y ocho (78) del Registro de Comerciantes Individuales del Registro Mercantil del departamento de Francisco Morazan. **TERCERO:** Sigue manifestando el compareciente **SOCRATES ALFREDO CASTILLO BULNES** :que con



y cinco(45) autorizado por el infrascrito Notario, se modificó el literal e) del instrumento número treinta y cuatro(34) que amplía el giro comercial, habiéndose inscrito dicha modificación con el número setenta y siete (77) del tomo quinientos seis (506) del Registro de Comerciantes Individuales del Registro Mercantil de este departamento **CUARTO:** Sigue manifestando el compareciente **SOCRATES ALFREDO CASTILLO BULNES** :Que por este acto viene a modificar el literal e) de la cláusula PRIMERO de la declaración de comerciante individual, contenida en el instrumento número cuarenta y cinco (45) autorizado por el infrascrito Notario el veinte de septiembre del dos mil cuatro (2004) el cual en lo sucesivo deberá leerse así: e) La promoción, desarrollo, construcción, adquisición, arrendamiento, y operación de proyectos turísticos, entre ellos :la construcción, adquisición, arrendamiento, y operación de hoteles, habiéndose construido al efecto y están en funcionamiento, los siguientes: Hotel Plaza San Martín, Hotel Plaza del General, Hotel Plaza del Libertador y Hotel Plaza Juan Carlos denominado este último anteriormente Hotel Plaza Del Mirador y que en su conjunto forman el Distrito Hotelero Plaza San Martín.. Que las demás actividades de su giro comercial no se modifican y continúan vigentes, así como los demás términos de su declaración: designación de Gerente, domicilio, y capital contenidos en el instrumento número dos de fecha seis de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro autorizado por el infrascrito Notario. Así lo dice y otorga, y enterado del derecho que tiene para leer por sí la presente escritura, la leyó, ratifica y firma asentando también la huella digital del dedo índice de su mano derecha. De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión, vecindad y nacionalidad del compareciente, así como de haber tenido a la vista los testimonios de las escrituras que se relacionan en esta escritura y de su tarjeta de identidad que lleva el No.0201-1938-00090 y su RTN: 02011938000904.**DOY FE.**





CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

Nº. 2434693

y huella digital de SOCRATES ALFREDO CASTILLO BULNES. Firma de ADOLFO ANTONIO MADRID CHACON.-Sello Notarial”

Y a requerimiento del Arquitecto SOCRATES ALFREDO CASTILLO BULNES, libro, sello y firmo esta primera copia, en el mismo lugar de su otorgamiento, a los once días del mes de diciembre del año dos mil catorce, en el papel sellado con los timbres del Colegio de Abogados de Honduras, que cancele debidamente: queda su original con el que concuerda bajo el mismo número de mi protocolo del corriente año en donde anote este libramiento.



Adolfo Antonio Madrid Chacon
NOTARIO
Ex. No. 409
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN
CENTRO ASOCIADO I.P.

3579

27880

08 de 2015

allord

REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN



26694
RECIBIDO 08 ENE 2008

REPUBLICA DE HONDURAS



**TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PUBLICA**

No. 68

De: Poder de Administracion

Otorgada por: Arquitecto Socrates Alfredo Castillo Bulnes como Titul
de la Empresa Plaza San Martin, Gerente General de la misma y de los F
les Plaza San Martin, Plaza del Libertador, Plaza del General, Plaza Jus
Carlos.

A favor de: Arquitecto Adela Guadalupe Guevara Pinto

NOTARIO

Adolfo Antonio Madrid Chacón

BUFETE MADRID CHACON Y ASOC.

Edificio La Pagoda No. 1102

Boulevard Suyápa, Tegucigalpa, F. M.

Tel Fax: 231-1301



Tegucigalpa 31 DE diciembre DEL 2007



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007



Nº 3988776



TESTIMONIO

~~"INSTRUMENTO NUMERO SESENTA Y OCHO (68) En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta y un dias del mes de diciembre del año dos mil siete. Ante mi, ADOLFO ANTONIO MADRID CHAGON, Notario Publico con domicilio en el Barrio La Guadalupe, Avenida Juan Manuel Gálvez, Calle Las Acacias, casa numero mil trescientos cincuenta y cuatro, en Tegucigalpa; con Exequátur de Notario extendido por la Honorable Corte Suprema de Justicia y registrado en dicha Corte con el numero cero cuatrecientos nueve (0409) y Notaria establecida en el tercer local del Edificio La Pagoda numero mil ciento dos(1102) ubicado en el bulevar Suyapa, tres cuadras al Norte del puente peatonal del Hospital Escuela en Tegucigalpa, comparece personalmente el Señor SÓCRATES ALFREDO CASTILLO BULNES, mayor de edad, casado, hondureño, Arquitecto, comerciante individual y de este vecindario, comparecencia que hace como titular de la EMPRESA PLAZA SAN MARTÍN, Gerente General de la misma y de los Hoteles: PLAZA SAN MARTÍN, PLAZA DEL LIBERTADOR, PLAZA DEL GENERAL, PLAZA JUAN CARLOS y otros negocios de hospedaje o apartamentos, condición que acredita con los documentos que al final de este escritura relaciono y asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: PRIMERO: Que por este acto otorga Poder Especial de Administración a las Señoras: ADELA GUADALUPE GUEVARA PINTO Y GABRIELA MARIA CASTILLO CALLEJAS DE GUTIERREZ para que administren los negocios hoteleros y hospedaje, con las siguientes facultades: a) Para suscribir toda clase de contratos propios del negocio hotelero y los relacionados con el mismo, hasta por un monto de UN MILLON DE LEMPIRAS (L.1, 000,000,00) contratos mayores a dicho monto serán suscritos con autorización~~



escrita mediante memorando y/o nota del Gerente General, b) Para librar, descontar, endosar toda clase de títulos valores; c) Para abrir y cerrar cuentas bancarias, hacer o retirar depósitos; d) Para rendir o pedir que se le rindan cuentas, dando la aprobación o denegándola; e) Para reclamar toda clase de créditos que se adeuden, expidiendo los documentos privados o públicos que se requieran; f) Para aprobar, resolver o rescindir y dejar sin efecto toda clase de actos o contratos previa consulta al Gerente General; g) Para celebrar contratos individuales de trabajo y darlos por terminados; excepto el personal de confianza cuyo nombramiento y terminación lo hará el Gerente General; h) Para recibir citaciones, notificaciones, requerimientos, emplazamientos ya sea del orden judicial o administrativo, en los casos de ausencia del Gerente General; i) Para asistir a toda clase de audiencias del orden administrativo o judicial en que sea parte o tenga interés el Poderdante y transigir o conciliar los asuntos; j) Para conforir Poderes del orden judicial o administrativo, en caso de ausencia temporal del Gerente General, con la reserva que las facultades de riguroso dominio solo serán otorgadas con la autorización escrita (carta o memorando) del Gerente General. k) En general las Señoras Adela Guadalupe Guevara Pinto y Gabriela Maria Castillo Callojas, tendrán las facultades de un factor de comercio establecidas en los artículos 355 al 365 del Código de Comercio, con las limitaciones que se mencionan en este instrumento. **SEGUNDO:** Sigue Manifestando el Señor **SÓCRATES ALFREDO CASTILLO BULNES:** Que las facultades conferidas serán ejercidas conjunta o separadamente de acuerdo a las tareas que cada una de ellas tenga asignada internamente en la Empresa.

TERCERO: Sigue Manifestando el Señor **SÓCRATES ALFREDO CASTILLO BULNES:** Que tendrá por subsistente y valido cuanto en uso de este Poder ejecuten las Señoras **ADELA GUADALUPE GUEVARA PINTO Y GABRIELA MARIA**



PAPEL SELADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS

2004-2007

REGISTRO
MERCANTIL

Nº 398876

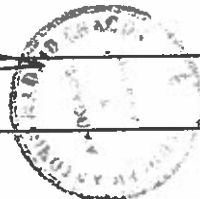


1 CASTILLO CALLEJAS. Así lo dice y otorga y enterado el compareciente del
2 derecho que tiene para leer este instrumento, lo leyó, ratifica y firma, asentando
3 también la huella digital del dedo índice de la mano derecha. De todo lo cual, del
4 conocimiento, edad, estado civil, profesión, nacionalidad y vecindad del otorgante,
5 así como de haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Testimonio del
6 instrumento numero dos(2) autorizado en esta ciudad el seis de febrero de mil
7 novecientos ochenta y cuatro autorizado por el infrascrito Notario en el que se
8 declara comerciante individual el Arquitecto Sócrates Alfredo Castillo inscrito con el
9 numero cincuenta(50) del tomo cincuenta(50) del Registro de Comerciante
10 Individual del Registro de la Propiedad y mercantil del departamento de Francisco
11 Morazán; b) Testimonio del instrumento numero treinta y cuatro(34) autorizado en
12 esta ciudad el treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho por el
13 Notario Arturo Echenique Santos en el que se amplían las actividades del giro
14 comercial del Arquitecto Sócrates Alfredo Castillo Bulnes y se modifica el nombre
15 de la Empresa que era de: ARQUITECTOS CONTRATISTAS DE HONDURAS por
16 el de PLAZA SAN MARTÍN inscrita con el numero ochenta y seis (86) tomo setenta
17 y ocho(78) del Registro de Comerciante Individual del Registro de la Propiedad y
18 Mercantil del departamento de Francisco Morazán; c) Testimonio del instrumento
19 numero cuarenta y cinco (45) autorizado en esta ciudad por el infrascrito Notario el
20 veinte de septiembre del año dos mil cuatro en el que se modifico el literal e) de la
21 cláusula Primero del instrumento numero treinta y cuatro (34) autorizado por el
22 Notario Arturo Echenique Santos el treinta de septiembre de mil novecientos
23 noventa y ocho, inscrito con el numero setenta y siete (77) del Tomo quinientos seis
24 (506) del Registro de Comerciante Individual del Registro de la Propiedad y
25 mercantil del departamento de Francisco Morazán; d) Tarjeta de identidad del



1 compareciente numero: 0201-1938-00090. Doy Fe Firma y huella digital de
2 SÓCRATES ALFREDO CASTILLO BULNES-Firma de ADOLFO ANTONIO
3 MADRID CHACON-Sello Notarial"
4 Y a requerimiento del Arquitecto SÓCRATES ALFREDO CASTILLO BULNES y para
5 entregar a las Señora Arquitecto ADELA GUADALUPE GUEVARA PINTO, libro,
6 sello y firma, esta primera copia ,en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en
7 el papel sellado correspondiente, con los timbres del Colegio de Abogados que
8 cancele debidamente ,quedando su original con el que concuerda bajo el numero
9 preinserto de mi protocolo del corriente año, en donde anote este libramiento .El en-
10 mendado "CASTILLO" Vale

11 *Adolfo Antonio Madrid Chacon*
12
13
14





VALOR LPS. 500.00
SERIE "A"

Colegio de Abogados de Honduras

Certificado de Autenticidad

Nº 3913488

El Infrascrito Notario **MAXIMILIANO DE JESÚS RODRÍGUEZ AYALA**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número mil ciento setenta y tres (1173), con registro número setecientos cuarenta y ocho (748) de fecha dieciséis (16) de noviembre de mil novecientos ochenta y uno (1981) de la Honorable Corte Suprema de Justicia, con Notaría sita en la Colonia Miraflores; bloque setenta y cuatro (74) casa tres mil quinientos uno (3501), de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, **CERTIFICA:** Que las copias que anteceden consistente en: 1) Escritura de declaración de comerciante individual contenida en el instrumento público numero dos (2) de fecha seis (6) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) autorizada por el Notario Adolfo Antonio Madrid Chacón, inscrita con asiento 50 del tomo 50 del Registro de Comerciante Individual del Departamento de Francisco Morazán; 2) Cambio de nominación Social y ampliación de actividades a favor de la empresa **PLAZA SAN MARTIN**, contenida en el instrumento público numero treinta y cuatro (34) de fecha treinta (30) de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988) autorizada por el Notario Arturo Echenique Santos, inscrita con asiento 86 del tomo 78 del Registro de Comerciante Individual del Departamento de Francisco Morazán; 3) Modificación de declaración de comerciante individual contenida en el instrumento público numero cuarenta y cinco (45) de fecha seis (6) de octubre del dos mil cuatro (2004) autorizada por el Notario Adolfo Antonio Madrid Chacón, inscrita con asiento 77 del tomo 506 del Registro de Comerciante Individual del Departamento de Francisco Morazán; 4) Modificación de declaración de comerciante individual contenida en el instrumento público número cuarenta y nueve (49) de fecha once (11) de diciembre del dos mil catorce (2014) autorizada por el Notario Adolfo Antonio Madrid Chacón, con matrícula 3579 inscrita con el número 27880 del Registro de Comerciante Individual del Departamento

1873071

ANCOCCI 402 AGENCIA PALMIRA
AJERO.....: 02886 EDUARDOCF
ORA.....: 11:45:12
ECHA DE VENTA.: 10/02/2021
ECHA CADUCIDAD: 11/05/2021



de Francisco Morazán; 5) Poder de Administración otorgado por la **EMPRESA PLAZA SAN MARTIN** a favor de la señora **ADELA GUADALUPE GUEVARA PINTO**, contenida en el instrumento público numero sesenta y ocho (68) de fecha treinta y uno de diciembre del dos mil siete (2007) autorizada por el Notario Adolfo Antonio Madrid Chacón, con asiento 4 del tomo 700 del Registro de Comerciante Individual del Departamento de Francisco Morazán; son **AUTÉNTICAS** en virtud de haber tenido a la vista sus originales y ser conforme con los mismos, encontrándose los respectivos documentos originales en las oficinas administrativas de la empresa Plaza San Martin ubicadas en la Colonia Palmira, avenida Republica de Perú, de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; de todo lo cual **DOY FE**.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, diez (10) de febrero del dos mil veintiuno (2021).

.....ULTIMA LÍNEA.....





República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 28/02/2018

RTN: 02011938000904

SOCRATES ALFREDO CASTILLO BULNES

Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	☒	Productores Importadores de Cigarrillos	☒
Importador	☐	Productor Alcoholes Licores	☐
Exportador	☐	Distribuidor Alcoholes Licores	☐
Imprentas	☐	Importador Alcoholes Licores	☐
Prestamista	☐		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8° Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 55 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.



[Firma]
Ministra Directora



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412 2853859

Transacción: E701AD



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

ADELA GUADALUPE / GUEVARA PINTO



HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIO EL: 28 JUNIO 1955
SEXO: FEMENINO
EMITIDA EL: 21 JULIO 2009

0801-1955-03122



03070033-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad persona
pueden poseer o tener a su favor la Tarjeta de Identidad. La Tarjeta de
Identidad es emitida por el Registro Nacional de las Personas.



SOLICITADA EN 0801

ADELA GUADALUPE / GUEVARA PINTO

0801-1955-03122



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 08011955031220

ADELA GUADALUPE GUEVARA PINTO

Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	☐ Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	☐ Productor Alcoholes Licores
Exportador	☐ Distribuidor Alcoholes Licores
Imprentas	☐ Importador Alcoholes Licores
Prestatista	☐

Fecha de Emisión: 20110209

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 de Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado
mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25
de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-
2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-
2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 11 de 15 de Enero de 1973
publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Decreto N° 11-2003 de 15 de Enero de 1973
Barrón N° 43 publicado el 19 de Enero de 1973.

Director Ejecutivo



Jefe de Departamento Asistencia a
Contribuyentes

Señal Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en
sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir
con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DE-412-542312

Transacción: 575427

EMPRESA PLAZA SAN MARTIN
ESTADO DE RESULTADO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

INGRESOS

HABITACIONES	51,238,681.55	
TELEFONIA	3,107.14	
LAVANDERIA	172,178.12	
SERVI BAR	858,076.02	
BEBIDAS Y ALIMENTOS	89,146,936.55	
ESTACIONAMIENTO	1,045,463.99	
OTRAS VENTAS E INGRESOS	3,446,301.83	
FINANCIEROS	40,334.63	
TOTAL INGRESOS		145,951,079.83

EGRESOS

GASTOS HABITACIONES	40,159,876.78	
GASTOS TELEFONIA	91,402.48	
GASTOS LAVANDERIA	2,693,889.23	
GASTOS SERVI BAR	325,284.50	
GASTOS BEBIDAS Y ALIMENTOS	62,610,646.76	
GASTOS DE ESTACIONAMIENTO	614,899.69	
GASTOS ADMINISTRACION	14,814,523.64	
GASTOS MANTENIMIENTO	17,344,007.88	
GASTOS FINANCIEROS	2,835,197.26	
TOTAL EGRESOS		141,489,728.22
UTILIDAD ANTES DEL I.S.R.		4,461,351.61

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

UTILIDAD DESPUES DEL I.S.R.	4,461,351.61
-----------------------------	---------------------


Arq. Adela Guevara Pinto
Gerente General Administrativo


Ruth M. Maradiaga
Contador No. 20539-3


Ondina Corrales
Auditor Externo No. 2052



EMPRESA PLAZA SAN MARTIN
BALANCE GENERAL
DEL BALANCE INICIAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

ACTIVOS

CIRCULANTE

CAJA Y BANCOS	10,114,074.37
FONDOS FIJOS	182,450.44
CUENTAS POR COBRAR	21,822,951.40
PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	- 307,297.26
CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS	16,156.11
DEUDORES VARIOS	86,289.28
INVENTARIOS	3,030,896.91
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	572,297.09
DEPOSITOS EN GARANTIA	13,685.40
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	35,531,503.74

PROPIEDAD MOBILIARIO Y EQUIPO

OBRA CIVIL	249,179,936.80
MOBILIARIO Y EQUIPO DE HABITACION	34,672,802.96
MOBILIARIO Y EQUIPO DE CAFETERIA, BAR Y EVENTOS	16,336,934.68
EQUIPO ELECTROMECHANICO	13,484,239.18
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	10,269,404.04
OTRO EQUIPO DE HOTEL	5,970,990.40
EQUIPO DE TRANSPORTE	852,146.33
EQUIPO DE SEGURIDAD	357,639.85
DEPRECIACION OBRA CIVIL	- 70,156,346.30
DEPRECIACION MOBILIARIO Y EQUIPO DE HABITACION	- 23,161,331.65
DEPRECIACION MOBILIARIO Y EQUIPO DE CAFETERIA, BAR Y E.	- 15,262,312.11
DEPRECIACION EQUIPO ELECTROMECHANICO	- 8,838,999.32
DEPRECIACION MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	- 8,170,629.81
DEPRECIACION OTRO EQUIPO DE HOTEL	- 5,164,275.03
DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE	- 659,926.03
DEPRECIACION EQUIPO DE SEGURIDAD	- 114,360.26
TERRENOS	14,394,111.64
SUMA PROPIEDAD, MOBILIARIO Y EQUIPO	213,990,025.37

GASTOS PREOPERATIVOS	1,560,906.47
AMORTIZACION GASTOS PREOPERATIVOS	- 1,560,906.47

TOTAL ACTIVOS	249,521,529.11
----------------------	-----------------------

EMPRESA PLAZA SAN MARTIN
BALANCE GENERAL
DEL BALANCE INICIAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

PASIVO

CIRCULANTE

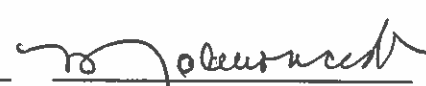
CUENTAS POR PAGAR	18,325,132.26
ACREEDORES VARIOS	1,598,411.75
PRESTAMOS POR PAGAR	22,206,817.79
IMPUESTOS Y RETENCIONES POR PAGAR	1,613,172.60
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	2,794,042.56
ANTICIPOS CLIENTES	858,562.53
SUMA PASIVO CIRCULANTE	47,396,139.49

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL	25,000.00
APORTACION SOCIAL	206,085,764.55
UTILIDADES RETENIDAS	- 8,446,726.54
UTILIDAD DEL PERIODO	4,461,351.61
SUMA CAPITAL	202,125,389.62
TOTAL PASIVO E INVERSION DEL PROPIETARIO	249,521,529.11


Arq. Adela Guevara Pinto
Gerente General Administrativo


Ruth M. Marañón
Contador No. 20539-3


Ondina Corrales
Auditor Externo No. 2052



EMPRESA PLAZA SAN MARTIN
ESTADO DE RESULTADO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

INGRESOS

HABITACIONES	47,072,512.52	
TELEFONIA	5,953.62	
LAVANDERIA	228,799.70	
SERVI BAR	534,582.41	
BEBIDAS Y ALIMENTOS	87,594,567.35	
ESTACIONAMIENTO	427,456.64	
OTRAS VENTAS E INGRESOS	3,932,704.02	
FINANCIEROS	24,628.62	
TOTAL INGRESOS		139,821,204.88

EGRESOS

GASTOS HABITACIONES	39,330,004.65	
GASTOS TELEFONIA	100,186.80	
GASTOS LAVANDERIA	2,473,155.71	
GASTOS SERVI BAR	318,884.43	
GASTOS BEBIDAS Y ALIMENTOS	61,110,421.54	
GASTOS DE ESTACIONAMIENTO	473,324.31	
GASTOS ADMINISTRACION	14,717,319.10	
GASTOS MANTENIMIENTO	16,822,355.74	
GASTOS FINANCIEROS	1,519,496.18	
TOTAL EGRESOS		136,865,148.46
UTILIDAD ANTES DEL I.S.R.		2,956,056.42

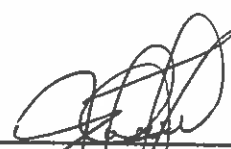
IMPUESTO SOBRE LA RENTA

266,241.54

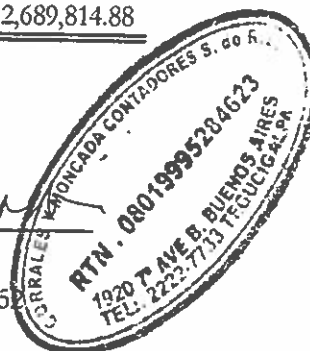
UTILIDAD DESPUES DEL I.S.R.

2,689,814.88


Arq. Adela Guevara Rinto
Gerente General Administrativo


Ruth M. Maradaga
Contador No. 20539-3


Ondina Corrales
Auditor Externo No. 2052



EMPRESA PLAZA SAN MARTIN
BALANCE GENERAL
DEL BALANCE INICIAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

ACTIVOS

CIRCULANTE

CAJA Y BANCOS	9,579,246.44
FONDOS FIJOS	182,450.44
CUENTAS POR COBRAR	6,699,610.32
PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	- 307,297.26
CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS	22,032.78
DEUDORES VARIOS	64,240.48
INVENTARIOS	4,076,816.13
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	1,396,216.87
DEPOSITOS EN GARANTIA	13,685.40
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	21,727,001.60

PROPIEDAD MOBILIARIO Y EQUIPO

OBRA CIVIL	248,477,498.98
MOBILIARIO Y EQUIPO DE HABITACION	34,511,155.98
MOBILIARIO Y EQUIPO DE CAFETERIA, BAR Y EVENTOS	15,984,372.91
EQUIPO ELECTROMECHANICO	10,400,931.21
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	10,246,012.01
OTRO EQUIPO DE HOTEL	5,845,495.73
EQUIPO DE TRANSPORTE	852,146.33
EQUIPO DE SEGURIDAD	357,639.85
DEPRECIACION OBRA CIVIL	- 64,356,931.94
DEPRECIACION MOBILIARIO Y EQUIPO DE HABITACION	- 21,163,213.46
DEPRECIACION MOBILIARIO Y EQUIPO DE CAFETERIA, BAR Y E.	- 14,238,731.83
DEPRECIACION EQUIPO ELECTROMECHANICO	- 8,621,350.01
DEPRECIACION MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	- 7,815,886.29
DEPRECIACION OTRO EQUIPO DE HOTEL	- 4,914,354.33
DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE	- 599,031.07
DEPRECIACION EQUIPO DE SEGURIDAD	- 82,825.82
TERRENOS	14,394,111.64
SUMA PROPIEDAD, MOBILIARIO Y EQUIPO	219,277,039.89
 GASTOS PREOPERATIVOS	 1,560,906.47
AMORTIZACION GASTOS PREOPERATIVOS	- 1,560,906.47
TOTAL ACTIVOS	241,004,041.49

EMPRESA PLAZA SAN MARTIN
BALANCE GENERAL
DEL BALANCE INICIAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018

PASIVO

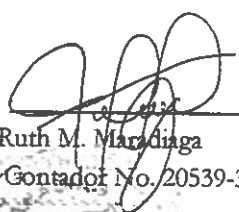
CIRCULANTE

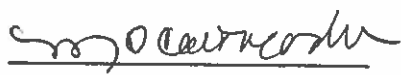
CUENTAS POR PAGAR	8,120,340.26
ACREEDORES VARIOS	848,459.11
PRESTAMOS POR PAGAR	13,623,096.33
IMPUESTOS Y RETENCIONES POR PAGAR	2,562,481.50
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	1,931,555.49
ANTICIPOS CLIENTES	2,289,740.33
SUMA PASIVO CIRCULANTE	29,375,673.02

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL	25,000.00
APORTACION SOCIAL	214,942,129.96
UTILIDADES RETENIDAS	- 6,028,576.37
UTILIDAD DEL PERIODO	2,689,814.88
SUMA CAPITAL	211,628,368.47
TOTAL PASIVO E INVERSION DEL PROPIETARIO	241,004,041.49


Arq. Adela Guevara Pinto
Gerente General Administrativo


Ruth M. Maradiaga
Contador No. 20539-3


Ondina Corrales
Auditor Externo No. 2052

